	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 6

FECHA: 13/09/2024 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CUNDINAMARCA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4685 DE 2023 (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: INGEOCIM S.A.S. (Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOPAIPÍ POR EL PROGRAMA DE "COLOMBIA RURAL" EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

CONTRATO DE OBRA No. 218 DE 2023 DERIVADO DEL CONVENIO No. 2256 DE 2023 (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO RURAL 24

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 19/12/2023 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N/A		

PRÓRROGAS

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1	1/02/2024	19/09/2024

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		27/12/2023	29/12/2023	31/01/2024	1/02/2024

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: (Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) 19/09/2024 (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 1.350.896.422,00 **50% EN SMMLV:** $ 582,30 (Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
N/A			

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 1.350.896.422 (Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

	FECHA	13/09/2024 (Día / Mes / Año)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita T–006–2023–115–OFC de fecha 12/09/2024 el Interventor solicita prorrogar el contrato 4685 -2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, con el fin de efectuar el acompañamiento y supervisión al contrato de obra 218 de 2023 entre el municipio de Topaipí (Cundinamarca) y el Consorcio Rural 24 derivado del convenio 2256-2023 teniendo en cuenta que:

El CONSORCIO RURAL 24 a través del comunicado EXT- CR24-150-2024 de fecha 2 de septiembre de los corrientes, solicito prorrogar el contrato de obra por un término de tres (3) meses y trece (13) días, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2024, solicitud que esta interventoría encuentra debidamente justificada en vista de las fuertes precipitaciones que se registraron en la zona de influencia del proyecto, especialmente entre el periodo de abril a junio, además que, solamente hasta el día 24 de junio se pudo realizar el cierre total del corredor para ejecutar las actividades de la construcción de la placa huella monolíticamente en todo su ancho y no en un solo sentido como se venía trabajando, estas situaciones entorpecieron considerablemente el normal desarrollo del programa de obra e inversión vigente; sin embargo, una vez revisados y analizados minuciosamente los recursos con los que cuenta el contrato de interventoría, se definió que se podrían redistribuir los mismos por un término de tres meses y trece días, es decir hasta el 31 de diciembre de 2024.

En virtud de la información expuesta anteriormente y en aras de proteger y garantizar la debida inversión de los recursos del estado destinados al mejoramiento de la vía TOPAIPÍ – NARANJAL – YACOPÍ FASE II, se avaló mediante el oficio T-006-2023-109-OFC prorrogar el contrato de obra hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de las acciones que pueda adelantar el contratante por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el contratista de obra.

En ese orden de ideas y sabiendo que el contrato de interventoría vence el próximo 19 de septiembre, es necesario equiparar el plazo de ejecución de los dos contratos, para garantizar el seguimiento y control de las actividades que ejecute el contratista de obra.

Para mayor claridad se presenta un resumen del estado del contrato de obra:

BALANCE FINANCIERO

Valor acumulado del contrato $ 5.953.868.722.00
Valor actas pagadas a 12/septiembre/2024 $ 2.253.868.802,00
Valor anticipo otorgado $ 7.107.595.319,00

1El valor inicial del contrato es de $ 17.768.988.298,00 con fecha de orden de inicio el 20 de diciembre de 2023.

2. El acta de inicio del CONTRATO DE OBRA No. 218 DE 2023 fue suscrita el 20 de diciembre de 2023 con plazo de terminacion inicial hasta el 31 de diciembre de 2023, sin embargo se realizo la prorroga No. 1 al Contrato en el mes de Enero de 2024 prorrogando su plazo hasta el 19 de septiembre de 2024.

MUNICIPIO DE TOPAIPI

Contrato Derivado: 218-2023
Contratista: CONSORCIO RURAL 24
Corredor vial: Vía Topaipí- naranjal - Yacopí Departamento de Cundinamarca
Valor inicial: $17.768.988.298,00
Valor actual: $17.768.988.298,00
Estado del contrato: en ejecución
Fecha de inicio: 20/12/2023
Suspension 1: 29/12/2023
Prorroga 1: Hasta el 19/09/2024
Fecha de terminación Actual: 19/09/2024
Avance físico programado: 84.12%
Avance físico ejecutado: 33.51%
Atraso: 50.61%

Cabe resaltar que el contrato de obra No. 218 de 2023, inicio el pasado 20 de diciembre de 2023, contando con ocho meses para ejecutar una inversión que asciende a la suma de DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($ 17.768.988.298,00), destacando que, el contrato de obra fue suspendido el 29/12/2023 y reiniciado el 1 de febrero de los corrientes, durante este tiempo el contratista ha logrado ejecutar una inversión igual a CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L ($ 5.953.868.722,00), indicando que a la fecha los rendimientos han sido regulares y que la desviación reportada, únicamente obedece a factores no imputables al contratista de obra. Dadas esas condiciones, se considera procedente por parte del componente técnico prorrogar y adicionar el contrato de obra No. 218 de 2023.

Actividades realizadas a la fecha:

•1.770 m vaciados de placa huella en su totalidad
•1.906 m vaciados de placa huella a media calzada.
•Se tiene 8 alcantarillas terminadas
• Acopio de material de subbase y materiales pétreos en el sector de Aperche Acopio de materiales pétreos, subbase, figuración de hierro, y almacenamiento de cemento Portland en el sector de Papatas a Cas Roja.

Actividades pendientes por realizar:

•7.770 ml de placa huella entre las abscisas K2+163 a K9+933
•29 UND Alcantarillas
•Construcción de filtros
•Puente en concreto de 15 metro de longitud

SITUACIONES QUE HAN IMPACTADO EL CRONOGRAMA DE OBRAS/JUSTIFICACON TECNICA

Los derrumbes sobre las vías El Peñón – Topaipí y Yacopí – Naranjal presentados en diferentes ocasiones durante los meses de abril, mayo y junio del presente año han ocasionado el bloqueo total o parcial de la vía, estos puntos críticos presentan inestabilidad y un riesgo continuo por los constantes deslizamientos, para el personal de obra y los transeúntes de la vía. Una circunstancia aún más crítica es la restricción en el ingreso de materiales, causada por estas afectaciones. Esta situación ha ocasionado una paralización parcial en el suministro de materiales, en particular aquellos provenientes de La Dorada. Actualmente, en la K8+200 de Naranjal hacia Aperche se presenta inestabilidad en la banca, lo cual podría generar pérdida total de la calzada teniendo en cuenta que la vía por La Palma o La Mina no son aptas para el trasporte de carga, se limitaría exclusivamente a circular por la vía del Peñón. Esta limitación impacta directamente en la continuidad y progreso de la obra, ya que la disponibilidad oportuna de materiales es crucial para mantener el ritmo de trabajo y cumplir con los plazos establecidos. La interrupción en el flujo de suministros no solo retrasa las actividades programadas, sino que también genera complicaciones logísticas. En consecuencia, esta restricción representa un desafío adicional y un impacto en el desarrollo del proyecto.

De otra parte, el avance de las obras también se ha visto afectada por el proceso constructivo de trabajo a media calzada debido a la dificultad para realizar el cierre vial completo, ya que, el alto flujo vehicular debido a que se realizaban trabajos a media calzada conllevo a la pérdida de la estructura de subbase, particularmente notable en los hombros de la vía. Situación que fue llevo a que la interventoría y el Municipio de Topaipí, permitiendo realizar el cierre total vial solo a partir del 24 de junio de 2024.

Por lo anterior mencionado, la ejecución del proyecto ha presentado retrasos en las actividades de obra, situaciones que han llevado a que se amplíen los plazos para el contrato de obra; aspectos que han generado la necesidad legal y contractual de ampliar el contrato de interventoría.

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

a) Valor inicial del contrato: $1.350.896.422,00
b) Valor facturado y obligado a la fecha (Valores ya cancelados al contratista):
Valor Cancelado $153.934.116
Valor Actas en Revision: Abril, Mayo, Junio y Julio: $ 445.171.741,00

Actividades pendientes por realizar seguimiento y control.

•7.770 ml de placa huella entre las abscisas K2+163 a K9+933
•29 UND Alcantarillas
•Construcción de filtros
•Puente en concreto de 15 metro de longitud

Actualmente la interventoría dio el aval para la prroroga del Contrato derivado, por lo anterior el Municipio de Topaipi se encuentra realizando los tramites respectivos para la prórroga del contrato de Obra hasta el 31 de diciembre de 2024; por lo tanto, las actuaciones contractuales de prórroga del contrato de obra y prorroga al contrato de interventoría se realizarán en forma simultánea en las dos entidades.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El Artículo 40 de la ley 80 de 1993, predica que “Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.” Así mismo de la ley de contratación en este mismo Artículo 40, predica que “En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.”

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 6

FECHA: 13/09/2024
(Día / Mes / Año)

El parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que los contratos se podrán adicionar hasta el 50% del valor inicial del respectivo contrato expresado en salarios mínimos legales vigentes. No obstante, el Articulo 85 de la Ley 1474 de 2011 establece: "Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993". Por lo tanto, es procedente adicionar los contratos de interventoría para realizar el acompañamiento y seguimiento cuando los contratos de obra requieren prorroga.

Ahora bien, en atención a la necesidad de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado, y de acuerdo con las disposiciones normativas contempladas en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual señala:

"(…) ARTÍCULO 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Se prevé que los recursos objeto de la presente solicitud de prorroga se ejecutarán en la presente vigencia fiscal.

Esta prórroga tiene el fin de garantizar el acompañamiento en la ejecución y cumplimiento de la metafísica del contrato de obra 218 de 2023 para el municipio de Topaipí en el Departamento de Cundinamarca en el Desarrollo del programa Conectar Territorios, para la atención de vías terciarias hasta su recibo definitivo y liquidación. El acompañamiento arriba señalado consiste a través de ejercer la ejerciendo Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental.

En el siguiente cuadro se relacionan la redistribución de los recursos hasta el 31 de diciembre de 2024.

PERSONAL, DEDICACIÓN, VALOR MENSUAL

Plan de Cargas de Personal hasta el 31 de diciembre de 2024; Se prevé que los recursos objeto de la presente solicitud de prorroga se ejecutarán en la presente vigencia fiscal.

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA				ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS				CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. ___ de fecha _____		AÑO 2024								TOTAL	
													SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE			
			Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total ($)	Costos de Personal	Prima Regional	Participación (h-mes)	Valor Total ($)	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR		
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																				
		Director de Interventoría	$ 6.900.000,00		4,0	$ 27.600.000,00					0,5	$ 3.450.000,00	0,5	$ 3.450.000,00	0,5	$ 3.450.000,00	0,5	$ 3.450.000,00	5,5	$ 37.950.000,00		
		Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5.150.000,00		16,0	$ 82.400.000,00					2,0	$ 10.300.000,00	2,0	$ 10.300.000,00	1,9	$ 9.785.000,00	1,0	$ 5.150.000,00	19,9	$ 102.485.000,00		
		Profesional Social	$ 3.750.000,00		8,0	$ 30.000.000,00					1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	11,0	$ 41.250.000,00		
		Profesional Ambiental	$ 3.750.000,00		8,0	$ 30.000.000,00					1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	11,0	$ 41.250.000,00		
		Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 3.000.000,00		8,0	$ 24.000.000,00					1,0	$ 3.000.000,00	1,0	$ 3.000.000,00	1,0	$ 3.000.000,00	1,0	$ 3.000.000,00	7,5	$ 22.500.000,00		
		MONTO ADOTABLE DE ESPECIALISTAS				**$ 24.060.000,00**					0,500	$ 12.040.000,00	0,500	$ 12.040.000,00	0,500	$ 12.040.000,00	0,640	$ 15411.200,00	4,14	$ 96.721.388,60		
		Especialista en Pavimentos y/o vias	$ 6.100.000,00			$ -						$ -	0,33	$ 2.013.000,00	0,33	$ 2.013.000,00						
		Especialista en Estructuras	$ 6.100.000,00			$ -						$ -										
		Especialista en Geologia y Geotecnia	$ 6.100.000,00			$ -						$ -		$ -								
		Especialista Ambiental	$ 6.100.000,00			$ -																
		Especialista en Hidraulica e Hidrologia	$ 6.100.000,00			$ -																
		Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.100.000,00																			
		PERSONAL TÉCNICO				$ -																
		Inspector	$ 2.000.000,00		16,0	$ 32.000.000,00					2,0	$ 4.000.000,00	2,0	$ 4.000.000,00	2,0	$ 4.000.000,00	2,0	$ 4.000.000,00	18,0	$ 36.000.000,00		
		Inspector SST	$ 2.200.000,00		8,0	$ 17.600.000,00					1,0	$ 2.200.000,00	1,0	$ 2.200.000,00	0,5	$ 1.100.000,00	0,5	$ 1.100.000,00	9,0	$ 19.800.000,00		
		PERSONAL ADMINISTRATIVO			0	$ -														$ -		
		Técnico administrativo	$ 1.250.000,00		8,0	$ 10.000.000,00					1,0	$ 1.250.000,00	1,0	$ 1.250.000,00	1,0	$ 8,00			9,0	$ 11.250.000,00		
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 277.660.000,00**						**$ 40.740.000,00**		**$ 46.763.000,00**		**$ 42.888.008,00**		**$ 59611.200,00**		**$ 412.208.388,60**		
FACTOR MULTIPLICADOR						2,38						2,38		2,38		2,38		2,38		2,38		
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 865.324.800,00**						**$ 100.230.400,00**		**$ 107.977.060,00**		**$ 101.216.698,88**		**$ 93.482.432,00**	-	**$ 972.807.077**		

No. de Orden	Cantidad	CONCEPTO	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	AÑO 2024								TOTAL	
											SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		H-M	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS																		
		VIÁTICOS																		
		Viaticos Director y/o Especialistas	$ 210.000,00	Dia	10,0	$ 2.100.000,00					0,5	$ 105.000,00	0,5	$ 105.000,00		$ -		$ -	10,0	$ 2.100.000,00
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPO Y OFICINA																		
		Vehículo tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	$ 5.750.000,00	Mes	8,0	$ 46.000.000,00					1,0	$ 5.750.000,00	1,0	$ 5.750.000,00	1,0	$ 5.750.000,00	1,0	$ 5.750.000,00	11,0	$ 63.250.000,00
		Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 650.000,00	Mes	16,0	$ 10.400.000,00					2,0	$ 1.300.000,00	1,0	$ 650.000,00					15,0	$ 9.750.000,00
		Trabajo de topografía (incluye personal, equipo y transporte)	$ 6.250.000,00	Según comprobante por mes	8,0	$ 50.000.000,00					1,0	$ 6.250.000,00	1,0	$ 6.250.000,00					8,0	$ 50.000.000,00
		Ensayos de laboratorios de suelos, pavimentos y concretos.	$ 600.000,00	Según comprobante por mes	8,0	$ 4.800.000,00					0,5	$ 300.000,00	0,5	$ 300.000,00	0,5	$ 300.000,00	0,5	$ 300.000,00	8,0	$ 4.800.000,00
		Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 1.250.000,00	Según comprobante por mes	8,0	$ 10.000.000,00					2,0	$ 2.500.000,00	1,0	$ 1.250.000,00	1,0		1,0		11,0	$ 13.750.000,00
		OTROS COSTOS																		$ -
		Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 1.350.000,00	Según comprobante por mes	2,0	$ 2.700.000,00					1,0	$ 1.350.000,00	1,0	$ 1.350.000,00	1,0	$ -	0,5	$ -	6,0	$ 8.100.000,00
		Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 500.000,00	Según comprobante por mes	8,0	$ 4.000.000,00					1,0	$ 500.000,00		$ -		$ -		$ -	7,0	$ 3.500.000,00
		Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 650.000,00	Según comprobante por mes	8,0	$ 5.200.000,00					1,0	$ 650.000,00	1,0	$ 650.000,00	1,0	$ 650.000,00	1,0	$ 650.000,00	11,0	$ 7.150.000,00
		Veeduría Técnica Comunitaria	$ 150.000,00	Según comprobante por mes	8,0	$ 1.200.000,00					0,0	$ -	0,0	$ -	0,0	$ -	0,0	$ -	0,0	$ -
		AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE																		
	* SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTO S = SUMATORIA DE (B = (B)					**$ 138.400.000,00**						**$ 18.706.000,00**		**$ 16.306.000,00**		**$ 6.700.000,00**		**$ 6.700.000,00**		**$ 182.400.000,00**
	* SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					**$ 791.724.800,00**						**$ 121.936.400,00**		**$ 124.282.060,00**		**$ 107.916.698,88**		**$ 100.182.432,00**		**$ 1.136.207.077,10**
	* PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = D)					**$ 343.452.277,00**														
	* SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)					**$ 1.135.207.077,00**						**$ 121.936.400,00**		**$ 124.282.060,00**		**$ 107.916.698,88**		**$ 100.182.432,00**		**$ 1.136.207.077,10**
	* IVA = 19%*(E) = (F)					**$ 215.689.345,00**						**$ 23.168.996,00**		**$ 23.613.595,00**		**$ 20.503.983,00**		**$ 19.034.662,00**		**$ 215.689.345,00**
	* COSTO TOTAL = (E) + (F)					**$ 1.350.896.422,00**						**$ 146.098.396,00**		**$ 147.895.675,00**		**$ 128.419.681,88**		**$ 119.217.094,00**		**$ 1.350.896.422,00**

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

FECHA: 13/09/2024 (Día / Mes / Año)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La interventoría realizará el seguimiento y control de calidad de las actividades que ejecutará el contratista de obra, las cuales se relacionan a continuación:

1. Construcción de 7770 ml de placa huella entre las abscisas K2+163 a K9+933.
2. Construcción de 29 alcantarillas de 36 pulgadas. 3. Construcción de un puente de 15 metros de longitud en la abscisa K4+980.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1				Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. _1_ de fecha _21/12/2023__	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
No. Orden	Cantidad	Descripción	Valor inicial			
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
1		**Director de Interventoría**	$ 20.700.000,00	**$ 27.600.000,00**	**$ 10.350.000,00**	**$ 37.950.000,00**
2		**Ingeniero Residente de Interventoría**	$ 30.900.000,00	**$ 82.400.000,00**	**$ 20.085.000,00**	**$ 102.485.000,00**
3		**Profesional Social**	$ 11.250.000,00	**$ 30.000.000,00**	**$ 11.250.000,00**	**$ 41.250.000,00**
4		**Profesional Ambiental**	$ 11.250.000,00	**$ 30.000.000,00**	**$ 11.250.000,00**	**$ 41.250.000,00**
5		**Ingeniero Auxiliar de Interventoría**	$ 9.000.000,00	**$ 24.000.000,00**	**$ (1.500.000,00)**	**$ 22.500.000,00**
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS			**$ 24.080.000,00**	**$ 24.080.000,00**	**$ 75.641.388,56**	**$ 99.721.388,56**
6		**Especialista en Pavimentos y/o vías**				**$ -**
7		**Especialista en Estructuras**				**$ -**
8		**Especialista en Geología y Geotecnia**				**$ -**
9		**Especialista Ambiental**				**$ -**
10		**Especialista en Hidráulica e Hidrología**				**$ -**
11		**Especialista en Diseño Geométrico**				**$ -**
PERSONAL TÉCNICO						
12		**Inspector**	$ 12.000.000,00	**$ 32.000.000,00**	**$ 4.000.000,00**	**$ 36.000.000,00**
13		**Inspector SST**	$ 6.600.000	**$ 17.600.000,00**	**$ 2.200.000,00**	**$ 19.800.000,00**
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
14		**Técnico administrativo**	$ 3.750.000	**$ 10.000.000,00**	**$ 1.250.000,00**	**$ 11.250.000,00**
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL			**$ 129.530.000,00**	**$ 277.680.000,00**	**$ 134.526.388,56**	**$ 412.206.388,56**
FACTOR MULTIPLICADOR			**2,36**	**2,36**	**2,36**	**2,36**
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)			**$ 305.690.800,00**	**$ 655.324.800,00**	**$ 317.482.277,00**	**$ 972.807.077,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS						
VIATICOS						
15		Viáticos Director y/o Especialistas	$ 1.050.000	**$ 2.100.000,00**	**$ -**	**$ 2.100.000,00**
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						
16		**Vehículo tipo campero ó camioneta (incluye peajes, condu**	**$ 34.500.000**	**$ 46.000.000,00**	**$ 17.250.000,00**	**$ 63.250.000,00**
17		**Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Inc**	**$ 3.900.000**	**$ 10.400.000,00**	**$ (650.000,00)**	**$ 9.750.000,00**
18		**Trabajo de topografía (Incluye personal, equipo y transporte)**	**$ 18.750.000**	**$ 50.000.000,00**	**$ -**	**$ 50.000.000,00**
19		**Ensayos de laboratorios de suelos, pavimentos y concretos.**	**$ 1.800.000**	**$ 4.800.000,00**	**$ -**	**$ 4.800.000,00**
20		**Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)**	**$ 3.750.000**	**$ 10.000.000,00**	**$ 3.750.000,00**	**$ 13.750.000,00**
OTROS COSTOS						
21		**Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)**	**$ 2.025.000**	**$ 2.700.000,00**	**$ 5.400.000,00**	**$ 8.100.000,00**
22		**Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.**	**$ 1.500.000**	**$ 4.000.000,00**	**$ (500.000,00)**	**$ 3.500.000,00**
23		**Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc.)**	**$ 1.950.000**	**$ 5.200.000,00**	**$ 1.950.000,00**	**$ 7.150.000,00**
24		**Veeduría Técnica Comunitaria**	**$ 450.000**	**$ 1.200.000,00**	**$ (1.200.000,00)**	**$ -**
Ajuste por Acta de modificación					**$ -**	**$ -**
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)			**$ 69.675.000,00**	**$ 136.400.000,00**	**$ 26.000.000,00**	**$ 162.400.000,00**
Valor total básico (A) + (B) = (C)			**$ 375.365.800,00**	**$ 791.724.800,00**	**$ 343.482.277,00**	**$ 1.135.207.077,00**
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (D)			**$ 759.841.277,00**	**$ 343.482.277,00**	**$ (343.482.277,00)**	
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)			**$ 1.135.207.077,00**	**$ 1.135.207.077,00**	**$ -**	**$ 1.135.207.077,00**
IVA = 19% * (E) = (F)			**$ 215.689.345,00**	**$ 215.689.345,00**	**$ -**	**$ 215.689.345,00**
COSTO TOTAL = (E) + (F)			**$ 1.350.896.422,00**	**$ 1.350.896.422,00**	**$ -**	**$ 1.350.896.422,00**

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor anticipo otorgado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar : $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: 31 de marzo (mes anterior a la presente solicitud) de 2024 (año) $ 153.934.116,00

Último mes facturado: mar-24 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 984.641.792,00 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

N/A

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

(El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)

En atención a la socitud en la cual la firma interventora GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, solicita prorroga al contrato de Interventoría No. 4685 de 2023, hasta el 31 de diciembre del 2024, y una vez revisadas las justificaciones contenidas en el oficio en mención, esta supervisión, considera viable, justificable y necesario atender la solicitud realizada por la interventoría. Por lo cual, se recomienda prorrogar el contrato 4685 de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2024, con el propósito de poder garantizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, al contrato de obra, derivados del convenio interadministrativo 2256 de 2023, suscrito entre el INVIAS y el municipio de Topaipí, hasta finalizar la ejecución de las obras en su totalidad.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

	FECHA	13/09/2024 (Día / Mes / Año)

1. Oficio EXT-CR24-139-2024 Solicitud Prórroga Contrato de Obra
2. MEPI-MN1-IN-9-FR-1 Acta de Modificación
3. MEPI-MN1-IN-9-FR-2 Reprogramación al plan de cargas
4. MEPI-MN1-IN-15-FR-13 Seguimiento a las garantías

Notas:

1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación de Costos y Reprogramación al Plan de Cargas, documentos que deben ser firmados por el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría.

2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación.

3. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (básico actividades de interventoría, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Interventor y del Supervisor del contrato de Interventoría garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

4. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoría.

Firma
Nombre: **ALEXANDRA LILIANA RINCÓN ROSAS**
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No. 25202-66328 CND

Firma
Firmado digitalmente por GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
Nombre: **GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO**
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula Profesional No. 25202-248533 CND

Vo.Bo.Firma
Firmado digitalmente por GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
Nombre: **GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO**
Director Territorial

Vo.Bo.Firma
Nombre: **LUIS FERNANDO ROJAS CRUZ**
Gestor Técnico de Proyecto

Vo.Bo.Firma
Nombre: **LUCIA CARANTON GARZON**
Abogado Unidad Ejecutora

Firma:
Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firma
Firmado digitalmente por SAYAGO BOTELLO MARY LORENA
Nombre: **MARY LORENA SAYAGO BOTELLO**
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No. 08202-54602

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
PROYECTO DE ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 DE 2

FECHA: 12/09/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CUNDINAMARCA **ACTA No:** 2

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS ☐
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR ☐
POR PRÓRROGA ■
POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ☐
POR NECESIDADES DEL CONTRATO ☐

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 4685 DE 2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOPAIPÍ POR EL PROGRAMA DE "COLOMBIA RURAL" EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

INTERVENTOR: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS

SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA:

RESOLUCIÓN No.: DE (Indicar día/mes/año)

CONTRATO DE OBRA No: 218 de 2023 CONTRATISTA: CONSORCIO RURAL 2024

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 19/12/2023 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: 29/12/2023 (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 1.350.896.422,00 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 1.350.896.422,00

PLAZO ACUMULADO: HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: 1 DE FEBRERO DE 2024 (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

No. de ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES: CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 1 de fecha 21/12/2023			MODIFICACIONES: PRESENTES		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No. 5 MAYO 2024		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																	
1		Director de Interventoría	$ 6.900.000,00		3,0	$ 20.700.000,00			4	$ 27.600.000,00	+	1,5	$ 10.350.000,00	2,00	$ 13.800.000,00	5,5	$ 37.950.000,00
2		Ingeniero Residente de Interventoria	$ 5.150.000,00		6,0	$ 30.900.000,00			16	$ 82.400.000,00	+	3,9	$ 20.085.000,00	5,90	$ 30.385.000,00	19,9	$ 102.485.000,00
3		Profesional Social	$ 3.750.000,00		3,0	$ 11.250.000,00			8	$ 30.000.000,00	+	3,0	$ 11.250.000,00	4,00	$ 15.000.000,00	11,0	$ 41.250.000,00
4		Profesional Ambiental	$ 3.750.000,00		3,0	$ 11.250.000,00			8	$ 30.000.000,00	+	3,0	$ 11.250.000,00	4,00	$ 15.000.000,00	11,0	$ 41.250.000,00
5		Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 3.000.000,00		3,0	$ 9.000.000,00			8	$ 24.000.000,00	-	-0,5	$ (1.500.000,00)	0,50	$ 1.500.000,00	7,5	$ 22.500.000,00
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS						**$ 24.080.000,00**			1	$ 24.080.000,00	+	3,14	$ 75.641.388,56			4,14	$ 99.721.388,6
6		Especialista en Pavimentos y/o vias	$ 6.100.000,00			$ -							$ -	0,66	$ 4.013.333,33		
7		Especialista en Estructuras	$ 6.100.000,00			$ -							$ -				
8		Especialista en Geologia y Geotecnia	$ 6.100.000,00			$ -							$ -				
9		Especialista Ambiental	$ 6.100.000,00			$ -							$ -	1,33	$ 8.113.333,33		
10		Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.100.000,00			$ -							$ -		$ -		
11		Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.100.000,00			$ -							$ -	1,33	$ 8.113.333,33		
PERSONAL TÉCNICO																	
12		Inspector	$ 2.000.000,00		6,0	$ 12.000.000,00			16	$ 32.000.000,00	+	2,0	$ 4.000.000,00	4,00	$ 8.000.000,00	18,0	$ 36.000.000,00
13		Inspector SST	$ 2.200.000,00		3,0	$ 6.600.000,00			8	$ 17.600.000,00	+	1,0	$ 2.200.000,00	2,00	$ 4.400.000,00	9,0	$ 19.800.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO																	
14		Técnico administrativo	$ 1.250.000,00		3,0	$ 3.750.000,00			8	$ 10.000.000,00	+	1,0	$ 1.250.000,00	2,00	$ 2.500.000,00	9,0	$ 11.250.000,00
		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL				**$ 129.530.000,00**				**$ 277.680.000,00**			**$ 134.526.388,56**		**$ 110.824.999,99**		**$ 412.206.388,56**
		FACTOR MULTIPLICADOR				**2,36**				**$ 2,36**			**2,36**		**2,36**		**$ 2,36**
		TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)				**$ 305.690.800,00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 655.324.800,00**			**$ 317.482.277,00**		**$ 261.546.999,98**		**$ 972.807.077,00**
No. de ORDEN	**CANT.**	**CONCEPTO**	**COSTO**	**UNIDAD**	**TOTAL DEDICACIÓN RECURSO**	**VALOR TOTAL**	**COSTO**	**UNIDAD DE PAGO**	**TOTAL DEDICACIÓN RECURSO**	**VALOR**	**+ -**	**TOTAL DEDICACIÓN RECURSO**	**VALOR**	**TOTAL DEDICACIÓN RECURSO**	**VALOR**	**TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO**	**VALOR**
OTROS COSTOS DIRECTOS																	
VIÁTICOS																	
1		Viaticos Director y/o Especialistas	$ 210.000,00	Dia	5,0	$ 1.050.000,00			10	$ 2.100.000,00			$ -	3	$ 630.000,00	10,00	$ 2.100.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA																	
2		Vehículo tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	$ 5.750.000,00	Mes	6,0	$ 34.500.000,00			8	$ 46.000.000,00	+	3,00	$ 17.250.000,00	4	$ 23.000.000,00	11,00	$ 63.250.000,00
3		Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	$ 650.000,00	Mes	6,0	$ 3.900.000,00			16	$ 10.400.000,00	-	-1,00	$ (650.000,00)	1	$ 650.000,00	15,00	$ 9.750.000,00
4		Trabajo de topografia (Incluye personal, equipo y transporte)	$ 6.250.000,00	Según comprobante por mes	3,0	$ 18.750.000,00			8	$ 50.000.000,00			$ -	1	$ 6.250.000,00	8,00	$ 50.000.000,00
5		Ensayos de laboratorios de suelos, pavimentos y concretos.	$ 600.000,00	Según comprobante por mes	3,0	$ 1.800.000,00			8	$ 4.800.000,00			$ -	1	$ 600.000,00	8,00	$ 4.800.000,00
6		Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 1.250.000,00	Según comprobante por mes	3,0	$ 3.750.000,00			8	$ 10.000.000,00	+	3,00	$ 3.750.000,00	4	$ 5.000.000,00	11,00	$ 13.750.000,00
OTROS COSTOS																	
7		Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 1.350.000,00	Según comprobante por mes	1,5	$ 2.025.000,00			2	$ 2.700.000,00	+	4,00	$ 5.400.000,00		$ -	6,00	$ 8.100.000,00
8		Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 500.000,00	Según comprobante por mes	3,0	$ 1.500.000,00			8	$ 4.000.000,00	-	-1,00	$ (500.000,00)		$ -	7,00	$ 3.500.000,00
9		Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 650.000,00	Según comprobante por mes	3,0	$ 1.950.000,00			8	$ 5.200.000,00	+	3,00	$ 1.950.000,00	4	$ 2.600.000,00	11,00	$ 7.150.000,00
10		Veeduría Técnica Comunitaria	$ 150.000,00	Según comprobante por mes	3,0	$ 450.000,00			8	$ 1.200.000,00	-	-8,00	$ (1.200.000,00)		$ -	0,00	$ -
		Ajuste al peso y/o valor remanente															
	*	**SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)**				**$ 69.675.000,00**				**$ 136.400.000,00**			**$ 26.000.000,00**		**$ 38.730.000,00**		**$ 162.400.000,00**
	*	**SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)**				**$ 375.365.800,00**				**$ 791.724.800,00**			**$ 343.482.277,00**		**$ 300.276.999,98**		**$ 1.135.207.077,00**
	*	**PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = D)**				**$ 759.841.277,00**				**$ 343.482.277,00**			**$ (343.482.277,00)**				
	*	**SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)**				**$ 1.135.207.077,00**				**$ 1.135.207.077,00**			**$ -**		**$ 300.276.999,98**		**$ 1.135.207.077,00**
	*	**IVA = 19% * (E) = (F)**				**$ 215.689.345,00**				**$ 215.689.345,00**			**$ -**		**$ 57.052.630,00**		**$ 215.689.345,00**
	*	**COSTO TOTAL = (E) + (F)**				**$ 1.350.896.422,00**				**$ 1.350.896.422,00**			**$ -**		**$ 357.329.629,98**		**$ 1.350.896.422,00**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:	$ 1.135.207.077,00	$ 215.689.345,00	$ 1.350.896.422,00
VALOR EJECUTADO ACUMULADO (HASTA EL MES ANTERIOR) _____:	N.A.	N.A.	N.A.
VALOR PRESENTE ACTA DE MODIFICACIÓN (ADICIÓN):	N.A.	N.A.	N.A.
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO:	$ 1.135.207.077,00	$ 215.689.345,00	$ 1.350.896.422,00

PLAZO EN MESES	
INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE
ADICIONAL	7,6
ACUMULADO	8
FALTANTE	8

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA PRPYECTO DE ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 2

FECHA: 12/09/2024 (Día / Mes / Año)

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:

Se requiere la redistribución de los recursos, para realizar el debido control y seguimiento de las actividades que ejecutaran dentro del contrato de obra 218 de 2023, por la prorroga solicitada; está modificación no requiere adicion de recursos por parte del INVIAS al contrato de interventoría No. 4685 de 2023.

NOTAS:

1. En caso de requerirse recursos que no estén previstos contractualmente, o cuando se trate de frentes adicionales de trabajo, el Interventor debe realizar la redistribución de recursos incluyendo las nuevas dedicaciones y presentar la solicitud debidamente justificada al Supervisor del Contrato de Interventoría para su trámite, tomando como referencia para los costos del personal las exigencias del pliego de condiciones y sus anexos en relación con la experiencia de los especialistas y para otros costos distintos las exigencias del pliego y los soportes a que haya lugar. En caso de ser aceptada se diligencia el Acta de Modificación de Costos para su aprobación.
2. "Ajuste al peso y/o Valor Remanente", el Valor Remanente corresponde a los recursos que pueden ser redistribuidos de acuerdo con las necesidades del proyecto, manteniendo el valor total del contrato.
3. La utilización (previa autorización por parte de la supervisión del contrato de interventoria) de recursos dependerá directamente de la necesidad del proyecto, así como del avance del contrato de obra. (Nota Invias)

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron,

Firma
Nombre: ALEXANDRA LILIANA RINCÓN ROSAS
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.: 25202-66328 CND

Firma
Nombre: GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-248533 CND

Firma:
Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firma
Nombre: MARY LORENA SAYAGO
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.:

Revisión:

Director Territorial — Nombre: GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO — Matrícula Profesional No.: 25202-248533 CND
Firma (Suscribe según su competencia funcional)

Gestor Técnico de Proyecto — Nombre: LUIS FERNANDO ROJAS CRUZ — Matrícula Profesional No.: 25202-161658 CND
Firma (Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PROYECTO DE PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS

MEPI-MN1-IN-9-FR-2
1
1 de 1
12/09/2024 (Día / Mes / Año)

PLAN DE CARGAS INICIAL ☐

REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS ■ **No.** 2
(La numeración se debe llevar de forma consecutiva conforme al Acta de Modificación de Costos respectiva)

PLAN DE CARGAS FINAL ☐

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS RURALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CUNDINAMARCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 4685 DE 2023

OBJETO:
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOPAIPÍ POR EL PROGRAMA DE "COLOMBIA RURAL" EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

INTERVENTOR: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORIA: GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
RESOLUCIÓN No.: DE (indicar dia/mes/año)

CONTRATO DE OBRA No.: 218 de 2023 CONTRATISTA: CONSORCIO RURAL 2024

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (En meses según contrato principal)
PLAZO ACUMULADO: HASTA EL 19 DE SPTIEMBRE DE 2024

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 19/12/2023 (Indique dia/mes/año)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

FECHA DE SUSPENSIÓN: 29/12/2023 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)
FECHA DE REANUDACIÓN: 1 DE FEBRERO DE 2024

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 1.350.896.422,00 (Según contrato principal)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA): $ 1.350.896.422,00 (Según contrato principal)

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA				ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. ___ de fecha _____		AÑO 2023		AÑO 2024																				TOTAL					
			Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total ($)	Costos de Personal	Prima Regional	Participación (h-mes)	Valor Total ($)	DICIEMBRE		ENERO - SUSPENSIÓN		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE			
											H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR		
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																																				
		Director de Interventoría	$ 6.900.000,00		4,0	$ 27.600.000,00						$ -			0,5	$ 3.450.000,00	0,5	$ 3.450.000,00	0,5	$ 3.450.000,00	0,5	$ 3.450.000,00	0,5	$ 3.450.000,00	0,5	$ 3.450.000,00	0,5	$ 3.450.000,00	0,5	$ 3.450.000,00	0,5	$ 3.450.000,00	0,5	$ 3.450.000,00	5,5	$ 37.950.000,00		
		Ingeniero Residente de Interventoria	$ 5.150.000,00		16,0	$ 82.400.000,00						$ -			1,0	$ 5.150.000,00	2,0	$ 10.300.000,00	2,0	$ 10.300.000,00	2,0	$ 10.300.000,00	2,0	$ 10.300.000,00	2,0	$ 10.300.000,00	2,0	$ 10.300.000,00	2,0	$ 10.300.000,00	2,0	$ 10.300.000,00	1,9	$ 9.785.000,00	19,9	$ 102.485.000,00		
		Profesional Social	$ 3.750.000,00		8,0	$ 30.000.000,00						$ -			1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	11,0	$ 41.250.000,00		
		Profesional Ambiental	$ 3.750.000,00		8,0	$ 30.000.000,00						$ -			1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	11,0	$ 41.250.000,00		
		Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 3.000.000,00		8,0	$ 24.000.000,00						$ -				$ -		$ -	0,5	$ 1.500.000,00	1,0	$ 3.000.000,00	1,0	$ 3.000.000,00	1,0	$ 3.000.000,00	1,0	$ 3.000.000,00	1,0	$ 3.000.000,00	1,0	$ 3.000.000,00	1,0	$ 3.000.000,00	7,5	$ 22.500.000,00		
		MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS				**$ 24.080.000,00**						$ -			0,00	$ -	0,250	$ 6.020.000,00	0,125	$ 3.010.000,00	0,125	$ 3.010.000,00	0,500	$ 12.040.000,00	0,500	$ 12.040.000,00	0,500	$ 12.040.000,00	0,500	$ 12.040.000,00	0,500	$ 12.040.000,00	0,500	$ 12.040.000,00	0,640	$ 15.411.200,00	4,14	$ 99.721.388,60
		Especialista en Pavimentos y/o vias	$ 6.100.000,00			$ -									0,33	$ 2.006.666,67															0,33	$ 2.013.000,00	0,33	$ 2.013.000,00				
		Especialista en Estructuras	$ 6.100.000,00			$ -																							$ -									
		Especialista en Geología y Geotecnia	$ 6.100.000,00			$ -																							$ -		$ -							
		Especialista Ambiental	$ 6.100.000,00			$ -																																
		Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.100.000,00			$ -																																
		Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.100.000,00																																			
		PERSONAL TÉCNICO				$ -																																
		Inspector	$ 2.000.000,00		16,0	$ 32.000.000,00						$ -			1,0	$ 2.000.000,00	1,0	$ 2.000.000,00	1,0	$ 2.000.000,00	1,0	$ 2.000.000,00	2,0	$ 4.000.000,00	2,0	$ 4.000.000,00	2,0	$ 4.000.000,00	2,0	$ 4.000.000,00	2,0	$ 4.000.000,00	2,0	$ 4.000.000,00	18,0	$ 36.000.000,00		
		Inspector SST	$ 2.200.000,00		8,0	$ 17.600.000,00						$ -			0,0	$ -	1,0	$ 2.200.000,00	1,0	$ 2.200.000,00	1,0	$ 2.200.000,00	1,0	$ 2.200.000,00	1,0	$ 2.200.000,00	1,0	$ 2.200.000,00	1,0	$ 2.200.000,00	1,0	$ 2.200.000,00	0,5	$ 1.100.000,00	9,0	$ 19.800.000,00		
		PERSONAL ADMINISTRATIVO			0	$ -																														$ -		
		Técnico administrativo	$ 1.250.000,00		8,0	$ 10.000.000,00						$ -			0,0	$ -	1,0	$ 1.250.000,00	1,0	$ 1.250.000,00	1,0	$ 1.250.000,00	1,0	$ 1.250.000,00	1,0	$ 1.250.000,00	1,0	$ 1.250.000,00	1,0	$ 1.250.000,00	1,0	$ 1.250.000,00	1,0	$ 1.250.000,00	9,0	$ 11.250.000,00		
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 277.680.000,00**					-	$ -				**$ 20.106.666,67**		**$ 32.720.000,00**		**$ 29.710.000,00**		**$ 31.210.000,00**		**$ 43.740.000,00**		**$ 43.740.000,00**		**$ 43.740.000,00**		**$ 45.753.000,00**		**$ 42.888.008,00**		**$ 39.611.200,00**		**$ 412.206.388,60**		
FACTOR MULTIPLICADOR						**2,36**										**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 655.324.800,00**					-	$ -			-	**$ 47.451.733,34**	-	**$ 77.219.200,00**	-	**$ 70.115.600,00**	-	**$ 73.655.600,00**	-	**$ 103.226.400,00**	-	**$ 103.226.400,00**	-	**$ 103.226.400,00**		**$ 107.977.080,00**		**$ 101.215.698,88**		**$ 93.482.432,00**	-	**$ 972.807.077**		

| No. de Orden | Cantidad | CONCEPTO | Costos | Unidad | Total Dedicación Recurso | Valor Total ($) | Costos | Unidad | Total Dedicación Recurso | Valor Total ($) | AÑO 2023 DICIEMBRE | | AÑO 2024 ENERO - SUSPENSIÓN | | FEBRERO | | MARZO | | ABRIL | | MAYO | | JUNIO | | JULIO | | AGOSTO | | SEPTIEMBRE | | OCTUBRE | | NOVIEMBRE | | DICIEMBRE | | TOTAL | |
|---|
| | | | | | | | | | | | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | | | | | | | H-M | VALOR |
| | | **OTROS COSTOS DIRECTOS** |
| | | **VIÁTICOS** |
| | | Viaticos Director y/o Especialistas | $ 210.000,00 | Dia | 10,0 | $ 2.100.000,00 | | | | | | $ - | | | 1,0 | $ 210.000,00 | 2,0 | $ 420.000,00 | 1,0 | $ 210.000,00 | 2,0 | $ 420.000,00 | 1,0 | $ 210.000,00 | 1,0 | $ 210.000,00 | 1,0 | $ 210.000,00 | 0,5 | $ 105.000,00 | 0,5 | $ 105.000,00 | | $ - | | $ - | 10,0 | $ 2.100.000,00 |
| | | **COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA** | | | | | | | | | | $ - |
| | | Vehículo tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato. | $ 5.750.000,00 | Mes | 8,0 | $ 46.000.000,00 | | | | | | $ - | | | 1,0 | $ 5.750.000,00 | 1,0 | $ 5.750.000,00 | 1,0 | $ 5.750.000,00 | 1,0 | $ 5.750.000,00 | 1,0 | $ 5.750.000,00 | 1,0 | $ 5.750.000,00 | 1,0 | $ 5.750.000,00 | 1,0 | $ 5.750.000,00 | 1,0 | $ 5.750.000,00 | 1,0 | $ 5.750.000,00 | 1,0 | $ 5.750.000,00 | 11,0 | $ 63.250.000,00 |
| | | Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT) | $ 650.000,00 | Mes | 16,0 | $ 10.400.000,00 | | | | | | $ - | | | 0,0 | $ - | 2,0 | $ 1.300.000,00 | 2,0 | $ 1.300.000,00 | 2,0 | $ 1.300.000,00 | 2,0 | $ 1.300.000,00 | 2,0 | $ 1.300.000,00 | 2,0 | $ 1.300.000,00 | 2,0 | $ 1.300.000,00 | 1,0 | $ 650.000,00 | | | | | 15,0 | $ 9.750.000,00 |
| | | Trabajo de topografía (Incluye personal, equipo y transporte) | $ 6.250.000,00 | Según comprobante por mes | 8,0 | $ 50.000.000,00 | | | | | | $ - | | | 0,0 | $ - | 1,0 | $ 6.250.000,00 | 1,0 | $ 6.250.000,00 | 1,0 | $ 6.250.000,00 | 1,0 | $ 6.250.000,00 | 1,0 | $ 6.250.000,00 | 1,0 | $ 6.250.000,00 | 1,0 | $ 6.250.000,00 | 1,0 | $ 6.250.000,00 | | | | | 8,0 | $ 50.000.000,00 |
| | | Ensayos de laboratorios de suelos, pavimentos y concretos. | $ 600.000,00 | Según comprobante por mes | 8,0 | $ 4.800.000,00 | | | | | | $ - | | | 0,0 | $ - | 1,0 | $ 600.000,00 | 1,0 | $ 600.000,00 | 1,0 | $ 600.000,00 | 1,0 | $ 600.000,00 | 1,0 | $ 600.000,00 | 1,0 | $ 600.000,00 | 0,5 | $ 300.000,00 | 0,5 | $ 300.000,00 | 0,5 | $ 300.000,00 | 0,5 | $ 300.000,00 | 8,0 | $ 4.800.000,00 |
| | | Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos) | $ 1.250.000,00 | Según comprobante por mes | 8,0 | $ 10.000.000,00 | | | | | | $ - | | | 0,0 | $ - | 1,0 | $ 1.250.000,00 | 1,0 | $ 1.250.000,00 | 1,0 | $ 1.250.000,00 | 1,0 | $ 1.250.000,00 | 1,0 | $ 1.250.000,00 | 1,0 | $ 1.250.000,00 | 2,0 | $ 2.500.000,00 | 1,0 | $ 1.250.000,00 | 1,0 | | 1,0 | | 11,0 | $ 13.750.000,00 |
| | | **OTROS COSTOS** | $ - |
| | | Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible) | $ 1.350.000,00 | Según comprobante por mes | 2,0 | $ 2.700.000,00 | | | | | | $ - | | | 0,3 | $ 337.500,00 | 0,3 | $ 337.500,00 | 0,3 | $ 337.500,00 | 0,3 | $ 337.500,00 | 0,3 | $ 337.500,00 | 0,3 | $ 337.500,00 | 1,0 | $ 1.350.000,00 | 1,0 | $ 1.350.000,00 | 1,0 | $ 1.350.000,00 | 1,0 | $ - | 0,5 | $ - | 6,0 | $ 8.100.000,00 |
| | | Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc. | $ 500.000,00 | Según comprobante por mes | 8,0 | $ 4.000.000,00 | | | | | | $ - | | | 0,5 | $ 250.000,00 | 0,5 | $ 250.000,00 | 1,0 | $ 500.000,00 | 1,0 | $ 500.000,00 | 1,0 | $ 500.000,00 | 1,0 | $ 500.000,00 | 1,0 | $ 500.000,00 | 1,0 | $ 500.000,00 | | $ - | | $ - | | $ - | 7,0 | $ 3.500.000,00 |
| | | Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc) | $ 650.000,00 | Según comprobante por mes | 8,0 | $ 5.200.000,00 | | | | | | $ - | | | 1,0 | $ 650.000,00 | 1,0 | $ 650.000,00 | 1,0 | $ 650.000,00 | 1,0 | $ 650.000,00 | 1,0 | $ 650.000,00 | 1,0 | $ 650.000,00 | 1,0 | $ 650.000,00 | 1,0 | $ 650.000,00 | 1,0 | $ 650.000,00 | 1,0 | $ 650.000,00 | 1,0 | $ 650.000,00 | 11,0 | $ 7.150.000,00 |
| | | Veeduría Técnica Comunitaria | $ 150.000,00 | Según comprobante por mes | 8,0 | $ 1.200.000,00 | | | | | | $ - | | | 0,0 | $ - | 0,0 | $ - | 0,0 | $ - | 0,0 | $ - | 0,0 | $ - | 0,0 | $ - | 0,0 | $ - | 0,0 | $ - | 0,0 | $ - | 0,0 | $ - | 0,0 | $ - | 0,0 | $ - |
| | | AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE |
| | * | **SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)** | | | | **$ 136.400.000,00** | | | | | | **$ -** | | | | **$ 7.197.500,00** | | **$ 16.807.500,00** | | **$ 16.847.500,00** | | **$ 17.057.500,00** | | **$ 16.847.500,00** | | **16.847.500,00** | | **$ 17.860.000,00** | | **$ 18.705.000,00** | | **$ 16.305.000,00** | | **$ 6.700.000,00** | | **$ 6.700.000,00** | | **$ 162.400.000,00** |
| | * | **SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)** | | | | **$ 791.724.800,00** | | | | | | **$ -** | | | | **$ 54.649.233,34** | | **$ 94.026.700,00** | | **$ 86.963.100,00** | | **$ 90.713.100,00** | | **$ 120.073.900,00** | | **$ 120.073.900,00** | | **$ 121.086.400,00** | | **$ 121.931.400,00** | | **$ 124.282.080,00** | | **$ 107.915.698,88** | | **$ 100.182.432,00** | | **$ 1.135.207.077,10** |
| | * | **PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = D)** | | | | **$ 343.482.277,00** |
| | * | **SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)** | | | | **$ 1.135.207.077,00** | | | | | | **$ -** | | | | **$ 54.649.233,34** | | **$ 94.026.700,00** | | **$ 86.963.100,00** | | **$ 90.713.100,00** | | **$ 120.073.900,00** | | **$ 120.073.900,00** | | **$ 121.086.400,00** | | **$ 121.931.400,00** | | **$ 124.282.080,00** | | **$ 107.915.698,88** | | **$ 100.182.432,00** | | **$ 1.135.207.077,10** |
| | * | **IVA = 19% * (E) = (F)** | | | | **$ 215.689.345,00** | | | | | | **$ -** | | | | **$ 10.383.354,00** | | **$ 17.865.073,00** | | **$ 16.522.989,00** | | **$ 17.235.489,00** | | **$ 22.814.041,00** | | **$ 22.814.041,00** | | **$ 23.006.416,00** | | **$ 23.166.966,00** | | **$ 23.613.595,00** | | **$ 20.503.983,00** | | **$ 19.034.662,00** | | **$ 215.689.345,00** |
| | * | **COSTO TOTAL = (E) + (F)** | | | | **$ 1.350.896.422,00** | | | | | | **$ -** | | | | **$ 65.032.587,34** | | **$ 111.891.773,00** | | **$ 103.486.089,00** | | **$ 107.948.589,00** | | **$ 142.887.941,00** | | **$ 142.887.941,00** | | **$ 144.092.816,00** | | **$ 145.098.366,00** | | **$ 147.895.675,00** | | **$ 128.419.681,88** | | **$ 119.217.094,00** | | **$ 1.350.896.422,00** |

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

CAUSALES ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS Y REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS TRAMITADAS Y APROBADAS

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:

Se requiere la redistribución de los recursos, para realizar el debido control y seguimiento de las actividades que ejecutaran dentro del contrato de obra 218 de 2023, por la prorroga solicitada; está modificación no requiere adicion de recursos por parte del INVIAS al contrato de interventoría No. 4685 de 2023.

NOTAS:

1. Para elaborar el Plan de Cargas Inicial el Interventor debe haber aprobado el Programa de Obra y el Programa de Inversiones; con base en estos documentos presenta un esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, información que le permite identificar la proyección de la dedicación del personal y otros costos, optimizando sus recursos de acuerdo con la ejecución del proyecto.

2. Para la Reprogramación al Plan de Cargas el Interventor debe presentar actualizado el esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, actualizando las dedicaciones y costos de los meses anteriores de acuerdo con las actas de costos tramitadas para cada periodo, e identifica y distribuye su personal y otros costos para los siguientes periodos, optimizando sus recursos de acuerdo con las necesidades de ejecución del proyecto.

3. La utilización del personal y otros costos requeridos es controlado e incorporado al proyecto previa aprobación del Supervisor del contrato de interventoría.
4. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la reprogramación al plan de cargas.
5. El Plan de Cargas Final debe contener los recursos y valores ejecutados en cada periodo del plazo contractual y debe corresponder con el valor total ejecutado según la última Acta de Costos tramitada.
6. La utilización (previa autorización por parte de la supervisión del contrato de interventoría) de recursos dependerá directamente de la necesidad del proyecto, así como del avance del contrato de obra. (Nota Invias)
7. El presente plan de cargas es una primera versión y podrá ajustarse en entre las partes. (Nota Invias)

Para constancia de lo anterior se firma el presente Plan de Cargas

Firma:
Nombre: ALEXANDRA LILIANA RICÓN ROSAS
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.: 25202-66328 CND

Firma:
Nombre: GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-248533 CND
(Suscribe según su competencia)

Firmado digitalmente por GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atención: Ingeniera Mary Lorena Sayago Botello
Subdirección de Vías Regionales
Ciudad

Referencia: Contrato No. 4685 de 2023
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOPAIPÍ POR EL PROGRAMA DE "COLOMBIA RURAL" EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Asunto: Alcance - Solicitud de prórroga No. 2 contrato de interventoría No. 4685-2023

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, la interventoría se pronunció de manera favorable a través de comunicado T-003-2023-109-OFC frente a la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 218 de 2023 a cargo del CONSORCIO RURAL 24, por un plazo igual a TRES (3) MESES y TRECE (13) DÍAS CALENDARIO, lo anterior con el único fin de culminar las obras contratadas dentro del marco del CONVENIO interadministrativo No. INVIAS 2256 de 2023, suscrito con el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) el cual tiene por objeto lo siguiente: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TOPAIPÍ - NARANJAL - YACOPÍ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. FASE II, que a su vez se constituye dentro del proceso que tiene como objeto MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TOPAIPÍ – NARANJAL – YACOPÍ FASE II, la cual hace parte del PLAN 500, en el departamento de Cundinamarca en el marco del convenio interadministrativo No. INVIAS 2256 DE 2023.

En virtud de lo anterior, a través de la presente, la interventoría procede a elevar la siguiente solicitud al INVIAS: prorrogar el contrato de interventoría por un plazo igual a TRES (3) MESES Y TRECE (13) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de finalización vigente, es decir a partir del próximo 19 de septiembre de 2024 configurando la fecha de finalización el próximo 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROYECTO

En el oficio T-006-2023-109-OFC, se recomendó la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra 218-2023, debido a que la no ejecución del alcance físico establecido contractualmente, conlleva el riesgo inminente de afectación grave del servicio público a cargo de la Nación y del Municipio de Topaipi, al igual que los objetivos públicos planteados al interior del plan estratégico del Gobierno Nacional asociado a la *"Mejoramiento Y Mantenimiento De La Vía Topaipí – Naranjal – Yacopí Fase Ii, La Cual Hace Parte Del Plan 500, En El Departamento De Cundinamarca En El*

Marco Del Convenio Interadministrativo No. Invias 2256 De 2023", pronunciándose favorablemente respecto de la solicitud de modificación del contrato de obra, en el sentido de prorrogar el mismo por un plazo igual a TRES (3) MESES y TRECE (13) DÍAS CALENDARIO, indicando:

"(…)

Considerando lo manifestado por parte del contratista a través del comunicado referido, se tiene que el consorcio contratista fundamenta su solicitud en función de los siguientes aspectos:

*i) Uno de los motivo del retraso y bajo rendimiento son las condiciones que se han presentado en los 143 km para el transporte de materiales y agregados que se trasladan hasta la zona objeto de intervención, los cuales son completamente medibles a través de los costos de operación Vehicular, publicados por INVIAS; y para fines de demostrar en la cartilla publicada por INVIAS (link:https://www.invias.gov.co/index.php/normativa/politicas-lineamientos/documentos-tecnicos/6608-costos-de-operacion-vehicular), en donde se indica que, para este proyecto, le corresponde una carretera, **CURVADO LIGERAMENTE ONDULADO, TERRENO MALO, TERRENO MONTAÑOSO, GEOMETRÍA RÍGIDA, NIVEL DE SERVICIO MALA, SUPERFICIE MALA**, impactando directamente el costo de operación vehicular y este se incrementa en un 20%, lo que disminuye el rendimiento en el transporte de entrega de materiales y agregados, ahora comparado con la misma vía si estuviera en mejores condiciones, el rendimiento seria evidente y no tendría impacto en el rendimiento bajo del proyecto actual, partiendo de esta comparación se desprenden los demás elementos de análisis.*

ii) Los corredores alternos para el Municipio de Topaipi, corresponden a los siguientes: i) primer tramo vía de las veredas de Pisco Grande y Pisco Chiquito y ii) en el segundo sector por Naranjal-La Palma o Naranjal-Yacopi. Es preciso informar que el CONSORCIO RURAL 24, realizó el diagnóstico de estas vías en el que se evidenció el mal estado de las vías, para el transporte de la población y otros externos, estas presentan secciones de vía angostas, falta de mantenimiento en obras de drenaje, zonas donde está expuesta la subrasante sin recebo o afirmado, hundimiento de la subrasante, socavación, falta rampa de inicio de placa huellas existentes y las constantes lluvias en la zona aumentan el deterioro, lo cual limitó el uso de estos corredores alternos para cierre total de vía en los dos tramos y ejecución de la placa huella, Además se observó que en la vía de la Palma se iniciaron obras de construcción de Placa Huellas, lo cual impide el paso de vehículos pesados por esta vía. Lo anterior, se configura como un imprevisto de fuerza mayor que le impide el libre desarrollo de actividades al consorcio contratista, claramente no estuvo contemplado al interior del proyecto, dado que el contrato que nos ocupa a las partes no incluyó dentro de su alcance el mantenimiento o rehabilitación de vías alternas y retraso en obra

iii) El Municipio de Topaipí, no autorizo el PMT, del CONSORCIO RURAL 24 bajo el entendido de que no existen vías alternas y por lo tanto no autorizó el cierre del Tramo 1 y tramo 2, cierre indispensable para el contrato de obra de la referencia.

iv) Por otro lado, los tramos de 4.20 m, representa aproximadamente el 38% del total del contrato, sin lograr la intervención, hasta tanto no se cuente con el cierre total de la vía, debido a que, si se trabaja a media calzada no pueden circular los vehículos.

Ahora bien, luego de los análisis precedentes y encontrando hechos que se constituyen como ajenos a las gestiones del CONSORCIO RURAL 24 y que fueron validados por la interventoría, quien en su calidad de supervisor del contrato de la referencia ha realizado el acompañamiento en las diversas reuniones celebradas con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, la Alcaldía del Municipio de Topaipi y el CONSORCIO RURAL 24, en las cuales se ha constatado las causales que originan la presente solicitud de prórroga.

(…)"

Las anteriores recomendaciones, tienen como único objeto, el cumplimiento de los fines de la contratación contenidos en el Convenio Interadministrativo 2256 de 2023, el proceso de selección LP-007-2023 y el Contrato de Obra 218-2023; de manera particular el interés público asociado al desarrollo de su objeto, el cual encuentra fundamento y justificación en el Documento Plan de Desarrollo **TOPAIPÍ MUNICIPIO ORGÁNICO Y ECOSOSTENIBLE DE COLOMBIA, VOLVER A CREER, VOLVER A CRECER 2020-2023** en su dimensión ECONÓMICA Sector **TRANSPORTE Y VÍAS** cuyo objetivo es "*Mejorar la malla vial de conexión intermunicipal e Inter veredal del Municipio, recuperado y abriendo vías para la competitividad del territorio, mejorando las condiciones de vida y acceso a sus comunidades, disminuyendo de manera significativa los tiempos de desplazamiento*", en su programa Desarrollo vial para la competitividad, donde la meta de producto es Número de metros en construcción de la red vial del Municipio.

De esta forma, es totalmente claro que no culminar las obras objeto del Contrato de Obra, conllevaría necesariamente el riesgo inminente de afectación grave del servicio público a cargo de la Nación y del Municipio de Topaipi, acreditado y consolidado en el Convenio Interadministrativo referido; el cual se mitiga con la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, a efectos de garantizar la terminación del alcance contractual y por tanto de las metas físicas establecidas, que se reitera, corresponden con la satisfacción de las necesidades identificadas en los Estudios Previos tanto del Convenio Interadministrativo No. 2256 de 2023 y de la Licitación Pública LP-007-2023, por la cual se adelantó el proceso de selección de las obras.

II. NECESIDAD DE PRORROGAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La recomendación de ampliar el plazo del contrato de interventoría tiene por objeto, entre otros, garantizar el adecuado seguimiento, vigilancia y control al desarrollo de las actividades contractuales, pendientes de ejecución en el contrato de obra 218-2023, y que a la fecha corresponden a las siguientes:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

A fecha de corte del presente comunicado, el CONSORCIO RURAL 24 presenta los siguientes indicadores de avance:

DESCRIPCCION	UND	CANT	VALOR	VALOR EJECUTADO
ALCANTARILLA	**UND**	**10**	$ 3.514.607.00	$ 35.146.070.00
CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (G) - CICLÓPEO	**M3**	**652**	$ 686.563.00	$ 447.639.076.00
CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	**M3**	**1725**	$ 1.107.989.00	$ 1.911.281.025.00
CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	**M3**	**962**	$ 964.017.00	$ 927.384.354.00
ACERO DE REFUERZO Fy=420 Mpa.	**KG**	**157398**	$ 8.561.00	$ 1.347.484.278.00
SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	**M3**	**3112**	$ 403.894.00	$ 1.256.918.128.00
EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	**M3**	**445.6**	$ 42.806.00	$ 19.074.353.60
EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	**M3**	**272.4**	$ 28.453.00	$ 7.750.597.20
DEMOLICION DE PAVIMENTOS RIGIDOS	**M2**	**58.9**	$ 20.218.00	$ 1.190.840.20
TOTAL				**$ 5.953.868.722.00**

Adicionalmente, a continuación se presenta un registro fotográfico donde se ilustra el avance a la fecha de las actividades de obra que desarrolla el CONSORCIO RURAL 24:

REGISTRO FOTOGRÁFICO ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PROYECTO TOPAIPÍ – NARANJAL.

	
INSTALACIÓN DE SUBBASE GRANULAR.	EXCAVACIÓN MECÁNICA PARA ALCANTARILLA.

	
CICLÓPEO Y ENCOFRADO PARA HUELLA.	ARMADO DE ACERO DE REFUERZO PARA CUNETA.

	
ADECUACIÓN DE SOBRE ANCHO DE VÍA.	ARMADO DE ACERO DE REFUERZO PARA CUNETA.
	
INSTALACIÓN DE SUBBASE GRANULAR.	PLACA HUELLA COMPLETA.
	
PLACA HUELLA COMPLETA.	PLACA HUELLA COMPLETA.

	
PLACA HUELLA SIN CUNETA.	TEXTURIZADO DE CONCRETO PARA CUNETA.
	
PLACA HUELLA COMPLETA.	PLACA HUELLA COMPLETA.

Al respecto, como es de conocimiento del INVIAS, durante el desarrollo del contrato de obra se presentaron condiciones que han afectado su ejecución, que finalmente generaron la ejecución parcial de actividades y retrasos en las entregas de hitos de este, asociadas directamente a: i) Cierre de la vía por parte de la administración Municipal, ii). Transporte de materiales granulares desde canteras que se encuentran a más de CIEN (100) kilómetros de distancia de las obras objeto de intervención y iii) factores climáticos adversos que impiden el libre desarrollo de las actividades de obra, todo ello debidamente notificado a las partes y que estas comunicaciones reposan sobre el expediente del contrato.

De esta forma, tal como lo expuso el CONSORCIO RURAL 24 el pasado 2 de septiembre de 2024 y conceptuó la Interventoría mediante el oficio T-006-2023-109-OFC, es claro que una vez superadas por el Municipio de Topaipi las condiciones que generaron limitación en el cierre de total de la vía para garantizar el despliegue total de actividades por parte del consorcio contratista, lo procedente es dar continuidad al proyecto, adoptando las modificaciones pertinentes, con el fin

que se culmine la ejecución de las obras pactadas de conformidad con las estipulaciones contractuales y del Convenio Interadministrativo 2256 de 2023; incluyendo la ampliación del plazo del contrato, teniendo en cuenta que, el plazo pendiente de ejecución, resulta insuficiente para el cumplimiento de la meta física pactada, por las condiciones que generaron las demoras en la ejecución de actividades contractuales, ampliación del plazo de ejecución recomendada por la interventoría en el oficio T-006-2023-109-OFC.

Como consecuencia de lo anterior, la reprogramación del cronograma de actividades presentada por el contratista de obra llevó a la interventoría a concluir que el periodo de prórroga solicitado corresponde a plazos pertinentes desde el punto de vista técnico y financiero, con una necesidad técnica de tres (3) meses y trece (13) días. No obstante, como se estableció por la Interventoría en el oficio T-006- 2023-098-OFC, teniendo en cuenta que el desarrollo del proyecto tiene relación directa con la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 2256 de 2023, con el objeto de *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TOPAIPÍ - NARANJAL - YACOPÍ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. FASE II"*, se consideró viable recomendar la prórroga del contrato de obra hasta el 14 de marzo de 2025, con la precisión que igualmente se recomendó al Municipio de Topaipi adelantar las actividades pertinentes para ampliar la vigencia del Convenio Interadministrativo hasta el plazo requerido para la ejecución de las obras y dos (2) meses adicionales, con el objeto de poder recibir las obras y que sean atendidas las observaciones a que haya lugar, por la interventoría y/o la supervisión que adelante la vigilancia y control de las mismas para dicha fecha.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Interventoría a través del comunicado T-006-2023-109-OFC, respecto a las justificaciones del consorcio contratista y las necesidades del proyecto, y con el fin de garantizar el debido seguimiento y control de la ejecución de las obras, se considera procedente elevar solicitud al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, con el objeto de prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 4685 de 2023 por un plazo equivalente a TRES (3) MESES Y TRECE (13) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de finalización vigente es decir, hasta el próximo 31 de diciembre de 2024, lo anterior con el objeto de continuar las actividades de obra y de manera paralela garantizar el acompañamiento de la interventoría por el plazo remanente.

Por lo anterior y partiendo de la línea base expuesta en el Plan de Desarrollo TOPAIPÍ MUNICIPIO ORGÁNICO Y ECOSOSTENIBLE DE COLOMBIA, VOLVER A CREER, VOLVER A CRECER 2020-2023 en su dimensión ECONÓMICA Sector TRANSPORTE Y VÍAS cuyo objetivo es "Mejorar la malla vial de conexión intermunicipal e Inter veredal del Municipio, recuperado y abriendo vías para la competitividad del territorio, mejorando las condiciones de vida y acceso a sus comunidades, disminuyendo de manera significativa los tiempos de desplazamiento", en su programa Desarrollo vial para la competitividad, donde la meta de producto es Número de metros en construcción de la red vial del Municipio.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Considerando que a la fecha la interventoría no ha consumido la totalidad de los recursos asignados al contrato 4685-2023, se informa al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, que la presente solicitud no necesita la incorporación de recursos al contrato, toda vez que el mismo cuenta con recursos para garantizar el acompañamiento de la interventoría hasta el 31 de diciembre de 2024, plazo sobre el cual se sustenta la presente solicitud

Ahora bien, ante la necesidad de ampliación del plazo del contrato de obra No. 218 de 2023, de manera consecuente resulta ser necesario la ampliación del contrato de interventoría, sin embargo, una vez revisados y analizados los recursos con que dispone el contrato de interventoría, podemos definir que solo contamos con los recursos necesarios para garantizar el seguimiento y control por el termino de TRES (3) MESES y TRECE (13) DÍAS, contados a partir de la fecha de finalización vigente, es decir, a partir del 19 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior se ilustra en el siguiente cuadro de control financiero, el cual contempla la proyección de la facturación del contrato de interventoría:

SEGUIMIENTO A LA FACTURACIÓN CONTRATO 4685-2023			
Acta de Costos No.	**Periodo**	**Valor**	**Estado**
0	Diciembre de 2023	$0	Aprobada
1	Febrero de 2024	$76.842.108,00	Aprobada
2	Marzo de 2024	$77.092.008,00	Aprobada
3	Abril de 2024	$104.053.957,00	Aprobada
4	Mayo de 2024	$108.266.557,00	Aprobada
5	Junio de 2024	$ 118.951.924,00	En Revisión
6	Julio de 2024	$ 108.673.180,00	En Revisión
7	Agosto de 2024	$ 145.011.965,33	Proyección
8	Septiembre de 2024	$ 160.990.396,01	Proyección
9	Octubre de 2024	$ 160.990.396,01	Proyección
10	Noviembre de 2024	$ 145.011.965,33	Proyección
11	Diciembre de 2024	$ 145.011.965,33	Proyección
Total facturación vigencia 2024		$ 1.350.896.422,00	

Frente a la proyección de facturación del contrato de interventoría No. 4685-2023 nos permitimos realizar las siguientes acotaciones:

i) Resulta importante indicar que las labores de supervisión que se adelantan dentro del corredor objeto de intervención, obligan a mantener los dos (2) residentes de interventoría asignados para cada tramo, considerando la envergadura de la zona de intervención, la cual alcanza más de NUEVE (9) KILOMETROS de estructura de pavimento tipo placa huella, así como los cinco (5) frentes simultáneos de las estructuras hidráulicas y de pavimento en ejecución, obligan a que la interventoría incorpore la topografía con una dedicación del 100% sobre todo el tramo a intervenir, así como los inspectores técnicos que ayudan a realizar el seguimiento en campo y el control de actividades y cantidades, así como el cumplimiento al plan de inspección y ensayos que se aprobó para la ejecución del contrato,

ii) por otro lado, resulta vital notificar a la entidad que la interventoría se encuentra adelantando el seguimiento al PAGA aprobado para la ejecución del contrato, lo cual implica la dedicación 100% del profesional ambiental y social, los cuales presentan informes mensuales y trimestrales, de conformidad con los formatos de gestión contractual definidos para tal fin, en ese orden de ideas, la interventoría ha visto que la dedicación y plan de cargas de los profesionales vinculados al proyecto, se han estabilizado a partir de la apertura total de la vía por parte del Municipio de Topaipi, en ese sentido, es claro que la proyección de la facturación obedece al ejercicio aritmético basado en los costos que actualmente se incurren a la hora de realizar el acompañamiento integral que se ha venido garantizado por parte de INGEOCIM S.A.S; de tal forma que

iii) se ha requerido del apoyo de los especialistas en los componentes de i) estructuras, ii) geotecnia, iii) diseño geométrico y iv) pavimentos, lo anterior para validar la apropiación de los E&D que involucran la construcción de un pontón con una luz igual a QUINCE (15) metros lineales, lo cual de manera consecuente requiere de conceptos específicos por parte de los especialistas de la interventoría,

iv) cabe resaltar que en el acta de modificación No.1 suscrita el pasado mes de diciembre de 2023, se hizo necesario modificar las dedicaciones de algunos profesionales con el objeto de garantizar el acompañamiento de todo el equipo de profesionales, de tal manera que la dedicación del director de interventoría se mantiene en una participación del 50% para cada mes, estas condiciones se mantienen vigentes para la presente propuesta y;

v) finalmente, frente a los picos que se presentan en dos meses particulares, obedece a la proyección que se tiene para el inicio de las actividades de obra correspondiente al puente en concreto reforzado, de una luz aproximada de 15 metros lineales, para esta superestructura se requiere la visita y concepto técnico de los especialistas en estructuras, geotecnia e hidráulica.

Estos valores mostrados en la tabla anterior coinciden con la información suministrada en el formato MEPI-MN1-IN-9-FR-2 Plan de Cargas o Reprogramación al Plan de Cargas que se adjunta a la presente solicitud, en ese orden de ideas y en aras de garantizar la total ejecución de la meta física establecida para el contrato de obra, esté deberá ser prorrogado en las mismas condiciones que se prorrogue el contrato de interventoría.

Es importante resaltar que el término del que se habla en la presente es el máximo tiempo que esta interventoría puede extenderse con el desarrollo de sus funciones de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del contrato 4685 de 2023 y dentro del valor inicial del mismo, en tal virtud, de requerir un tiempo adicional por parte del contratista de obra, deberá estudiarse la adición de recursos al contrato de interventoría, sin perjuicio que se adelanten los procesos administrativos sancionatorios a que haya lugar, por los incumplimientos imputables al CONSORCIO RURAL 24.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Como se deriva del artículo 150l del código civil en concordancia con el principio de autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 y del Código Civil, es viable incluir modificaciones o adiciones a los Contratos Estatales. En tal contexto, es necesario tener presente, el fin de la contratación, la cual no corresponde simplemente a la adquisición de un servicio, sino al cumplimiento de los fines de la administración tal y como se establece entre otros en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

Al respecto, la Sala de Servicio y Consulta Civil del Consejo de Estado, proferido el 13 de agosto de 2009 con Radicación No. 1.952, manifestó:

> *"(...) el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica v preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación1 debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.".*

Adicionalmente, el Consejo de Estado ha manifestado en materia de prórroga de los contratos Estatales:

> *"(. . .) En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato, y no exclusiva ni principalmente para favorecer al contratista respectivo. (v) En consecuencia, la prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer, no solamente a la voluntad de las dos partes, sino en especial, a la decisión consciente, informada, razonada y deliberada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la terminación o a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus costos, riesgos, ventajas en general, sus pros y contras".*

En lo que refiere a la modificación del plazo al interior de los contratos, de conformidad con el Consejo de Estado, *el **plazo** es un elemento accidental del contrato – no de su esencia ni de su naturaleza - y por ello puede ser materia de modificaciones*, estableciéndose en la sentencia del 24 de agosto de 2005, que:

> *"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato." Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.*

Adicionalmente, en lo que corresponde a la posibilidad de modificar los contratos, con el objeto de lograr el cumplimiento de los fines del Estado, obteniendo el resultado esperado con el proceso de contratación y la satisfacción del interés público, se ha indicado:

> *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20011, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.2 Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:*
>
> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del*1 *Estado."*2,3

Del análisis realizado por el máximo juez e intérprete de lo Contencioso Administrativo, a los contratos estatales, incluido el de interventoría, le es aplicable el principio de mutabilidad, de acuerdo con el cual se permite modificaciones a los contratos y convenios, siempre y cuando con ellos se busque conseguir la finalidad del mismo, es decir la satisfacción del interés público, al interior de cuyas figuras constitutivas de modificación se incluye la prórroga del contrato (plazo) y la adición del contrato (valor). En este sentido, la administración se encuentra facultada para modificar el contrato, siempre y cuando, ésta se enmarque en las causales contempladas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, como ocurre con la función de evitar la paralización o laafectación grave de los servicios públicos a su cargo (Artículo 14 de la Ley 80 de 1993).

Por otra parte, se debe tener en cuenta que el contrato de Interventoría de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, es una modalidad de Contrato de Consultoría, en virtud del cual se garantiza la vigilancia y el control de la ejecución de un contrato estatal. Al respecto el artículo 32, numeral 2, de la Ley 80 establece:

> *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría,*

[1] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

[2] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo**,** sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).

[3] *Cfr.* Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte:"1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos?"

gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.
Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato." (Subrayado por fuera del texto original).

En consonancia con lo anterior, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece la importancia de que los contratos estatales cuenten con una Interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato, especialmente cuando ello demanda conocimientos especializados y altamente cualificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan. Al respecto señala:

"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y detutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o ***un interventor****, según corresponda.*
(...)
La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, ***cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen****. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.".* (Subrayado por fuera del texto original).

Por su parte, el Artículo 85 ibídem, establece: "Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993".

De esta manera la prórroga, está dada en razón a la naturaleza y objeto del contrato de interventoría, ya que con este contrato se busca dar cumplimiento a unaexigencia legal y de igual manera garantizar el seguimiento y control del contrato principal de obra.

Con base en lo anterior, teniendo en cuenta que, corresponde a la Entidad en cumplimiento de sus funciones, la estructuración, la gestión contractual, así como la supervisión y el control de todos los proyectos que a nivel nacional constituyan obras de interés público y mejoren las condiciones de la prestación efectiva de los servicios en cabeza del Estado, asignados a su cargo; con el fin de garantizar la adecuada vigilancia, seguimiento y control de la ejecución de las obras indicadas, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Administrativa, es necesario prorrogar y adicionar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 4685 de 2023.

III. PETICIONES

De conformidad con los análisis precedentes, se elevan formalmente ante el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, lo siguiente:

- Teniendo en cuenta motivos de interés público, se solicita modificar la CLÁUSULA 8. PLAZO, conforme la solicitud elevada en elpresente documento, es decir, ampliar el plazo contractual en TRES (3) meses y TRECE (13) días, configurando la fecha de finalización para el próximo 31 de diciembre de 2024.

Para los fines solicitados, a la presente comunicación se adjuntan los siguientes documentos:

- T-006-2023-109-OFC. Alcance - Aval a la solicitud prórroga al contrato de obra No. 218-2023 con los debidos soportes.
- Formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD ADICION, MOD Y PRORG INT
- Proyecto de acta de modificación de interventoría
- Formato MEPI-MN1-IN-9-FR-2 PLAN CARGAS O REPROG PLAN CARGAS
- Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-13 SEG GARANTIAS INT

Quedamos atentos a cualquier aclaración y/o ampliación al respecto.

Sin otro particular.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS
Director de Interventoría

C.C. Ing. Gustavo Cepeda – Director territorial DT CUNDINAMARCA INVIAS
C.C. Ing. Carlos Herrera – Apoyo a la supervisión DT CUNDINAMARCA INVIAS
C.C. Ing. Luis Fernando Rojas – Gestor técnico SVR INVIAS

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2024.

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOPAIPI
Atención: James Leonardo Triana Calvo
Secretario de planeación
Topaipí, Cundinamarca.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
Atención: Ing. Mary Lorena Sayago Botello
Subdirección de vías regionales
Ciudad

COPIA
CONSORCIO RURAL 24
Atención: Ing. Leydi Xilena Amaya
Representante Legal
crural24@gmail.com
Ciudad

Referencia: Contrato No. 218 de 2023
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TOPAIPÍ – NARANJAL – YACOPÍ FASE II, LA CUAL HACE PARTE DEL PLAN 500, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. INVIAS 2256 DE 2023.

ASUNTO: Alcance - Aval solicitud de prórroga contrato de obra No. 218 de 2023.

Respetados señores,

De acuerdo con la solicitud elevada por parte del CONSORCIO RURAL 24 a través del comunicado EXT- CR24-139-2024 del 13 de agosto de 2023, y posteriormente a través de comunicado EXT-CR24-150-2024 referente a prorrogar el contrato de la referencia en un plazo igual a TRES (3) MESES Y DOCE (12) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de finalización vigente, es decir, contados a partir del 14 de septiembre de 2024; configurando la fecha de finalización para el próximo 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo anterior, nos permitimos manifestarnos en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Que entre CAMILO ANDRES CIFUENTES CASTANEDA identificado con la cédula de ciudadanía 1.077.320.612 de Topaipí - Cundinamarca, en su calidad de ALCALDE y REPRESENTANTE LEGAL del MUNICIPIO DE TOPAIPI DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, NIT

800.072.715-8, quien tomó posesión ante el Juzgado Promiscuo Municipal del Municipio de Topaipí Cundinamarca el 11 de diciembre de 2019, por una parte; y, por la otra, CONSORCIO RURAL 24., identificada con el Nit 901777858 - 5, representado legalmente por MAGDA LUCERO MEDINA LARA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.042.721, identificado como aparece en el Formato 1 - Carta de Presentación de la oferta, convinieron en su momento celebrar el contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 349 de 2023, de fecha siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) la Entidad abrió el Proceso de Contratación número No. LP-007-2023.
II. Que mediante Resolución No. 416 del 29 de noviembre de 2023, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acordaron que el Contrato de la referencia se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el código de comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia.

De conformidad con lo anterior, nos permitimos informar que el contrato presenta la siguiente información general:

INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA	
CONTRATANTE:	ALCALDIA DE TOPAIPI - CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	CONSORCIO RURAL 24
INTEGRANTES DEL CONSORCIO:	GEOCONSTRUCCIONES B&X S.A.S NIT. 900.981.285-5 GEO OBRAS INGENIERÍA S.A.S. NIT. 901.719.948-2 FEYMA INGENEIRIA SAS NIT 800.224.899-8
CONTRATO NO.	218 de 2023
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TOPAIPÍ – NARANJAL – YACOPÍ FASE II, LA CUAL HACE PARTE DEL PLAN 500, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. INVIAS 2256 DE 2023
VALOR INICIAL:	$ 17.768.988.298,00M/CTE
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2023
FECHA DE INICIACIÓN CONTRACTUAL:	20/12/2023
FECHA DE FINALIZACIÓN CONTRACTUAL:	14/09/2024

De acuerdo con la tabla referida en el apartado anterior, a continuación, se exponen los argumentos y conceptos sobre los cuales se fundamenta la presente solicitud de modificación del contrato de obra No. 218 -2023:

II. ALCANCE COMUNICADO (EXT- CR24-139-2024 DEL 13 DE AGOSTO DE 2024) Y EXT- CR24-150-2024 DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024

El CONSORCIO RURAL 24 a través de sus comunicados EXT- CR24-139-2024 *y* EXT- CR24-150 manifiesta lo siguiente:

"(…)

Respetado Ingeniero:

De acuerdo al asunto de la referencia, me permito realizar la solicitud para adelantar el presente MODIFICATORIO: PRORROGA No. 1 Adición en tiempo: para el Contrato de Obra No. 218/2023, Objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TOPAIPÍ – NARANJAL – YACOPÍ FASE II, LA CUAL HACE PARTE DEL PLAN 500, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. INVIAS 2256 DE 2023"; sustentado de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. El retraso de la a autorización del cierre de la vía, (aprobación PMT emitida hasta el 24 de junio de 2024 por el Municipio de Topaipí, cuando el inicio de obra es del 30 de enero de 2024), situación que obligo al contratista antes de la aprobación del PMT a la construcción a media calzada de la placa huella con rendimientos bajos, impactando significativamente la ejecución y el retraso de la obra.

2. Fuerte ola invernal de mes de abril, mayo y junio de 2024, situaciones causantes de derrumbes que ocasionaron la imposibilidad de ingresos de materiales, y actividades en obra. Se hace necesario, para el contrato de obra una prórroga por un plazo adicional de 180 días, bajo el ANEXO TÉCNICO - INFORME JUSTIFICACIÓN TÉCNICO SOLICITUD DE PRÓRROGA (Ver Informe).

Con la aprobación de la presente solicitud de adición en tiempo, se garantiza que el Contratista pueda culminar y llevar a feliz término las obras del objeto contractual, dentro de los requisitos establecidos por el MUNICIPIO DE TOPAIPI e INVIAS

(…)

Considerando lo manifestado por parte del contratista a través del comunicado referido, se tiene que el consorcio contratista fundamenta su solicitud en función de los siguientes aspectos:

i) Uno de los motivo del retraso y bajo rendimiento son las condiciones que se han presentado en los 143 km para el transporte de materiales y agregados que se trasladan hasta la zona objeto de intervención, los cuales son completamente medibles a través de los costos de operación Vehicular, publicados por INVIAS; y para fines de demostrar en la cartilla publicada por INVIAS (link:https://www.invias.gov.co/index.php/normativa/politicas-lineamientos/documentos-tecnicos/6608-costos-de-operacion-vehicular), en donde se indica que, para este proyecto, le corresponde una carretera, **CURVADO LIGERAMENTE ONDULADO, TERRENO MALO, TERRENO MONTAÑOSO, GEOMETRÍA RÍGIDA, NIVEL DE SERVICIO MALA, SUPERFICIE MALA**,

impactando directamente el costo de operación vehicular y este se incrementa en un 20%, lo que disminuye el rendimiento en el transporte de entrega de materiales y agregados, ahora comparado con la misma vía si estuviera en mejores condiciones, el rendimiento seria evidente y no tendría impacto en el rendimiento bajo del proyecto actual, partiendo de esta comparación se desprenden los demás elementos de análisis.

ii) Los corredores alternos para el Municipio de Topaipi, corresponden a los siguientes: i) primer tramo vía de las veredas de Pisco Grande y Pisco Chiquito y ii) en el segundo sector por Naranjal-La Palma o Naranjal-Yacopi. Es preciso informar que el CONSORCIO RURAL 24, realizó el diagnóstico de estas vías en el que se evidenció el mal estado de las vías, para el transporte de la población y otros externos, estas presentan secciones de vía angostas, falta de mantenimiento en obras de drenaje, zonas donde está expuesta la subrasante sin recebo o afirmado, hundimiento de la subrasante, socavación, falta rampa de inicio de placa huellas existentes y las constantes lluvias en la zona aumentan el deterioro, lo cual limitó el uso de estos corredores alternos para cierre total de vía en los dos tramos y ejecución de la placa huella, Además se observó que en la vía de la Palma se iniciaron obras de construcción de Placa Huellas, lo cual impide el paso de vehículos pesados por esta vía. Lo anterior, se configura como un imprevisto de fuerza mayor que le impide el libre desarrollo de actividades al consorcio contratista, claramente no estuvo contemplado al interior del proyecto, dado que el contrato que nos ocupa a las partes no incluyó dentro de su alcance el mantenimiento o rehabilitación de vías alternas y retraso en obra

iii) El Municipio de Topaipí, no autorizo el PMT, del CONSORCIO RURAL 24 bajo el entendido de que no existen vías alternas y por lo tanto no autorizó el cierre del Tramo 1 y tramo 2, cierre indispensable para el contrato de obra de la referencia.

iv) Por otro lado, los tramos de 4.20 m, representa aproximadamente el 38% del total del contrato, sin lograr la intervención, hasta tanto no se cuente con el cierre total de la vía, debido a que, si se trabaja a media calzada no pueden circular los vehículos.

Ahora bien, luego de los análisis precedentes y encontrando hechos que se constituyen como ajenos a las gestiones del CONSORCIO RURAL 24 y que fueron validados por la interventoría, quien en su calidad de supervisor del contrato de la referencia ha realizado el acompañamiento en las diversas reuniones celebradas con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, la Alcaldía del Municipio de Topaipi y el CONSORCIO RURAL 24, en las cuales se ha constatado las causales que originan la presente solicitud de prórroga.

En ese sentido, a continuación, se presenta el análisis técnico, financiero y jurídico que viabiliza la solicitud de modificación contractual elevada por parte del consorcio contratista:

III. ANALISIS DE LA INTERVENTORIA RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 218 DE 2023.

Para efectos del presente concepto, la interventoría se permite manifestar lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

De acuerdo con las justificaciones expuestas por parte del CONSORCIO REHABILITACION URBANA, se encuentra procedente las justificaciones que ha manifestado dentro de su comunicado *(EXT- CR24-139-2024 DEL 13 DE AGOSTO DE 2024)*, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El día 15 de febrero de 2024, en comité con el MUNICIPIO DE TOPAIPÍ, CUNDINAMARCA, supervisión del ICCU, Supervisión de INVIAS, Interventoría y contratista de Obra, se solicitó por parte del CONSORCIO RURAL 24, nuevamente el cierre de la vía en su totalidad al MUNICIPIO DE TOPAIPÍ, CUNDINAMARC con el fin de trabajar la construcción de la placa huella de manera monolítica en su ejecución y no a media calzada, como lo viene realizando el CONSORCIO RURAL 24; situación que impactó en el rendimiento del proyectado del CONSORCIO RURAL 24, de manera significativa, generando retrasos en la obra.

 En el comité se establecieron compromisos con el señor alcalde del Municipio de Topaipí, Cundinamarca, Interventoría, supervisiones y contratista de obra, con el fin de dar solución al cierre total, en el cual se dieron los siguientes compromisos

 - ❖ El arreglo de 3 vías alternas, con el fin de cerrar la vía totalmente de intervención del proyecto, con el fin de dejar las vías alternas accesible para la comunidad y los comerciantes de la zona en el MUNICIPIO DE TOPAIPÍ:

Vía alterna	Compromisos	Cumplimiento
Vía alterna 1	ICCU	Cumplido
Vía alterna 2	Municipio de Topaipi	
Vía alterna 3 - - La vial alterna " Papatas - pisco chiquito - pisco grande - Topaipí"	CONSORCIO RURAL 24 contratista Fase 1 y contratista Fase 2.	El CONSORCIO RURAL 24 con el Contratista de Fase 2, realizaron la AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN de 9KM (Ver Anexo 1). A costos propio de obra

 - ❖ En dicho comité se indicó lo siguiente; el día 20 de abril de 2024, el alcalde del MUNICIPIO DE TOPAIPI, Cundinamarca, autorizará el cierre total de la vía, para la CONSTRUCCIÓN DE MANERA MONOLÍTICA DE LA PLACA HUELLA, situación que **NO SUCEDIÓ Y NO SE AUTORIZÓ**, por el MUNICIPIO DE TOPAIPI, a pesar que el CONSORCIO RURAL 24, cumplió con todos los compromisos, aportando su colaboración para el cierre que se requiere al interior del proyecto y como consecuencia el consorcio contratista se vio en la necesidad de continuar con la construcción de la vía a través de la metodología de medias calzadas

- Que el día 9 de abril de 2024, mediante comunicado EXT-CR24-071-2024 PMT el CONSORCIO RURAL 24 radico y solicito la aprobación a la Alcaldía del Municipio de TOPAIPI el PMT. (Ver anexo 2 del comunicado EXT- CR24-139-2024), el cual no se recibió respuesta.

- Que el día 11 de junio de 2024, mediante comunicado N°DESPACHO-119-2024 el MUNICIPIO DE TOPAIPI, informo que, a partir del 24 de junio de 2024, se cerrara totalmente la vía, aprobando el PMT cierre vial. (Ver anexo 3 del comunicado EXT- CR24-139-2024)

En ese orden de ideas, se evidenció por parte del equipo de interventoría que, solo hasta la fecha que indica el contratista de obra en el oficio en mención (24 de junio de 2024) se obtuvo el permiso para el cierre total de la vía y de esta forma iniciar con la construcción monolítica de la placa huella en todo su ancho de acuerdo con el diseño aprobado garantizando uniformidad en la ejecución y un mayor rendimiento de obra, contrario a lo reflejado cuando se ejecutaban actividades a media calzada.

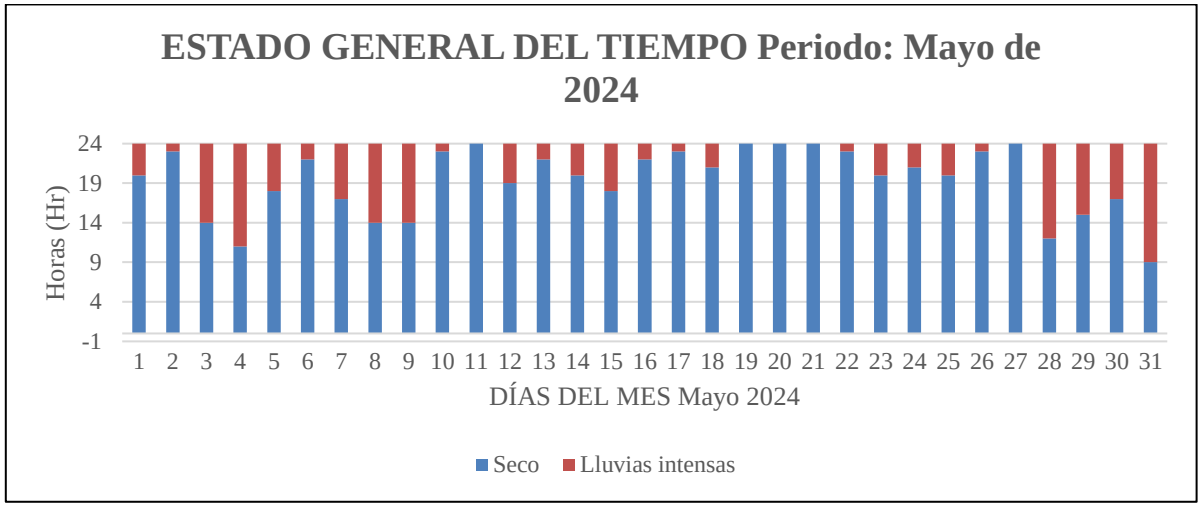
Por otra parte, se ha podido evidenciar in situ las fuertes precipitaciones que se registraron en la zona durante el periodo comprendido entre abril y junio del presente año, como se puede constatar en el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-10 Estado General del Tiempo, diligenciado y adjunto en los informes mensuales de interventoría para dichos periodos, además de, las anotaciones diarias en el libro de obra. Estas precipitaciones ocasionaron un atraso considerable en el programa de obra en inversión vigente, en vista que, se perdieron jornadas de trabajo casi completas y en varias ocasiones fue necesario trasladar la maquinaria y equipo humano del contratista para atender emergencia que se presentaban en la vía a causa de las lluvias como ese el caso de los retiros de derrumbes entre otros.

Lo anterior se puede evidenciar en las siguientes graficas donde se registra la precipitación relacionada en los informes mensuales de interventoría, así como en la bitácora de obra:

PRECIPITACIÓN MES ABRIL DE 2024



PRECIPITACIÓN MES DE MAYO DE 2024



PRECIPITACIÓN MES DE JUNIO DE 2024



Aunado a lo anterior, se presenta el siguiente registro fotográfico donde evidencia las fuertes precipitaciones que afectaron la ejecución de obra:

	01/04/2024 Precipitaciones altas, generando desestabilización de las vías de acceso K10+400
	04 de abril de 2024, precipitaciones altas, generando desestabilización de las vías de acceso K10+400
	Lluvias 23 de abril de 2024 K6+720 Lluvias de alta precipitación con duración de más de 4 horas

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Celular: 321 4488308
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

	Lluvias 23 de abril de 2024 K6+720 Lluvias de alta precipitación con duración de más de 4 horas
	Derrumbe 25 de abril de 2024 K7+620, No permite el acceso de materiales, incomunicación al proyecto
	Derrumbe 25 de abril de 2024 K7+620, No permite el acceso de materiales, incomunicación al proyecto

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Celular: 321 4488308
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

	Derrumbe 25 de abril de 2024 K7+630, No permite el acceso de materiales, incomunicación al proyecto
	Deslizamientos, Afectación de vías por altas precipitaciones, Municipio de Topaipi Abril de 2024
	Remolques de volquetas

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Celular: 321 4488308
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

	Derrumbe
	Municipio de Topaipi Junio de 2024

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Celular: 321 4488308
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

	
	Estado de vías de acceso Junio de 2024

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Celular: 321 4488308
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

No obstante, lo anterior, como se desarrollará en el análisis jurídico, en concepto de la Interventoría encuentra procedente y emite la viabilidad del análisis de prorrogar el contrato de obra No. 218 de 2023; sin embargo, el plazo a otorgar depende de los recursos con que dispone el contrato de interventoría hasta el momento, los cuales deberán redistribuirse y permitir así ampliar el tiempo de ejecución del contrato de obra, teniendo en cuenta que, a la fecha, cuenta con los siguientes indicadores de avance:

Al respecto, a la fecha se presenta el siguiente estado de ejecución:

% PROGRAMADO	***% EJECUTADO***
72.60%	33.65%

DESVIACIÓN/ADELANTO
-38.95 %

Cabe resaltar que el contrato de obra No. 218 de 2023, inicio el pasado 20 de diciembre de 2023, contando con ocho meses para ejecutar una inversión que asciende a la suma de DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($ 17.768.988.298,00), destacando que, el contrato de obra fue suspendido y reiniciado el 1 de febrero de los corrientes, es decir a la fecha, han transcurridos poco más de doscientos diez días, tiempo en el cual el contratista ha logrado ejecutar una inversión igual a SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/L ($ 6.921.020.942,07), indicando que a la fecha los rendimientos han sido regulares y que la desviación reportada, únicamente obedece a factores no imputables al contratista de obra.

Dadas esas condiciones, se considera procedente por parte del componente técnico prorrogar y adicionar el contrato de obra No. 218 de 2023.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

De conformidad con la solicitud realizada por parte del contratista de obra, se encuentra que la misma no requiere la incorporación de recursos al interior del contrato de obra No. 213-2023, así las cosas, de considerar procedente la solicitud del CONSORCIO RURAL 24, el Municipio de Topaipi no deberá adelantar tramites que involucren la incorporación de recursos al interior del contrato o del convenio.

Ahora bien, esto no descarta una posible adición por las razones a que hubiere lugar por la justificación de orden técnico, financiero y jurídico que pueda argumentar el consorcio contratista.

JUSTIFICACIÓN JURIDICA

El Contratista de Obra ha solicitado la ampliación del plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2024, configurando los TRES (3) MESES Y DOCE (12) DÍAS CALENDARIO requeridos, los

cuales se computan a partir del próximo 19 de septiembre de 2024, respecto del cual, como se deriva del artículo 150l del código civil en concordancia con el principio de autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil, es viable incluir modificaciones o adiciones a los Contratos Estatales. En tal contexto, es necesario tener presente, el fin de la contratación, la cual no corresponde simplemente a la adquisición de un servicio, sino al cumplimiento de los fines de la administración tal y como se establece entre otros en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

Al respecto, la Sala de Servicio y Consulta Civil del Consejo de Estado, proferido el 13 de agosto de 2009 con Radicación No. 1.952, manifestó: *"(...) el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica v preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación1 debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes."*. Adicionalmente, el Consejo de Estado ha manifestado en materia de prórroga de los Contratos Estatales: *"(. . .) En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato, y no exclusiva ni principalmente para favorecer al contratista respectivo. (v) En consecuencia, la prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer, no solamente a la voluntad de las dos partes, sino en especial, a la decisión consciente, informada, razonada y deliberada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la terminación o a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus costos, riesgos, ventajas en general, sus pros y contras".*

Que, si bien es cierto, en concepto de esta interventoría, no se encuentran acreditados los presupuestos establecidos jurisprudencialmente para determinar la existencia de hechos imprevisibles e irresistibles que afectaran el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, pendientes de ejecución, con fundamento en la fuerza mayor o el caso fortuito e incluso por causas imputables a la entidad contratante, la Interventoría considera viable realizar el análisis de la existencia de condiciones que sustenten su otorgamiento, en procura del interés público, ante la evidente necesidad de dar cumplimiento a los fines de la contratación que dieron origen al Contrato No. 218 de 2023.

En tal sentido y como primera medida, se tiene en cuenta que, de conformidad con el Consejo de Estado, el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones, estableciéndose en la sentencia del 24 de agosto de 2005, que:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia

del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato." Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.

Adicionalmente, en lo que corresponde a la posibilidad de modificar los contratos, con el objeto de lograr el cumplimiento de los fines del Estado, obteniendo el resultado esperado con el proceso de contratación y la satisfacción del interés público, se ha indicado:

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 26 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación",* entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

Del análisis realizado por el máximo juez e intérprete de lo Contencioso Administrativo, es totalmente claro que es viable la modificación del contrato estatal, siempre y cuando, ésta se enmarque en las causales contempladas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, como ocurre con la función de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo (Artículo 14 de la Ley 80 de 1993).

Al respecto, tal como se estableció en los documentos del proceso de contratación LP- 007-2023 en el cual se consolidó la necesidad por parte de la administración de Topaipí, en los siguientes términos: El proyecto que se pretende realizar a través de esta contratación, es el mejoramiento y mantenimiento de la vía Topaipí – Naranjal – Aperche – Yacopí Fase II del municipio de Topaipí Cundinamarca, con la cual se pretende "*Mejorar la malla vial de conexión intermunicipal e Inter veredal del Municipio, recuperando y abriendo vías para la competitividad del territorio, mejorando las condiciones de vida y acceso a sus comunidades, disminuyendo de manera significativa los tiempos de desplazamiento*" y dar solución a una de las mayores falencias en el municipio, que a su vez genera y facilita la interacción con los demás sectores y municipios, que dan lugar al mejoramiento de la comercialización, turismo y traslado de las personas del municipio de Topaipí Cundinamarca.

De esta forma, es totalmente claro que al no culminar la ejecución de las obras que se desarrollan al interior del Contrato de Obra; ello conlleva necesariamente el riesgo inminente de afectación grave del objeto contractual, continuando con el atraso en el municipio y perjudicando la calidad de vida de su comunidad.

No obstante, lo anterior, la viabilidad que se otorga desde el punto de vista jurídico y atendiendo a los fines de la contratación, no implica el saneamiento de los eventuales incumplimientos en los cuales se pueda encontrar incurso el Contratista de Obra respecto de la ejecución de las obligaciones pactadas, por lo cual se recomendará, de ser aprobada la misma, la inclusión de una salvedad en tal sentido.

IV. CONCLUSIONES – RECOMENDACIÓN

En virtud de la información expuesta anteriormente y en aras de proteger y garantizar la debida inversión de los recursos del estado destinados al mejoramiento de la vía TOPAIPÍ – NARANJAL – YACOPÍ FASE II, se recomienda al Instituto Nacional de Vías – INVIAS y al Municipio de Topaipí, lo siguiente:

- Dado que se encuentran eventos de fuerza mayor y la justificación involucra el interés público, se recomienda prorrogar el contrato de obra por un plazo igual a TRES (3) MESES Y DOCE (12) DÍAS CALENDARIO, con el fin de que el CONSORCIO RURAL 24 de cumplimiento a sus obligaciones contractuales de conformidad con la meta física definida.

- Teniendo en cuenta las actividades pendientes de ejecución, se recomienda incluir un parágrafo en el cual se establezca expresamente que en el MS-PROJECT se debe programar la entrega de las obras quince (15) días calendario antes del vencimiento del plazo de ejecución definitivo, con el fin de adelantar las actividades de visita previa, definición y atención de observaciones.

- Para el contexto particular del convenio interadministrativo 2256 de 2023, se sugiere a la Alcaldía de Topaipí prorrogar el mismo hasta la vigencia del contrato de obra y dos (2) meses adicionales para los tramites de recibo y liquidación de las obras derivadas del convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Alcaldía Municipal de Topaipí.

- Se recomienda establecer expresamente en el documento modificatorio, la obligación de realizar la actualización de las garantías contractuales, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual.

Sin otro particular, agradecemos de antemano su atención a la presente.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.



CARLOS E MOJICA CONTRERAS
Director de interventoría

C.C Ing. Gustavo Alfonso Cepeda Ocampo – Supervisor del contrato de interventoría - Dirección Territorial Cundinamarca
C.C Ing. Luis Fernando Rojas – Gestor del contrato de interventoría – INVIAS SVR
C.C Ing. Carlos Herrera – Apoyo a la supervisión del contrato de interventoría
C.C. Jaime Triana - Supervisor del contrato de obra - Municipio de TOPAIPI, Cundinamarca

Anexo: Comunicado EXT- CR24-139-2024 *y EXT- CR24-150-2024*

CONSORCIO
RURAL 24
Nit. 901.777.858-5

EXT- CR24-139-2024

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2024

Señores
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S
Atn. Ing. CARLOS MOJICA
Director de Interventoría
Email. carlosmojica@ingeocim.com / interv.topaipi2023@gmail.com

REFERENCIA: Contrato de Obra No. 218/2023, **Objeto:** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TOPAIPÍ – NARANJAL – YACOPÍ FASE II, LA CUAL HACE PARTE DEL PLAN 500, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. INVIAS 2256 DE 2023.

Asunto: SOLICITUD PRORROGA EN TIEMPO No. 1

Respetado Ingeniero:

De acuerdo al asunto de la referencia, me permito realizar la solicitud para adelantar el presente MODIFICATORIO: PRORROGA No. 1 Adición en tiempo: para el Contrato de Obra No. 218/2023, Objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TOPAIPÍ – NARANJAL – YACOPÍ FASE II, LA CUAL HACE PARTE DEL PLAN 500, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. INVIAS 2256 DE 2023"; sustentado de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. El retraso de la a autorización del cierre de la vía, (aprobación PMT emitida hasta el 24 de junio de 2024 por el Municipio de Topaipi, cuando el inicio de obra es del 30 de enero de 2024), situación que obligo al contratista antes de la aprobación del PMT a la construcción a media calzada de la placa huella con rendimientos bajos, impactando significativamente la ejecución y el retraso de la obra.

2. Fuerte ola invernal de mes de abril, mayo y junio de 2024, situaciones causantes de derrumbes que ocasionaron la imposibilidad de ingresos de materiales, y actividades en obra.

Se hace necesario, para el contrato de obra una prórroga por un plazo adicional de 180 días, bajo el ANEXO TÉCNICO - INFORME JUSTIFICACIÓN TÉCNICO SOLICITUD DE PRÓRROGA (Ver Informe).

Con la aprobación de la presente solicitud de adición en tiempo, se garantiza que el Contratista pueda culminar y llevar a feliz término las obras del objeto contractual, dentro de los requisitos establecidos por el MUNICIPIO DE TOPAIPI e INVIAS.

Cordialmente,

CONSORCIO RURAL 24
LEYDI XILENA AMAYA
Representante Legal

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 311 4581816 / Email. crural24@gmail.com

ANEXO TÉCNICO
INFORME JUSTIFICACIÓN TÉCNICO SOLICITUD DE PRÓRROGA

A. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE TOPAIPÍ, CUNDINAMARCA**
TIPO DE CONTRATO	**OBRA**
CONTRATO No.	**No. 218 DE 2023 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023**
OBJETO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TOPAIPÍ – NARANJAL – YACOPÍ FASE II, LA CUAL HACE PARTE DEL PLAN 500, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. INVIAS 2256 DE 2023.
CONTRATISTA	**CONSORCIO RURAL 24**
NIT / CEDULA.	**NIT: 901.777.858-5**
REPRESENTANTE LEGAL	**R/L. LEYDI XILENA AMAYA USAQUEN** **C.C. 1.016.033.603 DE BOGOTÁ D.C.**
VALOR INICIAL INCLUIDO IVA	DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($17.768.988.298.00)
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	19 DE AGOSTO DE 2024
SUSPENSIÓN N 01	A PARTIR DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 POR UN TERMINO DE TREINTA (30) DIAS HASTA EL 30 DE ENERO DE 2024.
REINICIO N 01	30 DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA	19 DE SEPTIEMBRE DE 2024
INTERVENTOR	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S. NIT: 800.155.100-6 R/L. CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ Contrato de Interventoría INVIAS No. 4685 DE 2023.
SUPERVISOR	JAMES LEONARDO TRIANA CALVO Secretario de Planeación y Obras Públicas

B. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

a) Uno de los motivo del retraso y bajo rendimiento son las condiciones que se han presentado en los 143 km para el transporte de materiales y agregados para la obra, los cuales los podemos medir a través de los costos de operación Vehicular, publicados por INVIAS; y para fines de demostrar en la cartilla publicada por INVIAS (link:https://www.invias.gov.co/index.php/normativa/politicas-y-lineamientos/documentos-tecnicos/6608-costos-de-operacion-vehicular), se indica que, para este proyecto, que le corresponde una carretera, Curvado Ligeramente Ondulado, terreno malo, terreno montañoso, geometría rígida, Nivel de servicio mala, superficie mala, impacta directamente el costo de operación vehicular y este se incrementa en un 20%, lo que baja el rendimiento en el transporte de entrega de materiales y agregados, ahora comparado con la misma vía si estuviera en mejores condiciones, el rendimiento seria evidente y no tendría impacto en el rendimiento bajo del proyecto actual.

b) El proyecto está constituido por los siguientes tramos:

Corredor 1 Tramos Topaipi - Naranjales - Fase 2				
Cantidad	**Abscisa**	**Coordenadas**		**Longitud**
		este	**norte**	
TRAMO 1	K0+000,00	974896,38	1082117,22	355,00
	K0+355,00	975123,81	1082204,71	
PLACA HUELLA EXISTENTE				-
TRAMO 11	K5+488,00	974261,5952	1084853,52	154,52
	K5+642,52	974207,8191	1084992,258	
PLACA HUELLA EXISTENTE				71,01
TRAMO 12	K5+713,53	974157,1673	1085041,839	359,54
	K6+073,07	973978,5921	1085341,529	
PLACA HUELLA EXISTENTE				59,34
TRAMO 13	K6+132,41	973931,5195	1085376,766	49,09
	K6+181,50	973915,3294	1085422,583	
PLACA HUELLA EXISTENTE				40,36
TRAMO 14	K6+221,86	973889,0283	1085453,138	580,32
	K6+802,18	973504,823	1085858,88	
PLACA HUELLA EXISTENTE				74,87
TRAMO 15	K6+877,05	973488,9664	1085920,276	78,99
	K6+956,04	973484,1076	1085997,46	
PLACA HUELLA EXISTENTE				110,65
TRAMO 16	K7+066,69	973397,5938	1086060,509	139,38
	K7+206,07	973275,77	1086126,953	
PLACA HUELLA EXISTENTE				49,95
TRAMO 17	K7+256,02	973234,6011	1086154,939	845,50
	K8+101,52	972894,132	1086806,73	
PLACA HUELLA EXISTENTE				50,21
TRAMO 18	K8+151,73	972882,7613	1086855,574	602,68

	K8+754,41	972697,2838	1087398,753	
PLACA HUELLA EXISTENTE				39,87
TRAMO 19	K8+794,28	972671,1175	1087428,524	509,58
	K9+303,86	972437,2748	1087811,455	
PLACA HUELLA EXISTENTE				39,69
TRAMO 20	K9+343,55	972409,4722	1087839,551	88,43
	K9+431,98	972399,6451	1087926,846	
PLACA HUELLA EXISTENTE				92,00
TRAMO 21	K9+523,98	972332,7211	1087984,502	934,38
	K10+458,36	971665,2313	1087956,344	
Corredor 2 Tramo Naranjales - Aperche - Fase 2				
Cantidad	**Abscisa**	**Coordenadas**		**Longitud**
		este	**norte**	
TRAMO 22	K0+000,00			700,00
	K0+700,00			
PLACA HUELLA EXISTENTE				107,02
TRAMO 23	K0+807,02	974595,6425	1084473,365	2.121,98
	K2+929,00	974277,9439	1084817,696	
PLACA HUELLA EXISTENTE				45,00
TRAMO 24	K2+974,00	974261,5952	1084853,52	530,54
	K3+504,54	974207,8191	1084992,258	
PLACA HUELLA EXISTENTE				50,46
TRAMO 25	K3+555,00	974157,1673	1085041,839	196,50
	K3+751,50	973978,5921	1085341,529	
PLACA HUELLA EXISTENTE				33,14
TRAMO 26	K3+784,64	973931,5195	1085376,766	175,36
	K3+960,00	973915,3294	1085422,583	
PLACA HUELLA EXISTENTE				30,00
TRAMO 27	K3+990,00	973889,0283	1085453,138	2.154,00
	K6+144,00	973504,823	1085858,88	

Los corredores alternos para el Municipio de Topaipi, corresponden: primer tramo vía de las veredas de Pisco Grande y Pisco Chiquito y en el segundo sector por Naranjal-La Palma o Naranjal-Yacopi, el CONSORCIO RURAL 24, realizó el diagnóstico por estas vías en el que se evidencia el mal estado de las vías, para el transporte de la población y otros externos, estas presentan secciones de vía angostas, falta de mantenimiento en obras de drenaje, zonas donde está expuesta la subrasante sin recebo o afirmado, hundimiento de la subrasante, socavación, falta rampa de inicio de placa huellas existentes y las constantes lluvias en la zona aumentan el deterioro, lo cual limita el uso de estos corredores alternos para cierre total de vía en los dos

tramos y ejecución de la placa huella, Además se observó que en la vía de la Palma se iniciaron obras de construcción de Placa Huellas, lo cual impide el paso de vehículos pesados por esta vía. Lo anterior, constituye un imprevisto, no contemplado, dado que el contrato que nos ocupa no incluye dentro de su alcance el mantenimiento o rehabilitación de vías alternas y retraso en obra.

c) El Municipio de Topaipí, no autorizo el PMT, del CONSORCIO RURAL 24 bajo el argumento, que no existen vías alternas y por lo tanto no autoriza el cierre Tramo 1 y tramo 2, cierre indispensable para el contrato de Obra en referencia.

d) De acuerdo a los literales anteriores, obligo al CONSORCIO RURAL 24, a iniciar actividades de obra, con la construcción a media calzada, dificultando el proceso constructivo, puesto que, las vías corresponden en algunos tramos con un ancho de vía de 5.25 m y en otros de 4, 20 m, pudiéndose intervenir solamente media calzada, impactando el proceso constructivo, los rendimientos de obra, presentándose un atraso transcendental y significativo sobre el proyecto, no imputable al contratista de obra.

e) Por otro lado, los tramos de 4.20 m, que representa el 38%, no pudiéndose intervenir, hasta tanto no se cuente con el cierre total de la vía, debido a que, si se trabaja a media calzada no pueden circular los vehículos.

f) El Municipio de Topaipí, al no otorgar el CIERRE DEL PMT, impidió y fue causal de no iniciar actividades constructivas y limitarnos a trabajar a la construcción de media calzada, CAUSA no imputable al CONSORCIO RURAL 24.

g) El día 15 de febrero de 2024, en comité con el MUNICIPIO DE TOPAIPÍ, CUNDINAMARCA, supervisión del ICCU, Supervisión de INVIAS, Interventoría y contratista de Obra, se solicitó por parte del CONSORCIO RURAL 24, nuevamente el cierre de la vía en su totalidad al MUNICIPIO DE TOPAIPÍ, CUNDINAMARC con el fin de trabajar la construcción de la placa huella de manera monolítica en su ejecución y no a media calzada, como lo viene realizando el CONSORCIO RURAL 24; situación que impactó en el rendimiento del proyectado del CONSORCIO RURAL 24, de manera significativa, generando retrasos en la obra.

En el comité se establecieron compromisos con el señor alcalde del Municipio de Topaipí, Cundinamarca, Interventoría, supervisiones y contratista de obra, con el fin de dar solución al cierre total, en el cual se dieron los siguientes compromisos.

El arreglo de 3 vías alternas, con el fin de cerrar la vía totalmente de intervención del proyecto, con el fin de dejar las vías alternas accesible para la comunidad y los comerciantes de la zona en el MUNICIPIO DE TOPAIPÍ:

Vías alternas	Compromiso	Cumplimiento
Vía alterna 1	ICCU	Cumplimiento.
Vía alterna 2	MUNICIPIO DE TOPAIPÍ	
Vía alterna 3 - La vial alterna " Papatas - pisco chiquito - pisco grande - Topaipí" Intervención de 9 km	CONSORCIO RURAL 24 contratista Fase 1 y contratista Fase 2.	El CONSORCIO RURAL 24 con el Contratista de Fase 2, realizaron la AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN de 9KM (Ver Anexo 1). A costos propio de obra

En dicho comité: se dejó indicado: Que el día 20 de abril de 2024, el alcalde del MUNICIPIO DE TOPAIPI, Cundinamarca, va autorizar el Cierre de la vía, para la CONSTRUCCIÓN DE MANERA MONOLÍTICA DE LA PLACA HUELLA, situación que NO SUCEDIÓ Y NO SE AUTORIZÓ, por el MUNICIPIO DE TOPAIPI, a pesar que el CONSORCIO RURAL 24, cumplido los compromisos y colaboración para el cierre que se requiere en el proyecto.

Y por consiguiente el contratista tuvo que proseguir la construcción de media calzada en los tramos que permitía realizar esta actividad.

h) Que el día 9 de abril de 2024, mediante comunicado EXT-CR24-071-2024 PMT el CONSORCIO RURAL 24 radico y solicito la aprobación a la Alcaldía del Municipio de TOPAIPI el PMT. (Ver anexo 2), el cual no se recibió respuesta.

i) Que el día 11 de junio de 2024, mediante comunicado N°DESPACHO-119-2024 el MUNICIPIO DE TOPAIPI, informo que, a partir del 24 de junio de 2024, se cerrara totalmente la vía, aprobando el PMT cierre vial. (Ver anexo 3).

j) En el mes de abril, mayo y junio de 2024 se presentaron altas precipitaciones de acuerdo con el registro de seguimiento de precipitaciones del consorcio en el municipio de Topaipi (Ver anexo registro fotográfico Ver anexo 4) y teniendo en cuenta que los datos reportados del IDEAM presentan una desactualización de 6 meses. (Ver Anexo 5) Dichas precipitaciones limitan las actividades para la ejecución y avance de la obra, esto conlleva a atrasos en la ejecución de las actividades de obra.

Vale la pena considerar que Topaipí se encuentra en una región montañosa-húmeda donde se presentan lluvias intensas durante periodos largos de tiempo, este pronóstico genera sobrecostos en la mano de obra por los cortos periodos laborables durante el día, atrasos por inactividad del personal y reprocesos en las actividades de obra.



Figura 1 y 2 Precipitaciones altas en el Municipio de Topaipi, Cundinamarca

Producto de la ola invernal se han presentaron derrumbes en diferentes zonas, causando traumatismos y retraso en el avance de la obra, por el bloqueo total o parcial de la vía, estos puntos críticos presentan inestabilidad y un riesgo continuo por los constantes deslizamientos, para el personal de obra y los transeúntes de la vía.

Los considerables retrasos en los procesos constructivos, ocasionados por los extensos periodos de lluvia, representan afectaciones negativas en el avance de la obra. Estos eventos climáticos

prolongados no solo limitan los períodos de trabajo diurno, resultando en costos adicionales de mano de obra debido a la reducción en las horas laborables, sino que también generan inactividad del personal y la necesidad de reprocesar las actividades de obra afectadas por las lluvias. Estos contratiempos tienen un impacto directo en la planificación y el cronograma del proyecto, añadiendo complejidad y dificultad para cumplir con los plazos establecidos.

La estabilidad de la calzada y de las estructuras existentes están comprometida por las condiciones adversas, generadas por las altas precipitaciones y el constante tráfico vehicular. Esto conlleva a la pérdida de la estructura de subbase, particularmente notable en los hombros de la vía. Esta situación no solo representa un riesgo para la integridad de los trabajadores y la calidad de las obras, sino que también resulta en considerables pérdidas económicas para el consorcio. La necesidad constante de mantenimiento y reconstrucción de la estructura de la vía agrava la situación, generando un ciclo costoso y desafiante para mantener las condiciones adecuadas de la infraestructura vial.

Una circunstancia aún más crítica es la restricción en el ingreso de materiales, causada por la afectación en las vías de acceso debido a las lluvias. Esta situación ha ocasionado una paralización parcial en el suministro de materiales, en particular aquellos provenientes de La Dorada. Actualmente en la K8+200 de Naranjal hacia Aperche se presenta inestabilidad en la banca, lo cual puede generar pérdida total de la calzada (Ver anexo registro fotográfico Ver anexo 4), teniendo en cuenta que la vía por La Palma o La Mina no son aptas para el trasporte de carga, se limitaría exclusivamente a circular por la vía del Peñón. Esta limitación impacta directamente en la continuidad y progreso de la obra, ya que la disponibilidad oportuna de materiales es crucial para mantener el ritmo de trabajo y cumplir con los plazos establecidos. La interrupción en el flujo de suministros no solo retrasa las actividades programadas, sino que también puede resultar en costos adicionales y complicaciones logísticas. En consecuencia, esta restricción representa un desafío adicional que debe abordarse de manera urgente para mitigar su impacto en el desarrollo del proyecto.

Pese a que en campo se trató por todos los medios de proteger el material de Sub Base granular fue inevitable que ésta presentara problemas de saturación. este fenómeno nos obligó a su reemplazo por

material adecuado y en algunos casos buscando que la obra no sufriera más retrasó por falta de pista nos vimos en la obligación de acopiarla a lo largo de la vía.

La realización y cumplimiento efectivo de un contrato estatal conlleva el desarrollo de las actividades necesarias para su terminación ajustada a las cláusulas negóciales, dentro de las cuales resaltan por su importancia, el objeto, la contraprestación, el término de ejecución y la garantía, pero, además, la obra, bien o servicio, debe ser entregado funcionando y dentro de los marcos de la garantía post contractual. Es por esto por lo que el contratista considera indispensable que se reconozcan las situaciones externas, que no le son imputables.

Cabe resaltar que a la fecha el Municipio de Topaipi, no había autorizado el cierre vial de acuerdo al PMT, trabajando el CONSORCIO RURAL 24 a media calzada.

Lo anterior impacto el proyecto en el retraso de actividades.



Figura 3 y 4. Puntos críticos en la vía Aperche – Naranjal.

Es importante acotar que, por las altas precipitaciones en la región, se genera la necesidad de realizar el mejoramiento de la vía que conduce de Topaipí a Naranjal por la caída de hombros, fallos en la estructura, derrumbes, deslizamientos, lo cual conlleva a que se presente retrasos en la programación establecida inicialmente.

Es importante indicar que, se han realizado diferentes análisis respecto de posibles rutas alternativas, sin embargo, ninguna de ella es viable para tráfico de carga, debido a los limitados radios de curva que presenta la geometría de las vías, las secciones reducidas de ancho de calzada, vías sin ningún tipo de estructura de rodadura, en algunos casos se requieren hacer obras de reforzamiento de puentes o estabilización de taludes como se puede evidenciar en las figuras 5 y 6, por lo cual, solo se cuenta con la ruta No. 1 para el transporte de materiales actualmente.





Figura 5 y 6, vías alternas.

Teniendo en cuenta la limitación de vías de acceso para el transporte materiales al sitio de ejecución del proyecto, queremos manifestar que dentro de los últimas semanas de trabajo, se han venido presentado un incremento atípico en las precipitaciones en el sector de influencia del contrato, prueba de ellos, es el control documental que se realiza por parte de los profesionales del consorcio, mediante la implementación del formato MEPI-MN1-IN-15-FR-10 ESTADO GENERAL DEL TIEMPO, adoptado del manual de interventoría del INVIAS y aplicado en el proyecto, analizando la información recopilada, se puede establecer que el porcentaje de horas de lluvia en el proyecto y en especial en la última quincena del mes de junio, fue superior al 40% del tiempo total medido (Ver Anexo 5 – se anexa registro de lluvias del presente proyecto), esta situación genera efectos negativos respecto al comportamiento geo-mecánico de los taludes adyacentes del proyecto y a la subrasante de las vías que se utilizan para el tránsito de los equipos y materiales del proyecto, también de los usuarios del corredor vial, este fenómeno se puede sintetizar en que por el incremento de las precipitaciones medias en el sector del proyecto y la falta de obras hidráulicas de captación, conducción y disposición de estas aguas superficiales y subsuperficiales (subterráneas) se genera una saturación en el subsuelo, acelerando la erosión del terreno lo cual favorece la aparición de fenómenos de remoción en masa en los taludes adyacentes y el cambio en el comportamiento de la subrasante existente, ocasionando fallos y derrumbes en la vía, problemas en la estabilidad de la banca.

Partiendo de estas condiciones geotécnicas, traemos a colación, las afectaciones directas que tienen estas con el desarrollo normal del contrato, en primera medida, en las vías de acceso, se han presentado derrumbes sobre el corredor vial, a tal punto que no es posible el tránsito de vehículos, teniendo en cuenta que solo se cuentan con dos (2) accesos para el suministro de materiales y que por los derrumbes presentados en los sectores de Aperche – naranjal (acceso 1) y El peñón a naranjal (acceso 2), NO FUE POSIBLE realizar el transporte y suministro de materiales para la ejecución de la obra, situación que afecta de manera directa el desarrollo y cumplimiento del contrato, lo cual está relacionado directamente a un fenómeno natural atípico por las fuertes lluvias que se han venido presentando en el sector de influencia del proyecto, en la siguientes imágenes se puede evidenciar lo aquí mencionado:

Como se puede evidenciar la presencia de estos derrumbes a lo largo de varios sectores en las dos (2) vías de acceso al proyecto no permiten el tránsito de vehículos, en especial de carga pesada, por lo que no es posible para el consorcio poder continuar con la cadena de abastecimiento de materiales para la ejecución de la obra, situación que afecta el cumplimento de las obligaciones contractuales, situación que sucede por el fenómeno ya descrito (erosión de los taludes adyacentes generando desprendimientos de material sobre la vía), lo cual no puede ser atribuible al contratista de obra ya que obedece a un fenómeno natural externo y la falta de obras hidráulicas complementarias en estas vías de acceso al proyecto.

En este mismo sentido, con respecto a este fenómeno de inestabilidad hidrogeológica, se ve afectada la capacidad portante de disipación de energía y/o de esfuerzos de la subrasante de las vías de acceso, toda vez que el poco control, captación, manejo, conducción y disposición de las aguas de escorrentía superficiales y subterráneas, genera esta inestabilidad, por lo que la capa granular por donde se transita pierde toda su rigidez ocasionando ahuellamientos, baches, pérdida de apoyo lateral que conlleva a la perdida de la banca, lo que genera que no sea posible transitar por las vías de acceso con las volquetas del consorcio, por lo que no es posible suministrar los materiales que se requieren para la ejecución del proyecto, en las siguientes imágenes se puede evidenciar lo aquí referido.

Como se puede evidenciar, las vías de acceso al proyecto a causa de factores patógenos externos y que no pueden ser controlados por el CONSORCIO RURAL 24, no permiten el correcto suministro de materiales, afectando claramente el cumplimiento del contrato, razón que motiva la solicitud de prórroga del contrato ya que no es posible realizar el suministro de materiales hasta tanto cambien el régimen de lluvias en el sector de influencia del proyecto.

Adjunto con este comunicado se anexa evidencias fílmicas de la perdida de la banca, lluvias fuertes en los sectores específico en las vías de acceso al proyecto para su revisión (ver anexo 12).

Otro aspecto que se ha venido presentado, debido a las fuertes y atípicas precipitaciones, sobre la capa granular, en el lugar de la ejecución del contrato, es que por la sobresaturación del material y el tránsito constante de vehículos tanto de usuarios del corredor vial como de

los equipos y maquinarias del consorcio, se está generando problemas de perdida de rigidez de la capa de rodadura granular, lo que ocasiona que las volquetas del consorcio se entierren en algunos sectores en intervención y que interrumpan el flujo de suministro de materiales al proyecto y del tránsito general de la vía, ya que se tardan un tiempo adicional y excesivo para poder continuar con sus labores, aunado a que, como se ha venido trabajando a media calzada y para evitar sobre esfuerzos sobre las secciones de concreto fundidas que no cuentan con el tiempo suficiente de fraguado, los radios de giro y las sección de operación y maniobrabilidad para las volquetas son muy limitadas, ocasionando aún más esta situación, además de presentarse en algunos sectores problemas de ahuellamientos que ocasionan perdida de estabilidad de este material, en las siguientes imágenes se puede apreciar lo aquí referido.

Sea este el momento oportuno para señalar que la afectación de las precipitaciones no es solo instantánea o inmediata, ya que una lluvia torrencial que dure unas 2 a 3 horas en el sector de ejecución del proyecto, no permite que se pueda transitar, trabajar, maniobrar y hacer ningún tipo de actividad, ya que la capa granular queda con un exceso de humedad (sobresaturación), que afecta su capacidad portante y de disipación de energía y esfuerzos, por lo que cualquier acción mecánica sobre este material, ocasiona su desplazamiento lateral (ahuellamientos – baches), afectando de manera directa la estabilidad global de la sección, por lo que se debe esperar no solo que cesen las lluvias sino que el material drene el exceso de agua y recupere su humedad natural para poder utilizar estos sectores, lo que ocasiona una excesiva pérdida de tiempo en el desarrollo del proyecto, situación que no puede ser controlada por el contratista de obra, ya que obedece a un incremento atípico en el régimen de lluvias en el sector de ejecución del contrato.

Adicionalmente, estos incrementos en los regímenes de lluvias, se han generado en toda la región del rio negro y del país, donde tanto la gobernación departamental como cada uno de los municipios de esta subregión, han declarado la emergencia en múltiples vías de comunicación a causa de derrumbes que no permiten la circulación de vehículos y perdidas en la sección de la banca, donde específicamente la alcaldía del municipio de Topaipi señala estos problemas de acceso en las vías del municipio, lo cual reafirma una situación de fuerza mayor no controlable por el contratista de obra que no permite realizar el transporte y suministro normal de materiales para el correcto desarrollo del contrato situación que motiva la solicitud de Prórroga del contrato.

Es importante señalar que de acuerdo con la matriz de riesgo, pactada en la etapa precontractual y contractual del presente proyecto y que fue aceptada por las partes, la cual indica el riesgo y/o probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del contrato, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual, en este sentido, se puede evidenciar en esta matriz en el riesgo 14, el cual se describe: "*RIESGO POR CATÁSTROFES: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS*

ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ***TALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES*** *Y TERREMOTOS."*

En este mismo sentido, el riesgo No. 14, también se refiere a la imposibilidad de acceso al proyecto, lo cual ocurre por causas ajenas del control del contratista de obra (derrumbes y perdida de banca en las vías de acceso), situaciones que han sido manifestadas a los interesados del proyecto, en especial a los profesionales de la interventoría, quienes pueden dar fe de la situación crítica que se ha presentado en temas de derrumbes en las vías aledañas al proyecto y el difícil tránsito por estas vías a causa de la pérdida de capacidad portante de la subrasante y de sección de banca en estos corredores viales, lo cual no permite el suministro de materiales al proyecto, motivando la prórroga del contrato. Se anexa la matriz de riego (Ver anexo 13).

La presente modificación, garantiza que se cumplan el fin del servicio público, al poder realizar la presente obra con las características técnicas y bajo los parámetros de calidad exigidas por el MUNICIPIO DE TOPAIPÍ e INVIAS.

Por lo anterior, se hace necesario, para el contrato de obra una prórroga por un plazo adicional de 180 días, con la aprobación de la presente solicitud de adición en tiempo, se garantiza que el Contratista pueda culminar y llevar a feliz término las obras del objeto contractual, dentro de los requisitos establecidos por el MUNICIPIO DE TOPAIPÍ e INVIAS.

Garantizando que se cumplan el fin del servicio público, al poder realizar la presente obra con las características técnicas y bajo los parámetros de calidad exigidas por el MUNICIPIO DE TOPAIPÍ e INVIAS.

Cabe aclarar, que, si se presenta una época invernal ocasionando derrumbes o desestabilización de la bancada en los tramos críticos mencionados y que genere riesgo para el personal de obra y los transeúntes de la vía, situación que no es imputable al CONTRATISTA DE OBRA, las entidades contratantes deberán suspender el contrato, con el fin de garantizar, la seguridad vial, humana y salvaguardando los recursos públicos del estado, y no generar un detrimento patrimonial a las entidades estales.

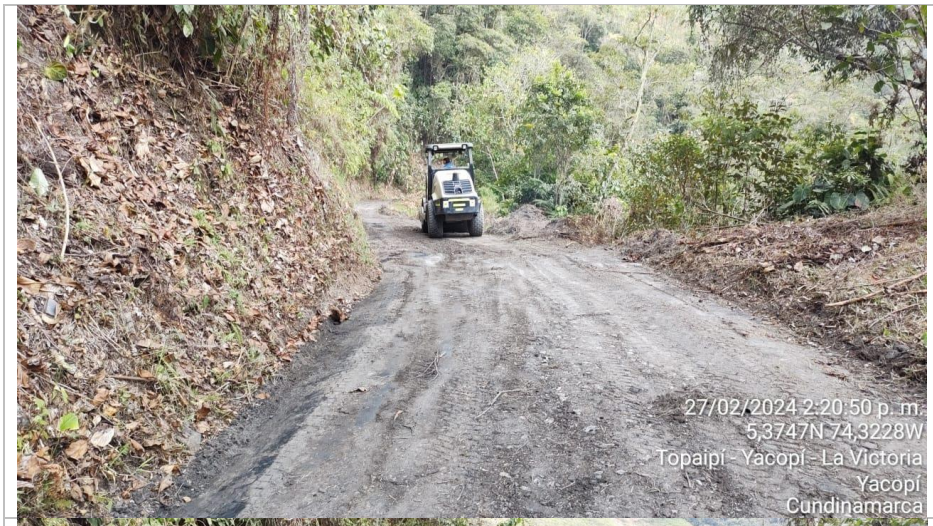
Anexos:
ANEXO 1- AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS
ANEXO 2- COMUNICADO EXT-CR24-071-2024 PMT ALCALDÍA – PMT Y SOPORTES.
ANEXO 3- CIERRE VIAL DESPACHO_119_2024 – VIDEO DE SOCIALIZACIÓN CIERRE VIAL
ANEXO 4. ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO
ANEXO 5. REGISTRO IDEAM
ANEXO 6. FORMATO MEPI-MN1-IN-15-FR-10 ESTADO GENERAL DEL TIEMPO
ANEXO 7. MATRIZ DE RIEGOS CTO 218
ANEXO 8 SOPORTE DIVULGACIÓN CIERRE VIAL REGISTROS VIDEOS.

Anexo 1

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 311 4581816 / Email. crural24@gmail.com

CONSORCIO
RURAL 24
Nit. 901.777.858-5

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K1+490
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K1+490
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K1+490

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 3144726747 / Email. crural24@gmail.com

CONSORCIO
RURAL 24
Nit. 901.777.858-5

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K1+490
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K1+490
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K1+490

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 3144726747 / Email. crural24@gmail.com

CONSORCIO
RURAL 24
Nit. 901.777.858-5

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K2+800
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K2+800

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 3144726747 / Email. crural24@gmail.com

CONSORCIO
RURAL 24
Nit. 901.777.858-5

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K2+800
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K2+800

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 3144726747 / Email. crural24@gmail.com

CONSORCIO
RURAL 24
Nit. 901.777.858-5

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K4+300
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K4+300

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 3144726747 / Email. crural24@gmail.com

CONSORCIO
RURAL 24
Nit. 901.777.858-5

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K4+300
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K4+300

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 3144726747 / Email. crural24@gmail.com

CONSORCIO
RURAL 24
Nit. 901.777.858-5

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K4+300
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K4+300

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 3144726747 / Email. crural24@gmail.com

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K4+300
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K4+300

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K4+300
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL HASTA EL K8+000

CONSORCIO
RURAL 24
Nit. 901.777.858-5

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL HASTA EL K8+000
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL HASTA EL K8+000

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 3144726747 / Email. crural24@gmail.com

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL HASTA EL K8+000
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL HASTA EL K9+100 ("LA TRAMPA DEL TIGRE")

CONSORCIO
RURAL 24
Nit. 901.777.858-5

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL HASTA EL K9+100 ("LA TRAMPA DEL TIGRE")
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL HASTA EL K9+100 ("LA TRAMPA DEL TIGRE")

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 3144726747 / Email. crural24@gmail.com

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL HASTA EL K9+100 ("LA TRAMPA DEL TIGRE")
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL HASTA EL K9+100 ("LA TRAMPA DEL TIGRE")

Anexo 2

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 311 4581816 / Email. crural24@gmail.com

Gmail CONSORCIO RURAL 24 <crural24@gmail.com>

SOLICITUD DE APROBACIÓN PMT. - Contrato de Obra No. 218/2023

2 mensajes

CONSORCIO RURAL 24 <crural24@gmail.com> 9 de abril de 2024, 13:10
Para: planeacion@topaipi-cundinamarca.gov.co, alcaldia@topaipi-cundinamarca.gov.co
Cco: carlosmojica@ingeocim.com, TOPAIPI INGEOCIM SAS <interv.topaipi2023@gmail.com>, gcepeda@invias.gov.co, lrojasc@invias.gov.co, lcubaque.ingeocim@gmail.com

Bogotá D.C., 9 de abril de 2024

Señor
MIGUEL BENITO GRANADOS
ALCALDE MUNICIPAL DE TOPAIPI CUNDINAMARCA
Carrera 10 No. 3A 26
alcaldia@topaipi-cundinamarca.gov.co

Señores
ALCALDÍA DE TOPAIPI CUNDINAMARCA
Ant. JAIME TRIANA
Secretario de Planeación
Carrera 10 No.3 A - 26
TOPAIPI – CUNDINAMARCA

REFERENCIA: Contrato de Obra No. 218/2023, **Objeto:** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TOPAIPÍ – NARANJAL – YACOPÍ FASE II, LA CUAL HACE PARTE DEL PLAN 500, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. INVIAS 2256 DE 2023.

Asunto: SOLICITUD DE APROBACIÓN PMT.

--

CONSORCIO RURAL 24

Ing. XILENA AMAYA

Bogotá D.C. - Colombia

Libre de virus.www.avg.com

3 adjuntos

Anexo 2. AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS.pdf
4878K

PMT CONSORCIO RURAL 24.rar
11222K

EXT-CR24-071-2024 PMT Alcaldia.pdf
529K

CONSORCIO RURAL 24 <crural24@gmail.com> 15 de abril de 2024, 22:12
Para: carlosmojica@ingeocim.com, TOPAIPI INGEOCIM SAS <interv.topaipi2023@gmail.com>
Cc: "Planeacion @topaipi-cundinamarca.gov.co" <planeacion@topaipi-cundinamarca.gov.co>, lrojasc@invias.gov.co

Bogotá D.C., 15 de abril de 2024

Señores
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S
Atn. Ing. CARLOS MOJICA
Director de Interventoría
Email. carlosmojica@ingeocim.com / interv.topaipi2023@gmail.com

REFERENCIA: Contrato de Obra No. 218/2023, **Objeto:** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TOPAIPÍ – NARANJAL – YACOPÍ FASE II, LA CUAL HACE PARTE DEL PLAN 500, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. INVIAS 2256 DE 2023.

Asunto: SOLICITUD DE APROBACIÓN PMT.

--

CONSORCIO RURAL 24

Ing. XILENA AMAYA

Bogotá D.C. - Colombia

Libre de virus.www.avg.com

5 adjuntos

Anexo 2. AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS.pdf
4878K

PMT CONSORCIO RURAL 24.rar
11222K

EXT-CR24-071-2024 PMT Alcaldia.pdf
529K

EXT-CR24-077-2024 PMT.pdf
290K

Solictud Alcaldia Radicado PMT.pdf
155K

CONSORCIO
RURAL 24
Nit. 901.777.858-5

EXT-CR24-071-2024

Bogotá D.C., 9 de abril de 2024

Señor
MIGUEL BENITO GRANADOS
ALCALDE MUNICIPAL DE TOPAIPI CUNDINAMARCA
Carrera 10 No. 3A 26
alcaldia@topaipi-cundinamarca.gov.co

Señores
ALCALDÍA DE TOPAIPI CUNDINAMARCA
Ant. JAIME TRIANA
Secretario de Planeación
Carrera 10 No.3 A - 26
TOPAIPI – CUNDINAMARCA

REFERENCIA: Contrato de Obra No. 218/2023, **Objeto:** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TOPAIPÍ – NARANJAL – YACOPÍ FASE II, LA CUAL HACE PARTE DEL PLAN 500, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. INVIAS 2256 DE 2023.

Asunto: SOLICITUD DE APROBACIÓN PMT.

Respetados señores:

De acuerdo al asunto de la referencia, me permito presentar el Plan de manejo de Trafico, para el Contrato de Obra No. 218/2023, **Objeto:** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TOPAIPÍ – NARANJAL – YACOPÍ FASE II, LA CUAL HACE PARTE DEL PLAN 500, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. INVIAS 2256 DE 2023.

Se anexa:

- Informe Plan de PMT
- Cartografía – Planos
 - 08- PLAN DE MANEJO DE TRANSITO CIERRES TOTALES NARANJAL – APERCHE
 - 08- PLAN DE MANEJO DE TRANSITO CIERRES TOTALES TOPAIPI – NARANJAL
 - PLANO RUTAS ALTERNATIVAS
- Cronograma de cierres Totales.

Esto con el fin llevar a cabo la obra de acuerdo al cronograma estipulado, en los tiempos programados y tiempos establecidos por la Entidad del MUNICIPIO DE TOPAIPI.

Así mismo, el PMT se estableció de acuerdo a:

El día 15 de febrero de 2024, en comité con el MUNICIPIO DE TOPAIPÍ, CUNDINAMARCA, supervisión del **ICCU, Supervisión de INVIAS, Interventoría y contratista de Obra**, se solicitó por parte del CONSORCIO RURAL 24 FASE 2, el cierre de la vía en su totalidad al MUNICIPIO DE TOPAIPÍ, CUNDINAMARCA con el fin de trabajar la construcción de la placa huella de manera

monolítica en su ejecución y no a media calzada (de acuerdo a los lineamientos de la Guía de Diseño de Pavimentos con Placa Huella de INVIAS 2015 y la Cartilla de las Obras menores de drenaje y estructuras viales Programa Colombia Rural), ya que, es inviable la construcción a media calzada, ya que, no se podría culminar el proyecto en los tiempos establecidos, y no permite garantizar la estabilidad de la obra, creando incrementos en el proyecto; situación que impacta el rendimiento del mismo, de manera significativa, generando retrasos en la obra.

Por lo cual en el comité se establecieron compromisos con el señor Alcalde del Municipio de Topaipí, Cundinamarca, Interventoría, supervisiones y contratista de obra, con el fin de dar solución al cierre total, en el cual se dieron los siguientes compromisos:

El arreglo de 3 vías alternas, con el fin de cerrar la vía totalmente del K1+760 al k9+100, con el fin de dejar las vías alternas accesible para la comunidad y los comerciantes de la zona en el MUNICIPIO DE TOPAIPÍ:

Vías alternas	**Compromiso**	**Cumplimiento**
Vía alterna 1	ICCU	Cumplimiento.
Vía alterna 2	MUNICIPIO DE TOPAIPÍ	
Vía alterna 3 - La vial alterna " Papatas - pisco chiquito - pisco grande - Topaipí" Intervención de 9 km	CONSORCIO ORM contratista Fase 1 y contratista Fase 2.	Cumplimiento. El CONSORCIO ORM – CONSORCIO RURAL 24, ejecución de la AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN de 9KM (Ver Anexo 2).

Por lo anterior solicitamos la aprobación del PMT.

Cordialmente,

CONSORCIO RURAL 24
LEYDI XILENA AMAYA
Representante Legal
Proyecto: Ing. LEYDI XILENA AMAYA

Anexo: Plan de manejo de tránsito.

Copia:
Ing. Andrés Marcelo Villamizar. Supervisor contrato. INVIAS.
Ing. CARLOS MOJICA. Director de Interventoría. GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S –

Anexo 3

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 311 4581816 / Email. crural24@gmail.com

DESPACHO-119-2024

Señores:
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA
Atn. Ing. JOSÉ JUNIOR PÁEZ
Email. juan.paez@cundinamarca.gov.co
Gestor Técnico Proyecto ICCU
Bogotá D.C.
INVIAS
Ing. Gustavo Cepeda Ocampo. Supervisor. INVIAS. Territorial Cundinamarca.
Email. gcepeda@invias.gov.co
Ing. Fernando rojas. Gestor convenio.
Bogotá D.C. lrojasc@invias.gov.co

REF. CONTRATO DE OBRA No. ICCU-258 DE 2023, **OBJETO:** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TOPAIPÍ – NARANJAL – YACOPÍ, LA CUAL HACE PARTE DEL PLAN 500, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRo. 1278 DE 2022.

Asunto: CIERRE TOTAL vía A PARTIR DEL 24 DE MAYO DE 2024

Respetados señores:

Nos permitimos informar que el MUNICIPIO DE TOPAIPI, realizara la APROBACIÓN DEL PMT Y CIERRE TOTAL DE LA VÍA. El cierre programado para el 11 de junio de 2024, no se llevará a cabo, en virtud de las dificultades por el fuerte invierno, lo que no ha permitido culminar las actividades de mantenimiento de las vías alternas, por lo cual informamos que partir del 24 de junio de 2024, se cerrara totalmente la vía.

Cordialmente,

MIGUEL HORACIO BENITO GRANADOS

ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: James Leonardo Triana Calvo/ secretario de Planeación y Obras Públicas

Anexo 4

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 311 4581816 / Email. crural24@gmail.com



Derrumbe K6+550



Estado de vía Derrumbe K7+380
Deslizamientos, Afectación de vías por altas precipitaciones, Municipio de Topaipi



*
Derrumbe K7+380



Remoción derrumbe K7+380



Derrumbe K7+620
Deslizamientos, Afectación de vías por altas precipitaciones, Municipio de Topaipi



Derrumbe K7+630
Deslizamientos, Afectación de vías por altas precipitaciones, Municipio de Topaipi



Remoción derrumbe K7+620



Remoción derrumbe K7+620



Remoción derrumbe K7+620



Derrumbe K7+630
Deslizamientos, Afectación de vías por altas precipitaciones, Municipio de Topaipi



Deslizamientos, Afectación de vías por altas precipitaciones, Municipio de Topaipi



Deslizamientos, Afectación de vías por altas precipitaciones, Municipio de Topaipi



Remolque a volquetas por atascamiento



Inestabilidad en la banca K8+200 Naranjal hacia mayores, para el acceso de materiales de obra

Se anexan Video, del registro de Videos de las lluvias fuertes en el Municipio de Topaipi

Anexo 5

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 311 4581816 / Email. crural24@gmail.com

Rad. IDEAM: 20249050063435

20242010068172
Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No.: **20242010068172**
Fecha: **13 julio 2024**

Bogotá, D.C.

Señores
CONSORCIO RURAL 24
crural24@gmail.com
Ciudad

Asunto: Solicitud Información Hidrometeorológica Radicado 20249050063435

Cordial saludo:

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Constitución Política, artículo 13, 14 y siguientes de la ley 1437 del 2011, modificada por la Ley 1755 del 2015, la Resolución interna 2628 del 18 de noviembre del 2016 y demás normas concordantes y complementarias, se da respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

Favor tener en cuenta que, la estación **PENON EL [23060180]** solo cuenta con datos de *precipitación* hasta el 31 de enero de 2024, los cuales se envían según su requerimiento.

Señor(a) usuario(a) al dar clic sobre el siguiente enlace: RADICADO_20249050063434, encontrará los archivos anexos de la respuesta a su solicitud:

- Datos_hidrometeorologicos_20249050063434
- Glosario Variables
- Configuración Regional de Números en Windows

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

- Instructivo Lectura de archivos .Data
- CNE_IDEAM
- M-SC-F005 FORMATO SOLICITUD PARÁMETROS HIDROMETEOROLÓGICOS V6

Nota: Recuerde que tiene máximo 60 días para consultar y descargar la información del enlace, luego éste dejará de funcionar.

Señor(a) usuario(a), la información almacenada por cada una de las estaciones depende de su **categoría**, **tecnología** y **estado**. Se adjunta como guía el ***Formato de Solicitud de Parámetros Hidroclimatológicos*** en el cual se especifican los parámetros disponibles y la información que pueden almacenar las estaciones según su categoría, con las respectivas salvedades.

En el ***Glosario de Variables*** adjunto puede consultar la descripción de las ***etiquetas*** para cada parámetro de las cuales se envía información. Adicionalmente, se adjunta el ***Catálogo Nacional de Estaciones del IDEAM*** con el fin de que le sea posible ubicar y conocer los detalles de las estaciones de las cuales se envía información a través del ***Código*** o en caso de que requiera realizar una solicitud adicional.

Señor(a) usuario(a) recuerde que, adicional al *Formulario PQRSDF: http://sgdorfeo.ideam.gov.co/orfeo-6.1/formularioWeb/*, también es posible acceder directamente a los datos hidrometeorológicos de las estaciones del IDEAM, realizando la descarga a través de **DHIME, el Sistema de Información para la Gestión de Datos de Hidrología y Meteorología del IDEAM,** disponible en este enlace: http://dhime.ideam.gov.co/atencionciudadano/ En la sección ***Recursos*** puede descargar el Catálogo Nacional de Estaciones del IDEAM, para consultar datos de las estaciones que corresponden a la entidad - *Tutorial para la descarga de datos en la plataforma DHIME: https://www.youtube.com/watch?v=Kvqc5m_yB2g*

*"El proceso de agregación de las series **MENSUALES** sin respaldo horario y diario se encuentran en proceso de configuración en DHIME, razón por la cual se hace entrega de las series diarias. Una vez se configure la agregación mensual se dará previo aviso con el fin de suministrar la información al público".* Por favor tener en cuenta esta anotación, debido a que las series **anuales-multianuales** dependen de las series mensuales, por ello se hace entrega de la información existente y disponible diaria y/o horaria.

De igual manera se informa que NO se hace entrega de información de las siguientes etiquetas:

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

- TMN_MN_M
- TMX_MX_M
- THSM_MEDIA_M
- EVTE_TT_M
- NB_MEDIA_M
- RCAM_TT_M
- VVAG_MEDIA_M
- BSHG_TT_M
- RCAM_TT_D
- HR_CAL_MEDIA_D
- VVAG_MEDIA_D

Importante sobre estaciones automáticas. La información suministrada y disponible constituyen datos preliminares; al encontrarse la misma en elaboración significa que no se ha surtido el proceso de validación técnica necesaria, que garantiza la calidad del dato que determina la oficialidad de la información. Los datos no validados no pueden utilizarse para la toma de decisiones, como quiera que no se ha agotado el proceso de validación que garantiza la calidad del dato. El IDEAM en el marco de sus funciones y concretamente conforme a lo establecido en el artículo 1.2.1.1 del decreto 1076 del 2015 tiene a su cargo la toma, recolección, proceso y análisis del dato ambiental, como también la generación de información científica y tecnológica; para cumplir con su fin de manera idónea, los datos recolectados previos a ser suministrados al público en general deben validarse.

El uso de la información correrá bajo la responsabilidad del usuario.

SE ACLARA QUE SE SUMINISTRA ÚNICAMENTE INFORMACIÓN DISPONIBLE EN NUESTRA BASE DE DATOS.

Es para nosotros un gusto trabajar por Colombia, por medio del suministro de información técnico-científica al servicio de la planificación sectorial y al servicio de cada uno de los ciudadanos como usted.

El IDEAM pone este material a disposición de los usuarios en forma individual, estando vedado toda comercialización o usufructo de la información aquí contenida.

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

Agradecemos no contestar este correo, en caso de requerir realizar una solicitud adicional puede efectuarla a través del siguiente enlace http://sgdorfeo.ideam.gov.co/orfeo-6.1/formularioWeb/ o el correo electrónico: contacto@ideam.gov.co

En nuestros procesos de mejora continua, para nosotros es importante conocer su opinión sobre el servicio. Por lo cual lo invitamos a diligenciar una breve encuesta, le agradecemos responder, según su apreciación de la experiencia https://forms.office.com/r/S95MhfttwR

Atentamente,

ACOSTA MIRKOW JUAN FERNANDO
Firmado digitalmente por ACOSTA MIRKOW JUAN FERNANDO
Fecha: 2024.07.13 11:12:24 -05'00'

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Secretario General

Proyectó: Eliana Marcela Zamora Rojas / Contratista GSC
Archivado en: Serie PETICIONES/Peticiones Quejas y Reclamos PQRS/Solicitud de Información Expediente 20249055610005630E

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

Anexo 6

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 311 4581816 / Email. crural24@gmail.com

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-10
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 30/06/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOPAIPÍ **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CUNDINAMARCA

CONTRATO DE OBRA No: 218 de 2023 **CONTRATISTA:** CONSORCIO RURAL 24

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: Junio, 2024 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TOPAIPÍ – NARANJAL – YACOPÍ FASE II, LA CUAL HACE PARTE DEL PLAN 500, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. INVIAS 2256 DE 2023.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 4685 DE 2023 **INTERVENTOR:** GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Clase de tiempo	**DÍAS DEL MES**																															
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**	**Total**	
Seco	18	20	16	15	20	15	19	17	17	18	18	22	18	17	15	16	14	18	16	17	16	16	16	16	19	18	17	16	16	17	513	
Lluvias moderadas	0	0	3	3	0	2	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	2	0	0	0	2	1	0	2	0	1	0	0	1	0	21	
Lluvias intensas	6	4	5	6	4	7	5	7	7	6	4	2	6	5	9	8	8	6	8	7	6	7	8	6	5	5	7	8	7	7	186	
Total horas	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	720	

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

NOTA:
Anexar Registro pluviométrico del IDEAM correspondiente a la Estación más cercana al Proyecto.

OBSERVACIONES:

Firma
Nombre: JORGE LUIS SOLIPÁ GARCÍA
Residente de Obra
Matrícula Profesional No.: 05202-113559 ANT

Firma
Nombre: OSCAR ORLANDO SÁNCHEZ AMAYA
Residente de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 54202-241055 NTS

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

Anexo 7

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 311 4581816 / Email. crural24@gmail.com

MATRIZ 3 - RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Matriz de Riesgos

Fecha estimada en que se completa el tratamient	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	DESCRIPCION	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISION	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD
1	GENERAL	INTERNO	SELECCION	REGULATORIO	FALTA DE CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL PARA PROMOVER Y ADELANTAR LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO SELECCIONAR AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE GOBIERNO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL
2	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONA	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	INSATISTACCION DE LA ENTIDAD	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL

3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	NO SE DE CALIDAD EN LA EJECUCION DE LA OBRA Y DE LOS BIENES Y SE ACTUE SIN RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCION	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	3	5	REISGO MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDONEA LA ACTIVIDAD POR FALTA DE CAPACIDAD DE ORGANIZACION O ESTA SEA TARDIA	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	5	7	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO DE CONSTRUCCIÓN: ESTE RIESGO SE PRESENTA CUANDO LA INVERSIÓN REQUIERE POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA CANTIDADES DE OBRA DISTINTAS A LAS PREVISTAS, LOS PRECIOS DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA INVERSIÓN SON DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, O LA OBRA SE REALIZA EN UN TIEMPO DISTINTO AL INICIALMENTE PREVISTO.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURAPUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL

7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO DE CONSTRUCCIÓN: ESTE RIESGO SE PRESENTA CUANDO LA INVERSIÓN REQUIERE POR CAUSA IMPUTABLE A LA ENTIDAD CANTIDADES DE OBRA DISTINTAS A LAS PREVISTAS, LOS PRECIOS DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA INVERSIÓN SON DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, O LA OBRA SE REALIZA EN UN TIEMPO DISTINTO AL INICIALMENTE PREVISTO.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURAPUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS: DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO DE TOPAIPI: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO DE TOPAIPI, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURAPUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL

10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, O CARENCIA DE CALIDAD DE RECURSOS (MATERIALES, MANO DE OBRA, PERSONAL PROFESIONAL, VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA, ETC.) SE VEA AFECTADA LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURAPUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DEMOLICIÓN DE PRODUCTOS NO CONFORMES: CUANDO POR INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES, CONTRAVENCIÓN DE REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES O DE LOS ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ACCIONES Y/O OMISIONES SE CONTRADIGAN LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS, LAS ORDENES ESCRITAS DE LA INTERVENTORÍA O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN QUE VAYA EN BUSCA DEL CUMPLIMIENTO TÉCNICO DE LA OBRA, SE ORDENE DEMOLER UNO O VARIOS ELEMENTOS CONSTRUIDOS.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURAPUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL

12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DESCONOCIMIENTO DE LA LOCALIZACIÓN Y GEOGRAFÍA DEL SITIO DE LA OBRA: SE REFIERE A LOS COSTOS ADICIONALES, DAÑOS, DEMORAS, ENFERMEDADES DE TRABAJADORES, Y DEMÁS CONTINGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y QUE POR CONOCIMIENTO INSUFICIENTE DE LA ZONA DE TRABAJOS NO SE PUDIERON MITIGAR, LOGRANDO QUE AFECTE DE MANERA IMPORTANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURAPUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL
13	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CONDICIONES CLIMÁTICAS: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES CLIMATOLÓGICAS Y METEOROLÓGICAS DE LA REGIÓN.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL
14	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CATÁSTROFES: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E	2	4	6	RIESGO ALTO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL
15	ESPECIFICO	EXTERNO E INTERNO	EJECUCION	RIESGO REGULATORIO	RIESGO DE CORRUPCION.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	4	5	9	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE GOBIERNO	2	4	6	RIESGO ALTO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL

CONSORCIO
RURAL 24
Nit. 901.777.858-5

EXT- CR24-150-2024

Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2024

Señores
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S
Atn. Ing. CARLOS MOJICA
Director de Interventoría
Email. carlosmojica@ingeocim.com / interv.topaipi2023@gmail.com

REFERENCIA: Contrato de Obra No. 218/2023, **Objeto:** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TOPAIPÍ – NARANJAL – YACOPÍ FASE II, LA CUAL HACE PARTE DEL PLAN 500, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. INVIAS 2256 DE 2023.

Asunto: SOLICITUD PRORROGA EN TIEMPO No. 1

Respetado Ingeniero:

De acuerdo al asunto de la referencia, me permito realizar la solicitud para adelantar el presente MODIFICATORIO: PRORROGA No. 1 Adición en tiempo: para el Contrato de Obra No. 218/2023, Objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TOPAIPÍ – NARANJAL – YACOPÍ FASE II, LA CUAL HACE PARTE DEL PLAN 500, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. INVIAS 2256 DE 2023"; sustentado de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. El retraso de la a autorización del cierre de la vía, (aprobación PMT emitida hasta el 24 de junio de 2024 por el Municipio de Topaipi, cuando el inicio de obra es del 30 de enero de 2024), situación que obligo al contratista antes de la aprobación del PMT a la construcción a media calzada de la placa huella con rendimientos bajos, impactando significativamente la ejecución y el retraso de la obra.

2. Fuerte ola invernal de mes de abril, mayo y junio de 2024, situaciones causantes de derrumbes que ocasionaron la imposibilidad de ingresos de materiales, y actividades en obra.

Se hace necesario, para el contrato de obra una prórroga por un plazo adicional de 103 días (hasta el 31/12/2024), bajo el ANEXO TÉCNICO - INFORME JUSTIFICACIÓN TÉCNICO SOLICITUD DE PRÓRROGA (Ver Informe).

Con la aprobación de la presente solicitud de adición en tiempo, se garantiza que el Contratista pueda culminar y llevar a feliz término las obras del objeto contractual, dentro de los requisitos establecidos por el MUNICIPIO DE TOPAIPI e INVIAS.

Cordialmente,

CONSORCIO RURAL 24
LEYDI XILENA AMAYA
Representante Legal

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 311 4581816 / Email. crural24@gmail.com

ANEXO TÉCNICO
INFORME JUSTIFICACIÓN TÉCNICO SOLICITUD DE PRÓRROGA

A. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE TOPAIPÍ, CUNDINAMARCA**
TIPO DE CONTRATO	**OBRA**
CONTRATO No.	**No. 218 DE 2023 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023**
OBJETO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TOPAIPÍ – NARANJAL – YACOPÍ FASE II, LA CUAL HACE PARTE DEL PLAN 500, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. INVIAS 2256 DE 2023.
CONTRATISTA	**CONSORCIO RURAL 24**
NIT / CEDULA.	**NIT: 901.777.858-5**
REPRESENTANTE LEGAL	**R/L. LEYDI XILENA AMAYA USAQUEN** **C.C. 1.016.033.603 DE BOGOTÁ D.C.**
VALOR INICIAL INCLUIDO IVA	DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($17.768.988.298.00)
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	19 DE AGOSTO DE 2024
SUSPENSIÓN N 01	A PARTIR DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 POR UN TERMINO DE TREINTA (30) DIAS HASTA EL 30 DE ENERO DE 2024.
REINICIO N 01	30 DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA	19 DE SEPTIEMBRE DE 2024
INTERVENTOR	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S. NIT: 800.155.100-6 R/L. CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ Contrato de Interventoría INVIAS No. 4685 DE 2023.
SUPERVISOR	JAMES LEONARDO TRIANA CALVO Secretario de Planeación y Obras Públicas

B. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

a) Uno de los motivo del retraso y bajo rendimiento son las condiciones que se han presentado en los 143 km para el transporte de materiales y agregados para la obra, los cuales los podemos medir a través de los costos de operación Vehicular, publicados por INVIAS; y para fines de demostrar en la cartilla publicada por INVIAS (link:https://www.invias.gov.co/index.php/normativa/politicas-y-lineamientos/documentos-tecnicos/6608-costos-de-operacion-vehicular), se indica que, para este proyecto, que le corresponde una carretera, Curvado Ligeramente Ondulado, terreno malo, terreno montañoso, geometría rígida, Nivel de servicio mala, superficie mala, impacta directamente el costo de operación vehicular y este se incrementa en un 20%, lo que baja el rendimiento en el transporte de entrega de materiales y agregados, ahora comparado con la misma vía si estuviera en mejores condiciones, el rendimiento seria evidente y no tendría impacto en el rendimiento bajo del proyecto actual.

b) El proyecto está constituido por los siguientes tramos:

Corredor 1 Tramos Topaipi - Naranjales - Fase 2				
Cantidad	**Abscisa**	**Coordenadas**		**Longitud**
		este	**norte**	
TRAMO 1	K0+000,00	974896,38	1082117,22	355,00
	K0+355,00	975123,81	1082204,71	
PLACA HUELLA EXISTENTE				-
TRAMO 11	K5+488,00	974261,5952	1084853,52	154,52
	K5+642,52	974207,8191	1084992,258	
PLACA HUELLA EXISTENTE				71,01
TRAMO 12	K5+713,53	974157,1673	1085041,839	359,54
	K6+073,07	973978,5921	1085341,529	
PLACA HUELLA EXISTENTE				59,34
TRAMO 13	K6+132,41	973931,5195	1085376,766	49,09
	K6+181,50	973915,3294	1085422,583	
PLACA HUELLA EXISTENTE				40,36
TRAMO 14	K6+221,86	973889,0283	1085453,138	580,32
	K6+802,18	973504,823	1085858,88	
PLACA HUELLA EXISTENTE				74,87
TRAMO 15	K6+877,05	973488,9664	1085920,276	78,99
	K6+956,04	973484,1076	1085997,46	
PLACA HUELLA EXISTENTE				110,65
TRAMO 16	K7+066,69	973397,5938	1086060,509	139,38
	K7+206,07	973275,77	1086126,953	
PLACA HUELLA EXISTENTE				49,95
TRAMO 17	K7+256,02	973234,6011	1086154,939	845,50
	K8+101,52	972894,132	1086806,73	
PLACA HUELLA EXISTENTE				50,21

TRAMO 18	K8+151,73	972882,7613	1086855,574	602,68
	K8+754,41	972697,2838	1087398,753	
PLACA HUELLA EXISTENTE				39,87
TRAMO 19	K8+794,28	972671,1175	1087428,524	509,58
	K9+303,86	972437,2748	1087811,455	
PLACA HUELLA EXISTENTE				39,69
TRAMO 20	K9+343,55	972409,4722	1087839,551	88,43
	K9+431,98	972399,6451	1087926,846	
PLACA HUELLA EXISTENTE				92,00
TRAMO 21	K9+523,98	972332,7211	1087984,502	934,38
	K10+458,36	971665,2313	1087956,344	
Corredor 2 Tramo Naranjales - Aperche - Fase 2				
Cantidad	**Abscisa**	**Coordenadas**		**Longitud**
		este	**norte**	
TRAMO 22	K0+000,00			700,00
	K0+700,00			
PLACA HUELLA EXISTENTE				107,02
TRAMO 23	K0+807,02	974595,6425	1084473,365	2.121,98
	K2+929,00	974277,9439	1084817,696	
PLACA HUELLA EXISTENTE				45,00
TRAMO 24	K2+974,00	974261,5952	1084853,52	530,54
	K3+504,54	974207,8191	1084992,258	
PLACA HUELLA EXISTENTE				50,46
TRAMO 25	K3+555,00	974157,1673	1085041,839	196,50
	K3+751,50	973978,5921	1085341,529	
PLACA HUELLA EXISTENTE				33,14
TRAMO 26	K3+784,64	973931,5195	1085376,766	175,36
	K3+960,00	973915,3294	1085422,583	
PLACA HUELLA EXISTENTE				30,00
TRAMO 27	K3+990,00	973889,0283	1085453,138	2.154,00
	K6+144,00	973504,823	1085858,88	

Los corredores alternos para el Municipio de Topaipi, corresponden: primer tramo vía de las veredas de Pisco Grande y Pisco Chiquito y en el segundo sector por Naranjal-La Palma o Naranjal-Yacopi, el CONSORCIO RURAL 24, realizó el diagnóstico por estas vías en el que se evidencia el mal estado de las vías, para el transporte de la población y otros externos, estas presentan secciones de vía angostas, falta de mantenimiento en obras de drenaje, zonas donde está expuesta la subrasante sin recebo o afirmado, hundimiento de la subrasante, socavación, falta rampa de inicio de placa huellas existentes y las constantes lluvias en la zona aumentan el deterioro, lo cual limita el uso de estos corredores alternos para cierre total de vía en los dos

tramos y ejecución de la placa huella, Además se observó que en la vía de la Palma se iniciaron obras de construcción de Placa Huellas, lo cual impide el paso de vehículos pesados por esta vía. Lo anterior, constituye un imprevisto, no contemplado, dado que el contrato que nos ocupa no incluye dentro de su alcance el mantenimiento o rehabilitación de vías alternas y retraso en obra.

c) El Municipio de Topaipí, no autorizo el PMT, del CONSORCIO RURAL 24 bajo el argumento, que no existen vías alternas y por lo tanto no autoriza el cierre Tramo 1 y tramo 2, cierre indispensable para el contrato de Obra en referencia.

d) De acuerdo a los literales anteriores, obligo al CONSORCIO RURAL 24, a iniciar actividades de obra, con la construcción a media calzada, dificultando el proceso constructivo, puesto que, las vías corresponden en algunos tramos con un ancho de vía de 5.25 m y en otros de 4, 20 m, pudiéndose intervenir solamente media calzada, impactando el proceso constructivo, los rendimientos de obra, presentándose un atraso transcendental y significativo sobre el proyecto, no imputable al contratista de obra.

e) Por otro lado, los tramos de 4.20 m, que representa el 38%, no pudiéndose intervenir, hasta tanto no se cuente con el cierre total de la vía, debido a que, si se trabaja a media calzada no pueden circular los vehículos.

f) El Municipio de Topaipí, al no otorgar el CIERRE DEL PMT, impidió y fue causal de no iniciar actividades constructivas y limitarnos a trabajar a la construcción de media calzada, CAUSA no imputable al CONSORCIO RURAL 24.

g) El día 15 de febrero de 2024, en comité con el MUNICIPIO DE TOPAIPÍ, CUNDINAMARCA, supervisión del ICCU, Supervisión de INVIAS, Interventoría y contratista de Obra, se solicitó por parte del CONSORCIO RURAL 24, nuevamente el cierre de la vía en su totalidad al MUNICIPIO DE TOPAIPÍ, CUNDINAMARC con el fin de trabajar la construcción de la placa huella de manera monolítica en su ejecución y no a media calzada, como lo viene realizando el CONSORCIO RURAL 24; situación que impactó en el rendimiento del proyectado del CONSORCIO RURAL 24, de manera significativa, generando retrasos en la obra.

En el comité se establecieron compromisos con el señor alcalde del Municipio de Topaipí, Cundinamarca, Interventoría, supervisiones y contratista de obra, con el fin de dar solución al cierre total, en el cual se dieron los siguientes compromisos.

El arreglo de 3 vías alternas, con el fin de cerrar la vía totalmente de intervención del proyecto, con el fin de dejar las vías alternas accesible para la comunidad y los comerciantes de la zona en el MUNICIPIO DE TOPAIPÍ:

Vías alternas	Compromiso	Cumplimiento
Vía alterna 1	ICCU	Cumplimiento.
Vía alterna 2	MUNICIPIO DE TOPAIPÍ	
Vía alterna 3 - La vial alterna " Papatas - pisco chiquito - pisco grande - Topaipí" Intervención de 9 km	CONSORCIO RURAL 24 contratista Fase 1 y contratista Fase 2.	El CONSORCIO RURAL 24 con el Contratista de Fase 2, realizaron la AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN de 9KM (Ver Anexo 1). A costos propio de obra

En dicho comité: se dejó indicado: Que el día 20 de abril de 2024, el alcalde del MUNICIPIO DE TOPAIPI, Cundinamarca, va autorizar el Cierre de la vía, para la CONSTRUCCIÓN DE MANERA MONOLÍTICA DE LA PLACA HUELLA, situación que NO SUCEDIÓ Y NO SE AUTORIZÓ, por el MUNICIPIO DE TOPAIPI, a pesar que el CONSORCIO RURAL 24, cumplido los compromisos y colaboración para el cierre que se requiere en el proyecto.

Y por consiguiente el contratista tuvo que proseguir la construcción de media calzada en los tramos que permitía realizar esta actividad.

h) Que el día 9 de abril de 2024, mediante comunicado EXT-CR24-071-2024 PMT el CONSORCIO RURAL 24 radico y solicito la aprobación a la Alcaldía del Municipio de TOPAIPI el PMT. (Ver anexo 2), el cual no se recibió respuesta.

i) Que el día 11 de junio de 2024, mediante comunicado N°DESPACHO-119-2024 el MUNICIPIO DE TOPAIPI, informo que, a partir del 24 de junio de 2024, se cerrara totalmente la vía, aprobando el PMT cierre vial. (Ver anexo 3).

j) En el mes de abril, mayo y junio de 2024 se presentaron altas precipitaciones de acuerdo con el registro de seguimiento de precipitaciones del consorcio en el municipio de Topaipi (Ver anexo registro fotográfico Ver anexo 4) y teniendo en cuenta que los datos reportados del IDEAM presentan una desactualización de 6 meses. (Ver Anexo 5) Dichas precipitaciones limitan las actividades para la ejecución y avance de la obra, esto conlleva a atrasos en la ejecución de las actividades de obra.

Vale la pena considerar que Topaipí se encuentra en una región montañosa-húmeda donde se presentan lluvias intensas durante periodos largos de tiempo, este pronóstico genera sobrecostos en la mano de obra por los cortos periodos laborables durante el día, atrasos por inactividad del personal y reprocesos en las actividades de obra.





Figura 1 y 2 Precipitaciones altas en el Municipio de Topaipi, Cundinamarca

Producto de la ola invernal se han presentaron derrumbes en diferentes zonas, causando traumatismos y retraso en el avance de la obra, por el bloqueo total o parcial de la vía, estos puntos críticos presentan inestabilidad y un riesgo continuo por los constantes deslizamientos, para el personal de obra y los transeúntes de la vía.

Los considerables retrasos en los procesos constructivos, ocasionados por los extensos periodos de lluvia, representan afectaciones negativas en el avance de la obra. Estos eventos climáticos

prolongados no solo limitan los períodos de trabajo diurno, resultando en costos adicionales de mano de obra debido a la reducción en las horas laborables, sino que también generan inactividad del personal y la necesidad de reprocesar las actividades de obra afectadas por las lluvias. Estos contratiempos tienen un impacto directo en la planificación y el cronograma del proyecto, añadiendo complejidad y dificultad para cumplir con los plazos establecidos.

La estabilidad de la calzada y de las estructuras existentes están comprometida por las condiciones adversas, generadas por las altas precipitaciones y el constante tráfico vehicular. Esto conlleva a la pérdida de la estructura de subbase, particularmente notable en los hombros de la vía. Esta situación no solo representa un riesgo para la integridad de los trabajadores y la calidad de las obras, sino que también resulta en considerables pérdidas económicas para el consorcio. La necesidad constante de mantenimiento y reconstrucción de la estructura de la vía agrava la situación, generando un ciclo costoso y desafiante para mantener las condiciones adecuadas de la infraestructura vial.

Una circunstancia aún más crítica es la restricción en el ingreso de materiales, causada por la afectación en las vías de acceso debido a las lluvias. Esta situación ha ocasionado una paralización parcial en el suministro de materiales, en particular aquellos provenientes de La Dorada. Actualmente en la K8+200 de Naranjal hacia Aperche se presenta inestabilidad en la banca, lo cual puede generar pérdida total de la calzada (Ver anexo registro fotográfico Ver anexo 4), teniendo en cuenta que la vía por La Palma o La Mina no son aptas para el trasporte de carga, se limitaría exclusivamente a circular por la vía del Peñón. Esta limitación impacta directamente en la continuidad y progreso de la obra, ya que la disponibilidad oportuna de materiales es crucial para mantener el ritmo de trabajo y cumplir con los plazos establecidos. La interrupción en el flujo de suministros no solo retrasa las actividades programadas, sino que también puede resultar en costos adicionales y complicaciones logísticas. En consecuencia, esta restricción representa un desafío adicional que debe abordarse de manera urgente para mitigar su impacto en el desarrollo del proyecto.

Pese a que en campo se trató por todos los medios de proteger el material de Sub Base granular fue inevitable que ésta presentara problemas de saturación. este fenómeno nos obligó a su reemplazo por

material adecuado y en algunos casos buscando que la obra no sufriera más retrasó por falta de pista nos vimos en la obligación de acopiarla a lo largo de la vía.

La realización y cumplimiento efectivo de un contrato estatal conlleva el desarrollo de las actividades necesarias para su terminación ajustada a las cláusulas negóciales, dentro de las cuales resaltan por su importancia, el objeto, la contraprestación, el término de ejecución y la garantía, pero, además, la obra, bien o servicio, debe ser entregado funcionando y dentro de los marcos de la garantía post contractual. Es por esto por lo que el contratista considera indispensable que se reconozcan las situaciones externas, que no le son imputables.

Cabe resaltar que a la fecha el Municipio de Topaipi, no había autorizado el cierre vial de acuerdo al PMT, trabajando el CONSORCIO RURAL 24 a media calzada.

Lo anterior impacto el proyecto en el retraso de actividades.



Figura 3 y 4. Puntos críticos en la vía Aperche – Naranjal.

Es importante acotar que, por las altas precipitaciones en la región, se genera la necesidad de realizar el mejoramiento de la vía que conduce de Topaipí a Naranjal por la caída de hombros, fallos en la estructura, derrumbes, deslizamientos, lo cual conlleva a que se presente retrasos en la programación establecida inicialmente.

Es importante indicar que, se han realizado diferentes análisis respecto de posibles rutas alternativas, sin embargo, ninguna de ella es viable para tráfico de carga, debido a los limitados radios de curva que presenta la geometría de las vías, las secciones reducidas de ancho de calzada, vías sin ningún tipo de estructura de rodadura, en algunos casos se requieren hacer obras de reforzamiento de puentes o estabilización de taludes como se puede evidenciar en las figuras 5 y 6, por lo cual, solo se cuenta con la ruta No. 1 para el transporte de materiales actualmente.





Figura 5 y 6, vías alternas.

Teniendo en cuenta la limitación de vías de acceso para el transporte materiales al sitio de ejecución del proyecto, queremos manifestar que dentro de los últimas semanas de trabajo, se han venido presentado un incremento atípico en las precipitaciones en el sector de influencia del contrato, prueba de ellos, es el control documental que se realiza por parte de los profesionales del consorcio, mediante la implementación del formato MEPI-MN1-IN-15-FR-10 ESTADO GENERAL DEL TIEMPO, adoptado del manual de interventoría del INVIAS y aplicado en el proyecto, analizando la información recopilada, se puede establecer que el porcentaje de horas de lluvia en el proyecto y en especial en la última quincena del mes de junio, fue superior al 40% del tiempo total medido (Ver Anexo 5 – se anexa registro de lluvias del presente proyecto), esta situación genera efectos negativos respecto al comportamiento geo-mecánico de los taludes adyacentes del proyecto y a la subrasante de las vías que se utilizan para el tránsito de los equipos y materiales del proyecto, también de los usuarios del corredor vial, este fenómeno se puede sintetizar en que por el incremento de las precipitaciones medias en el sector del proyecto y la falta de obras hidráulicas de captación, conducción y disposición de estas aguas superficiales y subsuperficiales (subterráneas) se genera una saturación en el subsuelo, acelerando la erosión del terreno lo cual favorece la aparición de fenómenos de remoción en masa en los taludes adyacentes y el cambio en el comportamiento de la subrasante existente, ocasionando fallos y derrumbes en la vía, problemas en la estabilidad de la banca.

Partiendo de estas condiciones geotécnicas, traemos a colación, las afectaciones directas que tienen estas con el desarrollo normal del contrato, en primera medida, en las vías de acceso, se han presentado derrumbes sobre el corredor vial, a tal punto que no es posible el tránsito de vehículos, teniendo en cuenta que solo se cuentan con dos (2) accesos para el suministro de materiales y que por los derrumbes presentados en los sectores de Aperche – naranjal (acceso 1) y El peñón a naranjal (acceso 2), NO FUE POSIBLE realizar el transporte y suministro de materiales para la ejecución de la obra, situación que afecta de manera directa el desarrollo y cumplimiento del contrato, lo cual está relacionado directamente a un fenómeno natural atípico por las fuertes lluvias que se han venido presentando en el sector de influencia del proyecto, en la siguientes imágenes se puede evidenciar lo aquí mencionado:

Como se puede evidenciar la presencia de estos derrumbes a lo largo de varios sectores en las dos (2) vías de acceso al proyecto no permiten el tránsito de vehículos, en especial de carga pesada, por lo que no es posible para el consorcio poder continuar con la cadena de abastecimiento de materiales para la ejecución de la obra, situación que afecta el cumplimento de las obligaciones contractuales, situación que sucede por el fenómeno ya descrito (erosión de los taludes adyacentes generando desprendimientos de material sobre la vía), lo cual no puede ser atribuible al contratista de obra ya que obedece a un fenómeno natural externo y la falta de obras hidráulicas complementarias en estas vías de acceso al proyecto.

En este mismo sentido, con respecto a este fenómeno de inestabilidad hidrogeológica, se ve afectada la capacidad portante de disipación de energía y/o de esfuerzos de la subrasante de las vías de acceso, toda vez que el poco control, captación, manejo, conducción y disposición de las aguas de escorrentía superficiales y subterráneas, genera esta inestabilidad, por lo que la capa granular por donde se transita pierde toda su rigidez ocasionando ahuellamientos, baches, pérdida de apoyo lateral que conlleva a la perdida de la banca, lo que genera que no sea posible transitar por las vías de acceso con las volquetas del consorcio, por lo que no es posible suministrar los materiales que se requieren para la ejecución del proyecto, en las siguientes imágenes se puede evidenciar lo aquí referido.

Como se puede evidenciar, las vías de acceso al proyecto a causa de factores patógenos externos y que no pueden ser controlados por el CONSORCIO RURAL 24, no permiten el correcto suministro de materiales, afectando claramente el cumplimiento del contrato, razón que motiva la solicitud de prórroga del contrato ya que no es posible realizar el suministro de materiales hasta tanto cambien el régimen de lluvias en el sector de influencia del proyecto.

Adjunto con este comunicado se anexa evidencias fílmicas de la perdida de la banca, lluvias fuertes en los sectores específico en las vías de acceso al proyecto para su revisión (ver anexo 12).

Otro aspecto que se ha venido presentado, debido a las fuertes y atípicas precipitaciones, sobre la capa granular, en el lugar de la ejecución del contrato, es que por la sobresaturación del material y el tránsito constante de vehículos tanto de usuarios del corredor vial como de

los equipos y maquinarias del consorcio, se está generando problemas de perdida de rigidez de la capa de rodadura granular, lo que ocasiona que las volquetas del consorcio se entierren en algunos sectores en intervención y que interrumpan el flujo de suministro de materiales al proyecto y del tránsito general de la vía, ya que se tardan un tiempo adicional y excesivo para poder continuar con sus labores, aunado a que, como se ha venido trabajando a media calzada y para evitar sobre esfuerzos sobre las secciones de concreto fundidas que no cuentan con el tiempo suficiente de fraguado, los radios de giro y las sección de operación y maniobrabilidad para las volquetas son muy limitadas, ocasionando aún más esta situación, además de presentarse en algunos sectores problemas de ahuellamientos que ocasionan perdida de estabilidad de este material, en las siguientes imágenes se puede apreciar lo aquí referido.

Sea este el momento oportuno para señalar que la afectación de las precipitaciones no es solo instantánea o inmediata, ya que una lluvia torrencial que dure unas 2 a 3 horas en el sector de ejecución del proyecto, no permite que se pueda transitar, trabajar, maniobrar y hacer ningún tipo de actividad, ya que la capa granular queda con un exceso de humedad (sobresaturación), que afecta su capacidad portante y de disipación de energía y esfuerzos, por lo que cualquier acción mecánica sobre este material, ocasiona su desplazamiento lateral (ahuellamientos – baches), afectando de manera directa la estabilidad global de la sección, por lo que se debe esperar no solo que cesen las lluvias sino que el material drene el exceso de agua y recupere su humedad natural para poder utilizar estos sectores, lo que ocasiona una excesiva pérdida de tiempo en el desarrollo del proyecto, situación que no puede ser controlada por el contratista de obra, ya que obedece a un incremento atípico en el régimen de lluvias en el sector de ejecución del contrato.

Adicionalmente, estos incrementos en los regímenes de lluvias, se han generado en toda la región del rio negro y del país, donde tanto la gobernación departamental como cada uno de los municipios de esta subregión, han declarado la emergencia en múltiples vías de comunicación a causa de derrumbes que no permiten la circulación de vehículos y perdidas en la sección de la banca, donde específicamente la alcaldía del municipio de Topaipi señala estos problemas de acceso en las vías del municipio, lo cual reafirma una situación de fuerza mayor no controlable por el contratista de obra que no permite realizar el transporte y suministro normal de materiales para el correcto desarrollo del contrato situación que motiva la solicitud de Prórroga del contrato.

Es importante señalar que de acuerdo con la matriz de riesgo, pactada en la etapa precontractual y contractual del presente proyecto y que fue aceptada por las partes, la cual indica el riesgo y/o probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del contrato, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual, en este sentido, se puede evidenciar en esta matriz en el riesgo 14, el cual se describe: "*RIESGO POR CATÁSTROFES: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS*

ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ***TALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES*** *Y TERREMOTOS."*

En este mismo sentido, el riesgo No. 14, también se refiere a la imposibilidad de acceso al proyecto, lo cual ocurre por causas ajenas del control del contratista de obra (derrumbes y perdida de banca en las vías de acceso), situaciones que han sido manifestadas a los interesados del proyecto, en especial a los profesionales de la interventoría, quienes pueden dar fe de la situación crítica que se ha presentado en temas de derrumbes en las vías aledañas al proyecto y el difícil tránsito por estas vías a causa de la pérdida de capacidad portante de la subrasante y de sección de banca en estos corredores viales, lo cual no permite el suministro de materiales al proyecto, motivando la prórroga del contrato. Se anexa la matriz de riego (Ver anexo 13).

La presente modificación, garantiza que se cumplan el fin del servicio público, al poder realizar la presente obra con las características técnicas y bajo los parámetros de calidad exigidas por el MUNICIPIO DE TOPAIPÍ e INVIAS.

Por lo anterior, se hace necesario, para el contrato de obra una prórroga por un plazo adicional de 103 días (hasta el 31/12/2024), con la aprobación de la presente solicitud de adición en tiempo, se garantiza que el Contratista pueda culminar y llevar a feliz término las obras del objeto contractual, dentro de los requisitos establecidos por el MUNICIPIO DE TOPAIPÍ e INVIAS.

Garantizando que se cumplan el fin del servicio público, al poder realizar la presente obra con las características técnicas y bajo los parámetros de calidad exigidas por el MUNICIPIO DE TOPAIPÍ e INVIAS.

Cabe aclarar, que, si se presenta una época invernal ocasionando derrumbes o desestabilización de la bancada en los tramos críticos mencionados y que genere riesgo para el personal de obra y los transeúntes de la vía, situación que no es imputable al CONTRATISTA DE OBRA, las entidades contratantes deberán suspender el contrato, con el fin de garantizar, la seguridad vial, humana y salvaguardando los recursos públicos del estado, y no generar un detrimento patrimonial a las entidades estales.

Anexos:
ANEXO 1- AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS
ANEXO 2- COMUNICADO EXT-CR24-071-2024 PMT ALCALDÍA – PMT Y SOPORTES.
ANEXO 3- CIERRE VIAL DESPACHO_119_2024 – VIDEO DE SOCIALIZACIÓN CIERRE VIAL
ANEXO 4. ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO
ANEXO 5. REGISTRO IDEAM
ANEXO 6. FORMATO MEPI-MN1-IN-15-FR-10 ESTADO GENERAL DEL TIEMPO
ANEXO 7. MATRIZ DE RIEGOS CTO 218
ANEXO 8 SOPORTE DIVULGACIÓN CIERRE VIAL REGISTROS VIDEOS.

Anexo 1

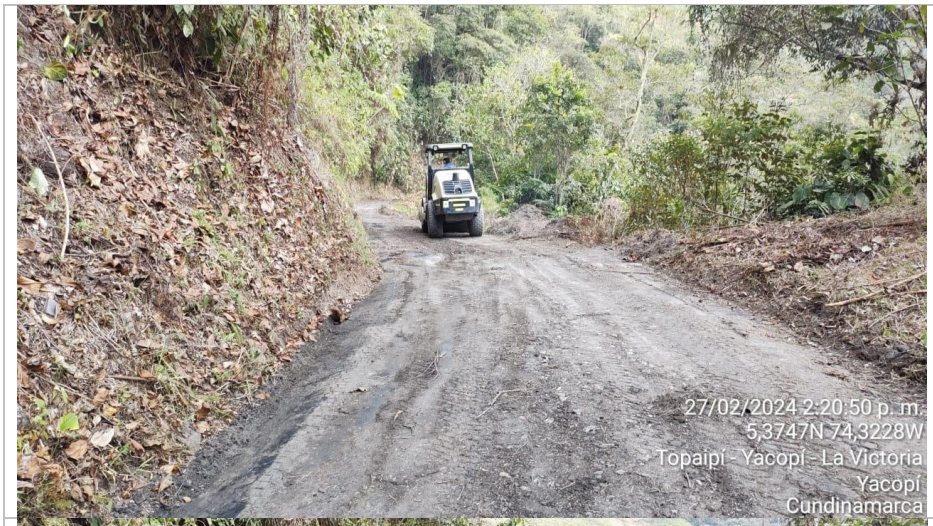
Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 311 4581816 / Email. crural24@gmail.com

Anexo 1

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 311 4581816 / Email. crural24@gmail.com

CONSORCIO
RURAL 24
Nit. 901.777.858-5

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K1+490
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K1+490
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K1+490

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 3144726747 / Email. crural24@gmail.com

CONSORCIO
RURAL 24
Nit. 901.777.858-5

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K1+490
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K1+490
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K1+490

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 3144726747 / Email. crural24@gmail.com

CONSORCIO
RURAL 24
Nit. 901.777.858-5

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K2+800
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K2+800

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 3144726747 / Email. crural24@gmail.com

CONSORCIO
RURAL 24
Nit. 901.777.858-5

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K2+800
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K2+800

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 3144726747 / Email. crural24@gmail.com

CONSORCIO
RURAL 24
Nit. 901.777.858-5

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K4+300
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K4+300

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 3144726747 / Email. crural24@gmail.com

CONSORCIO
RURAL 24
Nit. 901.777.858-5

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K4+300
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K4+300

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 3144726747 / Email. crural24@gmail.com

CONSORCIO
RURAL 24
Nit. 901.777.858-5

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K4+300
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K4+300

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 3144726747 / Email. crural24@gmail.com

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K4+300
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K4+300

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K4+300
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL HASTA EL K8+000

CONSORCIO
RURAL 24
Nit. 901.777.858-5

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL HASTA EL K8+000
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL HASTA EL K8+000

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 3144726747 / Email. crural24@gmail.com

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL HASTA EL K8+000
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL HASTA EL K9+100 ("LA TRAMPA DEL TIGRE")

CONSORCIO
RURAL 24
Nit. 901.777.858-5

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL HASTA EL K9+100 ("LA TRAMPA DEL TIGRE")
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL HASTA EL K9+100 ("LA TRAMPA DEL TIGRE")

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 3144726747 / Email. crural24@gmail.com

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL HASTA EL K9+100 ("LA TRAMPA DEL TIGRE")
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL HASTA EL K9+100 ("LA TRAMPA DEL TIGRE")

Anexo 2

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 311 4581816 / Email. crural24@gmail.com

Gmail CONSORCIO RURAL 24 <crural24@gmail.com>

SOLICITUD DE APROBACIÓN PMT. - Contrato de Obra No. 218/2023

2 mensajes

CONSORCIO RURAL 24 <crural24@gmail.com> 9 de abril de 2024, 13:10
Para: planeacion@topaipi-cundinamarca.gov.co, alcaldia@topaipi-cundinamarca.gov.co
Cco: carlosmojica@ingeocim.com, TOPAIPI INGEOCIM SAS <interv.topaipi2023@gmail.com>, gcepeda@invias.gov.co, lrojasc@invias.gov.co, lcubaque.ingeocim@gmail.com

Bogotá D.C., 9 de abril de 2024

Señor
MIGUEL BENITO GRANADOS
ALCALDE MUNICIPAL DE TOPAIPI CUNDINAMARCA
Carrera 10 No. 3A 26
alcaldia@topaipi-cundinamarca.gov.co

Señores
ALCALDÍA DE TOPAIPI CUNDINAMARCA
Ant. JAIME TRIANA
Secretario de Planeación
Carrera 10 No.3 A - 26
TOPAIPI – CUNDINAMARCA

REFERENCIA: Contrato de Obra No. 218/2023, **Objeto:** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TOPAIPÍ – NARANJAL – YACOPÍ FASE II, LA CUAL HACE PARTE DEL PLAN 500, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. INVIAS 2256 DE 2023.

Asunto: SOLICITUD DE APROBACIÓN PMT.

--

CONSORCIO RURAL 24

Ing. XILENA AMAYA

Bogotá D.C. - Colombia

Libre de virus.www.avg.com

3 adjuntos

Anexo 2. AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS.pdf
4878K

PMT CONSORCIO RURAL 24.rar
11222K

EXT-CR24-071-2024 PMT Alcaldia.pdf
529K

CONSORCIO RURAL 24 <crural24@gmail.com> 15 de abril de 2024, 22:12
Para: carlosmojica@ingeocim.com, TOPAIPI INGEOCIM SAS <interv.topaipi2023@gmail.com>
Cc: "Planeacion @topaipi-cundinamarca.gov.co" <planeacion@topaipi-cundinamarca.gov.co>, lrojasc@invias.gov.co

Bogotá D.C., 15 de abril de 2024

Señores
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S
Atn. Ing. CARLOS MOJICA
Director de Interventoría
Email. carlosmojica@ingeocim.com / interv.topaipi2023@gmail.com

REFERENCIA: Contrato de Obra No. 218/2023, **Objeto:** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TOPAIPÍ – NARANJAL – YACOPÍ FASE II, LA CUAL HACE PARTE DEL PLAN 500, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. INVIAS 2256 DE 2023.

Asunto: SOLICITUD DE APROBACIÓN PMT.

--

CONSORCIO RURAL 24

Ing. XILENA AMAYA

Bogotá D.C. - Colombia

Libre de virus.www.avg.com

5 adjuntos

Anexo 2. AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS.pdf
4878K

PMT CONSORCIO RURAL 24.rar
11222K

EXT-CR24-071-2024 PMT Alcaldia.pdf
529K

EXT-CR24-077-2024 PMT.pdf
290K

Solictud Alcaldia Radicado PMT.pdf
155K

CONSORCIO
RURAL 24
Nit. 901.777.858-5

EXT-CR24-071-2024

Bogotá D.C., 9 de abril de 2024

Señor
MIGUEL BENITO GRANADOS
ALCALDE MUNICIPAL DE TOPAIPI CUNDINAMARCA
Carrera 10 No. 3A 26
alcaldia@topaipi-cundinamarca.gov.co

Señores
ALCALDÍA DE TOPAIPI CUNDINAMARCA
Ant. JAIME TRIANA
Secretario de Planeación
Carrera 10 No.3 A - 26
TOPAIPI – CUNDINAMARCA

REFERENCIA: Contrato de Obra No. 218/2023, **Objeto:** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TOPAIPÍ – NARANJAL – YACOPÍ FASE II, LA CUAL HACE PARTE DEL PLAN 500, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. INVIAS 2256 DE 2023.

Asunto: SOLICITUD DE APROBACIÓN PMT.

Respetados señores:

De acuerdo al asunto de la referencia, me permito presentar el Plan de manejo de Trafico, para el Contrato de Obra No. 218/2023, **Objeto:** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TOPAIPÍ – NARANJAL – YACOPÍ FASE II, LA CUAL HACE PARTE DEL PLAN 500, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. INVIAS 2256 DE 2023.

Se anexa:

- Informe Plan de PMT
- Cartografía – Planos
 - 08- PLAN DE MANEJO DE TRANSITO CIERRES TOTALES NARANJAL – APERCHE
 - 08- PLAN DE MANEJO DE TRANSITO CIERRES TOTALES TOPAIPI – NARANJAL
 - PLANO RUTAS ALTERNATIVAS
- Cronograma de cierres Totales.

Esto con el fin llevar a cabo la obra de acuerdo al cronograma estipulado, en los tiempos programados y tiempos establecidos por la Entidad del MUNICIPIO DE TOPAIPI.

Así mismo, el PMT se estableció de acuerdo a:

El día 15 de febrero de 2024, en comité con el MUNICIPIO DE TOPAIPÍ, CUNDINAMARCA, supervisión del **ICCU, Supervisión de INVIAS, Interventoría y contratista de Obra**, se solicitó por parte del CONSORCIO RURAL 24 FASE 2, el cierre de la vía en su totalidad al MUNICIPIO DE TOPAIPÍ, CUNDINAMARCA con el fin de trabajar la construcción de la placa huella de manera

monolítica en su ejecución y no a media calzada (de acuerdo a los lineamientos de la Guía de Diseño de Pavimentos con Placa Huella de INVIAS 2015 y la Cartilla de las Obras menores de drenaje y estructuras viales Programa Colombia Rural), ya que, es inviable la construcción a media calzada, ya que, no se podría culminar el proyecto en los tiempos establecidos, y no permite garantizar la estabilidad de la obra, creando incrementos en el proyecto; situación que impacta el rendimiento del mismo, de manera significativa, generando retrasos en la obra.

Por lo cual en el comité se establecieron compromisos con el señor Alcalde del Municipio de Topaipí, Cundinamarca, Interventoría, supervisiones y contratista de obra, con el fin de dar solución al cierre total, en el cual se dieron los siguientes compromisos:

El arreglo de 3 vías alternas, con el fin de cerrar la vía totalmente del K1+760 al k9+100, con el fin de dejar las vías alternas accesible para la comunidad y los comerciantes de la zona en el MUNICIPIO DE TOPAIPÍ:

Vías alternas	**Compromiso**	**Cumplimiento**
Vía alterna 1	ICCU	Cumplimiento.
Vía alterna 2	MUNICIPIO DE TOPAIPÍ	
Vía alterna 3 - La vial alterna " Papatas - pisco chiquito - pisco grande - Topaipí" Intervención de 9 km	CONSORCIO ORM contratista Fase 1 y contratista Fase 2.	Cumplimiento. El CONSORCIO ORM – CONSORCIO RURAL 24, ejecución de la AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN de 9KM (Ver Anexo 2).

Por lo anterior solicitamos la aprobación del PMT.

Cordialmente,

CONSORCIO RURAL 24
LEYDI XILENA AMAYA
Representante Legal
Proyecto: Ing. LEYDI XILENA AMAYA

Anexo: Plan de manejo de tránsito.

Copia:
Ing. Andrés Marcelo Villamizar. Supervisor contrato. INVIAS.
Ing. CARLOS MOJICA. Director de Interventoría. GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S –

Anexo 3

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 311 4581816 / Email. crural24@gmail.com

DESPACHO-119-2024

Señores:
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA
Atn. Ing. JOSÉ JUNIOR PÁEZ
Email. juan.paez@cundinamarca.gov.co
Gestor Técnico Proyecto ICCU
Bogotá D.C.
INVIAS
Ing. Gustavo Cepeda Ocampo. Supervisor. INVIAS. Territorial Cundinamarca.
Email. gcepeda@invias.gov.co
Ing. Fernando rojas. Gestor convenio.
Bogotá D.C. lrojasc@invias.gov.co

REF. CONTRATO DE OBRA No. ICCU-258 DE 2023, **OBJETO:** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TOPAIPÍ – NARANJAL – YACOPÍ, LA CUAL HACE PARTE DEL PLAN 500, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRo. 1278 DE 2022.

Asunto: CIERRE TOTAL vía A PARTIR DEL 24 DE MAYO DE 2024

Respetados señores:

Nos permitimos informar que el MUNICIPIO DE TOPAIPI, realizara la APROBACIÓN DEL PMT Y CIERRE TOTAL DE LA VÍA. El cierre programado para el 11 de junio de 2024, no se llevará a cabo, en virtud de las dificultades por el fuerte invierno, lo que no ha permitido culminar las actividades de mantenimiento de las vías alternas, por lo cual informamos que partir del 24 de junio de 2024, se cerrara totalmente la vía.

Cordialmente,

MIGUEL HORACIO BENITO GRANADOS

ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: James Leonardo Triana Calvo/ secretario de Planeación y Obras Públicas

Anexo 4

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 311 4581816 / Email. crural24@gmail.com



Derrumbe K6+550



Estado de vía Derrumbe K7+380
Deslizamientos, Afectación de vías por altas precipitaciones, Municipio de Topaipi



*
Derrumbe K7+380



Remoción derrumbe K7+380



Derrumbe K7+620
Deslizamientos, Afectación de vías por altas precipitaciones, Municipio de Topaipi



Derrumbe K7+630
Deslizamientos, Afectación de vías por altas precipitaciones, Municipio de Topaipi



Remoción derrumbe K7+620



Remoción derrumbe K7+620



Remoción derrumbe K7+620



Derrumbe K7+630
Deslizamientos, Afectación de vías por altas precipitaciones, Municipio de Topaipi



Deslizamientos, Afectación de vías por altas precipitaciones, Municipio de Topaipi



Deslizamientos, Afectación de vías por altas precipitaciones, Municipio de Topaipi



Remolque a volquetas por atascamiento



Inestabilidad en la banca K8+200 Naranjal hacia mayores, para el acceso de materiales de obra

Se anexan Video, del registro de Videos de las lluvias fuertes en el Municipio de Topaipi

Anexo 5

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 311 4581816 / Email. crural24@gmail.com

Rad. IDEAM: 20249050063435

20242010068172
Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No.: **20242010068172**
Fecha: **13 julio 2024**

Bogotá, D.C.

Señores
CONSORCIO RURAL 24
crural24@gmail.com
Ciudad

Asunto: Solicitud Información Hidrometeorológica Radicado 20249050063435

Cordial saludo:

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Constitución Política, artículo 13, 14 y siguientes de la ley 1437 del 2011, modificada por la Ley 1755 del 2015, la Resolución interna 2628 del 18 de noviembre del 2016 y demás normas concordantes y complementarias, se da respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

Favor tener en cuenta que, la estación **PENON EL [23060180]** solo cuenta con datos de *precipitación* hasta el 31 de enero de 2024, los cuales se envían según su requerimiento.

Señor(a) usuario(a) al dar clic sobre el siguiente enlace: RADICADO_20249050063434, encontrará los archivos anexos de la respuesta a su solicitud:

- Datos_hidrometeorologicos_20249050063434
- Glosario Variables
- Configuración Regional de Números en Windows

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

- Instructivo Lectura de archivos .Data
- CNE_IDEAM
- M-SC-F005 FORMATO SOLICITUD PARÁMETROS HIDROMETEOROLÓGICOS V6

Nota: Recuerde que tiene máximo 60 días para consultar y descargar la información del enlace, luego éste dejará de funcionar.

Señor(a) usuario(a), la información almacenada por cada una de las estaciones depende de su **categoría**, **tecnología** y **estado**. Se adjunta como guía el ***Formato de Solicitud de Parámetros Hidroclimatológicos*** en el cual se especifican los parámetros disponibles y la información que pueden almacenar las estaciones según su categoría, con las respectivas salvedades.

En el ***Glosario de Variables*** adjunto puede consultar la descripción de las ***etiquetas*** para cada parámetro de las cuales se envía información. Adicionalmente, se adjunta el ***Catálogo Nacional de Estaciones del IDEAM*** con el fin de que le sea posible ubicar y conocer los detalles de las estaciones de las cuales se envía información a través del ***Código*** o en caso de que requiera realizar una solicitud adicional.

Señor(a) usuario(a) recuerde que, adicional al *Formulario PQRSDF: http://sgdorfeo.ideam.gov.co/orfeo-6.1/formularioWeb/*, también es posible acceder directamente a los datos hidrometeorológicos de las estaciones del IDEAM, realizando la descarga a través de **DHIME, el Sistema de Información para la Gestión de Datos de Hidrología y Meteorología del IDEAM,** disponible en este enlace: http://dhime.ideam.gov.co/atencionciudadano/ En la sección ***Recursos*** puede descargar el Catálogo Nacional de Estaciones del IDEAM, para consultar datos de las estaciones que corresponden a la entidad - *Tutorial para la descarga de datos en la plataforma DHIME: https://www.youtube.com/watch?v=Kvqc5m_yB2g*

*"El proceso de agregación de las series **MENSUALES** sin respaldo horario y diario se encuentran en proceso de configuración en DHIME, razón por la cual se hace entrega de las series diarias. Una vez se configure la agregación mensual se dará previo aviso con el fin de suministrar la información al público".* Por favor tener en cuenta esta anotación, debido a que las series **anuales-multianuales** dependen de las series mensuales, por ello se hace entrega de la información existente y disponible diaria y/o horaria.

De igual manera se informa que NO se hace entrega de información de las siguientes etiquetas:

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

- TMN_MN_M
- TMX_MX_M
- THSM_MEDIA_M
- EVTE_TT_M
- NB_MEDIA_M
- RCAM_TT_M
- VVAG_MEDIA_M
- BSHG_TT_M
- RCAM_TT_D
- HR_CAL_MEDIA_D
- VVAG_MEDIA_D

Importante sobre estaciones automáticas. La información suministrada y disponible constituyen datos preliminares; al encontrarse la misma en elaboración significa que no se ha surtido el proceso de validación técnica necesaria, que garantiza la calidad del dato que determina la oficialidad de la información. Los datos no validados no pueden utilizarse para la toma de decisiones, como quiera que no se ha agotado el proceso de validación que garantiza la calidad del dato. El IDEAM en el marco de sus funciones y concretamente conforme a lo establecido en el artículo 1.2.1.1 del decreto 1076 del 2015 tiene a su cargo la toma, recolección, proceso y análisis del dato ambiental, como también la generación de información científica y tecnológica; para cumplir con su fin de manera idónea, los datos recolectados previos a ser suministrados al público en general deben validarse.

El uso de la información correrá bajo la responsabilidad del usuario.

SE ACLARA QUE SE SUMINISTRA ÚNICAMENTE INFORMACIÓN DISPONIBLE EN NUESTRA BASE DE DATOS.

Es para nosotros un gusto trabajar por Colombia, por medio del suministro de información técnico-científica al servicio de la planificación sectorial y al servicio de cada uno de los ciudadanos como usted.

El IDEAM pone este material a disposición de los usuarios en forma individual, estando vedado toda comercialización o usufructo de la información aquí contenida.

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

Agradecemos no contestar este correo, en caso de requerir realizar una solicitud adicional puede efectuarla a través del siguiente enlace http://sgdorfeo.ideam.gov.co/orfeo-6.1/formularioWeb/ o el correo electrónico: contacto@ideam.gov.co

En nuestros procesos de mejora continua, para nosotros es importante conocer su opinión sobre el servicio. Por lo cual lo invitamos a diligenciar una breve encuesta, le agradecemos responder, según su apreciación de la experiencia https://forms.office.com/r/S95MhfttwR

Atentamente,

ACOSTA MIRKOW JUAN FERNANDO
Firmado digitalmente por ACOSTA MIRKOW JUAN FERNANDO
Fecha: 2024.07.13 11:12:24 -05'00'

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Secretario General

Proyectó: Eliana Marcela Zamora Rojas / Contratista GSC
Archivado en: Serie PETICIONES/Peticiones Quejas y Reclamos PQRS/Solicitud de Información Expediente 20249055610005630E

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

Anexo 6

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 311 4581816 / Email. crural24@gmail.com

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-10
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 30/06/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOPAIPÍ **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CUNDINAMARCA

CONTRATO DE OBRA No: 218 de 2023 **CONTRATISTA:** CONSORCIO RURAL 24

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: Junio, 2024 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TOPAIPÍ – NARANJAL – YACOPÍ FASE II, LA CUAL HACE PARTE DEL PLAN 500, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. INVIAS 2256 DE 2023.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 4685 DE 2023 **INTERVENTOR:** GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Clase de tiempo	**DÍAS DEL MES**																															
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**	**Total**	
Seco	18	20	16	15	20	15	19	17	17	18	18	22	18	17	15	16	14	18	16	17	16	16	16	16	19	18	17	16	16	17	513	
Lluvias moderadas	0	0	3	3	0	2	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	2	0	0	0	2	1	0	2	0	1	0	0	1	0	21	
Lluvias intensas	6	4	5	6	4	7	5	7	7	6	4	2	6	5	9	8	8	6	8	7	6	7	8	6	5	5	7	8	7	7	186	
Total horas	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	720	

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

NOTA:
Anexar Registro pluviométrico del IDEAM correspondiente a la Estación más cercana al Proyecto.

OBSERVACIONES:

Firma
Nombre: JORGE LUIS SOLIPÁ GARCÍA
Residente de Obra
Matrícula Profesional No.: 05202-113559 ANT

Firma
Nombre: OSCAR ORLANDO SÁNCHEZ AMAYA
Residente de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 54202-241055 NTS

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

Anexo 7

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 311 4581816 / Email. crural24@gmail.com

MATRIZ 3 - RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Matriz de Riesgos

Fecha estimada en que se completa el tratamient	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	DESCRIPCION	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISION	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD
1	GENERAL	INTERNO	SELECCION	REGULATORIO	FALTA DE CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL PARA PROMOVER Y ADELANTAR LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO SELECCIONAR AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE GOBIERNO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL
2	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONA	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	INSATISTACCION DE LA ENTIDAD	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL

3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	NO SE DE CALIDAD EN LA EJECUCION DE LA OBRA Y DE LOS BIENES Y SE ACTUE SIN RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCION	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	3	5	REISGO MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDONEA LA ACTIVIDAD POR FALTA DE CAPACIDAD DE ORGANIZACION O ESTA SEA TARDIA	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	5	7	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO DE CONSTRUCCIÓN: ESTE RIESGO SE PRESENTA CUANDO LA INVERSIÓN REQUIERE POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA CANTIDADES DE OBRA DISTINTAS A LAS PREVISTAS, LOS PRECIOS DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA INVERSIÓN SON DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, O LA OBRA SE REALIZA EN UN TIEMPO DISTINTO AL INICIALMENTE PREVISTO.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURAPUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL

7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO DE CONSTRUCCIÓN: ESTE RIESGO SE PRESENTA CUANDO LA INVERSIÓN REQUIERE POR CAUSA IMPUTABLE A LA ENTIDAD CANTIDADES DE OBRA DISTINTAS A LAS PREVISTAS, LOS PRECIOS DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA INVERSIÓN SON DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, O LA OBRA SE REALIZA EN UN TIEMPO DISTINTO AL INICIALMENTE PREVISTO.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURAPUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS: DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO DE TOPAIPI: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO DE TOPAIPI, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURAPUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL

10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, O CARENCIA DE CALIDAD DE RECURSOS (MATERIALES, MANO DE OBRA, PERSONAL PROFESIONAL, VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA, ETC.) SE VEA AFECTADA LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURAPUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DEMOLICIÓN DE PRODUCTOS NO CONFORMES: CUANDO POR INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES, CONTRAVENCIÓN DE REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES O DE LOS ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ACCIONES Y/O OMISIONES SE CONTRADIGAN LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS, LAS ORDENES ESCRITAS DE LA INTERVENTORÍA O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN QUE VAYA EN BUSCA DEL CUMPLIMIENTO TÉCNICO DE LA OBRA, SE ORDENE DEMOLER UNO O VARIOS ELEMENTOS CONSTRUIDOS.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURAPUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL

12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DESCONOCIMIENTO DE LA LOCALIZACIÓN Y GEOGRAFÍA DEL SITIO DE LA OBRA: SE REFIERE A LOS COSTOS ADICIONALES, DAÑOS, DEMORAS, ENFERMEDADES DE TRABAJADORES, Y DEMÁS CONTINGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y QUE POR CONOCIMIENTO INSUFICIENTE DE LA ZONA DE TRABAJOS NO SE PUDIERON MITIGAR, LOGRANDO QUE AFECTE DE MANERA IMPORTANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURAPUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL
13	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CONDICIONES CLIMÁTICAS: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES CLIMATOLÓGICAS Y METEOROLÓGICAS DE LA REGIÓN.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL
14	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CATÁSTROFES: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E	2	4	6	RIESGO ALTO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL
15	ESPECIFICO	EXTERNO E INTERNO	EJECUCION	RIESGO REGULATORIO	RIESGO DE CORRUPCION.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	4	5	9	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE GOBIERNO	2	4	6	RIESGO ALTO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 3

FECHA: 3/09/2024 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN **MODIFICACIÓN** **PRÓRROGA**

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CUNDINAMARCA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4685 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: INGEOCIM S.A.S.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOPAIPÍ POR EL PROGRAMA DE "COLOMBIA RURAL" EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

CONTRATO DE OBRA No. 218 DE 2023 DERIVADO DEL CONVENIO No. 2256 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO RURAL 24

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 19/12/2023
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N/A		

PRÓRROGAS

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1	1/02/2024	19/09/2024

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		27/12/2023	29/12/2023	31/01/2024	1/02/2024

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 19/09/2024
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 1.350.896.422,00 **50% EN SMMLV:** $ 582,30
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
N/A			

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 1.350.896.422
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

	FECHA	3/09/2024 (Día / Mes / Año)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita T–006–2023–115–OFC de fecha 12/09/2024 el Interventor solicita prorrogar el contrato 4685 -2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, con el fin de efectuar el acompañamiento y supervisión al contrato de obra 218 de 2023 entre el municipio de Topaipí (Cundinamarca) y el Consorcio Rural 24 derivado del convenio 2256-2023 teniendo en cuenta que:

El CONSORCIO RURAL 24 a traves del comunicado EXT- CR24-150-2024 de fecha 2 de septiembre de los corrientes, solicito prorrogar el contrato de obra por un termino de tres (3) meses y trece (13) días, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2024, solicitud que esta interventoría encuentra debidamente justificada en vista de las fuertes precipitaciones que se registraron el la zona de influencia del proyecto, especialmente entre el periodo de abril a junio, ademas que, solamente hasta el dia 24 de junio se pudo realizar el cierre total del corredor para ejecutar las actividades de la construcción de la placa huella monoliticamente en todo su ancho y no en un solo sentido como se venia trabajando, estas situaciones entorpecieron considerablemente el normal desarrollo del programa de obra e inversión vigente; sin embargo, una vez revisados y analizados minuciosamente los recursos con los que cuenta el contrato deinterventoría, se definio que se podrian redistribuir los mismos por un termino de tres meses y trece días, es decir hasta el 31 de diciembre de 2024.

En virtud de la información expuesta anteriormente y en aras de proteger y garantizar la debida inversión de los recursos del estado destinados al mejoramineto de la vía TOPAIPÍ – NARANJAL – YACOPÍ FASE II, se avalo mediante el oficio T-006-2023-109-OFC prorrogar el contrato de obra hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de las acciones que pueda adelantar el contratante por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el contratista de obra.

En ese orden de ideas y sabiendo que el contrato de interventoría vence el proximo 19 de septiembre, es necesario equiparar el plazo de ejecución de los dos contratos, para garantizar el seguimiento y control de las actividades que ejecute el contratista de obra.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La interventoría realizará el seguimiento y control de calidad de las actividades que ejecutará el contratista de obra, las cuales se relacionan a continuación:

1. Construcción de 7770 ml de placa huella entre las abscisas K2+163 a K9+933.
2. Construcción de 29 alcantarillas de 36 pulgadas. 3. Construcción de un puente de 15 metros de longitud en la abscisa K4+980.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1				Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. _1_ de fecha _21/12/2023__	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
No. Orden	Cantidad	Descripción	Valor inicial			
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
1		Director de Interventoría	$ 20.700.000,00	$ 27.600.000,00	$ 10.350.000,00	$ 37.950.000,00
2		Ingeniero Residente de Interventoría	$ 30.900.000,00	$ 82.400.000,00	$ 20.085.000,00	$ 102.485.000,00
3		Profesional Social	$ 11.250.000,00	$ 30.000.000,00	$ 11.250.000,00	$ 41.250.000,00
4		Profesional Ambiental	$ 11.250.000,00	$ 30.000.000,00	$ 11.250.000,00	$ 41.250.000,00
5		Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 9.000.000,00	$ 24.000.000,00	$ (1.500.000,00)	$ 22.500.000,00
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS			$ 24.080.000,00	$ 24.080.000,00	$ 75.641.388,56	$ 99.721.388,56
6		Especialista en Pavimentos y/o vías				$ -
7		Especialista en Estructuras				$ -
8		Especialista en Geología y Geotecnia				$ -
9		Especialista Ambiental				$ -
10		Especialista en Hidráulica e Hidrología				$ -
11		Especialista en Diseño Geométrico				$ -
PERSONAL TÉCNICO						
12		Inspector	$ 12.000.000,00	$ 32.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 36.000.000,00
13		Inspector SST	$ 6.600.000	$ 17.600.000,00	$ 2.200.000,00	$ 19.800.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
14		Técnico administrativo	$ 3.750.000	$ 10.000.000,00	$ 1.250.000,00	$ 11.250.000,00
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL			$ 129.530.000,00	$ 277.680.000,00	$ 134.526.388,56	$ 412.206.388,56
FACTOR MULTIPLICADOR			2,36	2,36	2,36	2,36
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)			$ 305.690.800,00	$ 655.324.800,00	$ 317.482.277,00	$ 972.807.077,00
OTROS COSTOS DIRECTOS						
VIÁTICOS						
15		Viáticos Director y/o Especialistas	$ 1.050.000	$ 2.100.000,00	$ -	$ 2.100.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						
16		Vehículo tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conduc	$ 34.500.000	$ 46.000.000,00	$ 17.250.000,00	$ 63.250.000,00
17		Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incl	$ 3.900.000	$ 10.400.000,00	$ (650.000,00)	$ 9.750.000,00
18		Trabajo de topografía (Incluye personal, equipo y transporte)	$ 18.750.000	$ 50.000.000,00	$ -	$ 50.000.000,00
19		Ensayos de laboratorios de suelos, pavimentos y concretos.	$ 1.800.000	$ 4.800.000,00	$ -	$ 4.800.000,00
20		Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 3.750.000	$ 10.000.000,00	$ 3.750.000,00	$ 13.750.000,00
OTROS COSTOS						
21		Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 2.025.000	$ 2.700.000,00	$ 5.400.000,00	$ 8.100.000,00
22		Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 1.500.000	$ 4.000.000,00	$ (500.000,00)	$ 3.500.000,00
23		Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc.)	$ 1.950.000	$ 5.200.000,00	$ 1.950.000,00	$ 7.150.000,00
24		Veeduría Técnica Comunitaria	$ 450.000	$ 1.200.000,00	$ (1.200.000,00)	$ -
Ajuste por Acta de modificación					$ -	$ -
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)			$ 69.675.000,00	$ 136.400.000,00	$ 26.000.000,00	$ 162.400.000,00
Valor total básico (A) + (B) = (C)			$ 375.365.800,00	$ 791.724.800,00	$ 343.482.277,00	$ 1.135.207.077,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (D)			$ 759.841.277,00	$ 343.482.277,00	$ (343.482.277,00)	
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)			$ 1.135.207.077,00	$ 1.135.207.077,00	$ -	$ 1.135.207.077,00
IVA = 19% * (E) = (F)			$ 215.689.345,00	$ 215.689.345,00	$ -	$ 215.689.345,00
COSTO TOTAL = (E) + (F)			$ 1.350.896.422,00	$ 1.350.896.422,00	$ -	$ 1.350.896.422,00

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	3 DE 3

FECHA: 3/09/2024
(Día / Mes / Año)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor anticipo otorgado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar : $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: 31 de mayo (mes anterior a la presente solicitud) de 2024 (año) $ 366.254.630,00

Último mes facturado: may-24 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 984.641.792,00 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

N/A

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

(El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)

En atención a la socitud en la cual la firma interventora GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, solicita prorroga al contrato de Interventoría No. 4685 de 2023, hasta el 31 de diciembre del 2024, y una vez revisadas las justificaciones contenidas en el oficio en mención, esta supervisión, considera viable, justificable y necesario atender la solicitud realizada por la interventoría. Por lo cual, se recomienda prorrogar el contrato 4685 de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2024, con el propósito de poder garantizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, al contrato de obra, derivados del convenio interadministrativo 2256 de 2023, suscrito entre el INVIAS y el municipio de Topaipí, hasta finalizar la ejecución de las obras en su totalidad.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

1. Oficio EXT-CR24-139-2024 Solicitud Prórroga Contrato de Obra
2. MEPI-MN1-IN-9-FR-1 Acta de Modificación
3. MEPI-MN1-IN-9-FR-2 Reprogramación al plan de cargas
4. MEPI-MN1-IN-15-FR-13 Seguimiento a las garantías

Notas:

1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación de Costos y Reprogramación al Plan de Cargas, documentos que deben ser firmados por el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría.

2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación.

3. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (básico actividades de interventoría, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Interventor y del Supervisor del contrato de Interventoría garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

4. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoría.

Firma
Nombre: **ALEXANDRA LILIANA RINCÓN ROSAS**
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No. 25202-66328 CND

Firma
Nombre: **GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO**
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula Profesional No. 25202-248533 CND

Vo.Bo.Firma
Nombre: **GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO**
Director Territorial

Vo.Bo.Firma
Nombre: **LUIS FERNANDO ROJAS CRUZ**
Gestor Técnico de Proyecto

Vo.Bo.Firma
Nombre: **CHRISTIAN EDUARDO BELTRÁN CERÓN**
Abogado Unidad Ejecutora

Firmado digitalmente por SAYAGO BOTELLO MARY LORENA

Firma:
Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firma
Nombre: **MARY LORENA SAYAGO BOTELLO**
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No. 08202-54602

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
PROYECTO DE ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 DE 2

FECHA: 12/09/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CUNDINAMARCA **ACTA No:** 2

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS ☐
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR ☐
POR PRÓRROGA ■
POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ☐
POR NECESIDADES DEL CONTRATO ☐

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 4685 DE 2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOPAIPÍ POR EL PROGRAMA DE "COLOMBIA RURAL" EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

INTERVENTOR: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS

SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA:

RESOLUCIÓN No.: DE (Indicar día/mes/año)

CONTRATO DE OBRA No: 218 de 2023 CONTRATISTA: CONSORCIO RURAL 2024

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 19/12/2023 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: 29/12/2023 (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 1.350.896.422,00 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 1.350.896.422,00

PLAZO ACUMULADO: HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: 1 DE FEBRERO DE 2024 (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

No. de ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES: CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 1 de fecha 21/12/2023			MODIFICACIONES: PRESENTES		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No. 5 MAYO 2024		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																	
1		Director de Interventoría	$ 6.900.000,00		3,0	$ 20.700.000,00			4	$ 27.600.000,00	+	1,5	$ 10.350.000,00	2,00	$ 13.800.000,00	5,5	$ 37.950.000,00
2		Ingeniero Residente de Interventoria	$ 5.150.000,00		6,0	$ 30.900.000,00			16	$ 82.400.000,00	+	3,9	$ 20.085.000,00	5,90	$ 30.385.000,00	19,9	$ 102.485.000,00
3		Profesional Social	$ 3.750.000,00		3,0	$ 11.250.000,00			8	$ 30.000.000,00	+	3,0	$ 11.250.000,00	4,00	$ 15.000.000,00	11,0	$ 41.250.000,00
4		Profesional Ambiental	$ 3.750.000,00		3,0	$ 11.250.000,00			8	$ 30.000.000,00	+	3,0	$ 11.250.000,00	4,00	$ 15.000.000,00	11,0	$ 41.250.000,00
5		Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 3.000.000,00		3,0	$ 9.000.000,00			8	$ 24.000.000,00	-	-0,5	$ (1.500.000,00)	0,50	$ 1.500.000,00	7,5	$ 22.500.000,00
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS						**$ 24.080.000,00**			1	$ 24.080.000,00	+	3,14	$ 75.641.388,56			4,14	$ 99.721.388,6
6		Especialista en Pavimentos y/o vias	$ 6.100.000,00			$ -							$ -	0,66	$ 4.013.333,33		
7		Especialista en Estructuras	$ 6.100.000,00			$ -							$ -				
8		Especialista en Geologia y Geotecnia	$ 6.100.000,00			$ -							$ -				
9		Especialista Ambiental	$ 6.100.000,00			$ -							$ -	1,33	$ 8.113.333,33		
10		Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.100.000,00			$ -							$ -		$ -		
11		Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.100.000,00			$ -							$ -	1,33	$ 8.113.333,33		
PERSONAL TÉCNICO																	
12		Inspector	$ 2.000.000,00		6,0	$ 12.000.000,00			16	$ 32.000.000,00	+	2,0	$ 4.000.000,00	4,00	$ 8.000.000,00	18,0	$ 36.000.000,00
13		Inspector SST	$ 2.200.000,00		3,0	$ 6.600.000,00			8	$ 17.600.000,00	+	1,0	$ 2.200.000,00	2,00	$ 4.400.000,00	9,0	$ 19.800.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO																	
14		Técnico administrativo	$ 1.250.000,00		3,0	$ 3.750.000,00			8	$ 10.000.000,00	+	1,0	$ 1.250.000,00	2,00	$ 2.500.000,00	9,0	$ 11.250.000,00
		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL				**$ 129.530.000,00**				**$ 277.680.000,00**			**$ 134.526.388,56**		**$ 110.824.999,99**		**$ 412.206.388,56**
		FACTOR MULTIPLICADOR				**2,36**				**$ 2,36**			**2,36**		**2,36**		**$ 2,36**
		TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)				**$ 305.690.800,00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 655.324.800,00**			**$ 317.482.277,00**		**$ 261.546.999,98**		**$ 972.807.077,00**
No. de ORDEN	**CANT.**	**CONCEPTO**	**COSTO**	**UNIDAD**	**TOTAL DEDICACIÓN RECURSO**	**VALOR TOTAL**	**COSTO**	**UNIDAD DE PAGO**	**TOTAL DEDICACIÓN RECURSO**	**VALOR**	**+ -**	**TOTAL DEDICACIÓN RECURSO**	**VALOR**	**TOTAL DEDICACIÓN RECURSO**	**VALOR**	**TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO**	**VALOR**
OTROS COSTOS DIRECTOS																	
VIÁTICOS																	
1		Viaticos Director y/o Especialistas	$ 210.000,00	Dia	5,0	$ 1.050.000,00			10	$ 2.100.000,00			$ -	3	$ 630.000,00	10,00	$ 2.100.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA																	
2		Vehículo tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	$ 5.750.000,00	Mes	6,0	$ 34.500.000,00			8	$ 46.000.000,00	+	3,00	$ 17.250.000,00	4	$ 23.000.000,00	11,00	$ 63.250.000,00
3		Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	$ 650.000,00	Mes	6,0	$ 3.900.000,00			16	$ 10.400.000,00	-	-1,00	$ (650.000,00)	1	$ 650.000,00	15,00	$ 9.750.000,00
4		Trabajo de topografia (Incluye personal, equipo y transporte)	$ 6.250.000,00	Según comprobante por mes	3,0	$ 18.750.000,00			8	$ 50.000.000,00			$ -	1	$ 6.250.000,00	8,00	$ 50.000.000,00
5		Ensayos de laboratorios de suelos, pavimentos y concretos.	$ 600.000,00	Según comprobante por mes	3,0	$ 1.800.000,00			8	$ 4.800.000,00			$ -	1	$ 600.000,00	8,00	$ 4.800.000,00
6		Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 1.250.000,00	Según comprobante por mes	3,0	$ 3.750.000,00			8	$ 10.000.000,00	+	3,00	$ 3.750.000,00	4	$ 5.000.000,00	11,00	$ 13.750.000,00
OTROS COSTOS																	
7		Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 1.350.000,00	Según comprobante por mes	1,5	$ 2.025.000,00			2	$ 2.700.000,00	+	4,00	$ 5.400.000,00		$ -	6,00	$ 8.100.000,00
8		Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 500.000,00	Según comprobante por mes	3,0	$ 1.500.000,00			8	$ 4.000.000,00	-	-1,00	$ (500.000,00)		$ -	7,00	$ 3.500.000,00
9		Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 650.000,00	Según comprobante por mes	3,0	$ 1.950.000,00			8	$ 5.200.000,00	+	3,00	$ 1.950.000,00	4	$ 2.600.000,00	11,00	$ 7.150.000,00
10		Veeduría Técnica Comunitaria	$ 150.000,00	Según comprobante por mes	3,0	$ 450.000,00			8	$ 1.200.000,00	-	-8,00	$ (1.200.000,00)		$ -	0,00	$ -
		Ajuste al peso y/o valor remanente															
	*	**SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)**				**$ 69.675.000,00**				**$ 136.400.000,00**			**$ 26.000.000,00**		**$ 38.730.000,00**		**$ 162.400.000,00**
	*	**SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)**				**$ 375.365.800,00**				**$ 791.724.800,00**			**$ 343.482.277,00**		**$ 300.276.999,98**		**$ 1.135.207.077,00**
	*	**PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = D)**				**$ 759.841.277,00**				**$ 343.482.277,00**			**$ (343.482.277,00)**				
	*	**SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)**				**$ 1.135.207.077,00**				**$ 1.135.207.077,00**			**$ -**		**$ 300.276.999,98**		**$ 1.135.207.077,00**
	*	**IVA = 19% * (E) = (F)**				**$ 215.689.345,00**				**$ 215.689.345,00**			**$ -**		**$ 57.052.630,00**		**$ 215.689.345,00**
	*	**COSTO TOTAL = (E) + (F)**				**$ 1.350.896.422,00**				**$ 1.350.896.422,00**			**$ -**		**$ 357.329.629,98**		**$ 1.350.896.422,00**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:	$ 1.135.207.077,00	$ 215.689.345,00	$ 1.350.896.422,00
VALOR EJECUTADO ACUMULADO (HASTA EL MES ANTERIOR) _____:	N.A.	N.A.	N.A.
VALOR PRESENTE ACTA DE MODIFICACIÓN (ADICIÓN):	N.A.	N.A.	N.A.
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO:	$ 1.135.207.077,00	$ 215.689.345,00	$ 1.350.896.422,00

PLAZO EN MESES	
INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE
ADICIONAL	7,6
ACUMULADO	8
FALTANTE	8

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA PRPYECTO DE ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 2

FECHA 12/09/2024
(Día / Mes / Año)

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:

Se requiere la redistribución de los recursos, para realizar el debido control y seguimiento de las actividades que ejecutaran dentro del contrato de obra 218 de 2023, por la prorroga solicitada; está modificación no requiere adicion de recursos por parte del INVIAS al contrato de interventoría No. 4685 de 2023.

NOTAS:

1. En caso de requerirse recursos que no estén previstos contractualmente, o cuando se trate de frentes adicionales de trabajo, el Interventor debe realizar la redistribución de recursos incluyendo las nuevas dedicaciones y presentar la solicitud debidamente justificada al Supervisor del Contrato de Interventoría para su trámite, tomando como referencia para los costos del personal las exigencias del pliego de condiciones y sus anexos en relación con la experiencia de los especialistas y para otros costos distintos las exigencias del pliego y los soportes a que haya lugar. En caso de ser aceptada se diligencia el Acta de Modificación de Costos para su aprobación.
2. "Ajuste al peso y/o Valor Remanente", el Valor Remanente corresponde a los recursos que pueden ser redistribuidos de acuerdo con las necesidades del proyecto, manteniendo el valor total del contrato.
3. La utilización (previa autorización por parte de la supervisión del contrato de interventoría) de recursos dependerá directamente de la necesidad del proyecto, así como del avance del contrato de obra. (Nota Invias)

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron,

Firma
Nombre: ALEXANDRA LILIANA RINCÓN ROSAS
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.: 25202-66328 CND

Firma
Nombre: GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-248533 CND

Firma:
Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firmado digitalmente por SAYAGO BOTELLO MARY LORENA
Firma
Nombre: MARY LORENA SAYAGO
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.:

Revisión:

Director Territorial — Nombre: GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO; Matrícula Profesional No.: 25202-248533 CND — Firma (Suscribe según su competencia funcional)

Gestor Técnico de Proyecto — Nombre: LUIS FERNANDO ROJAS CRUZ; Matrícula Profesional No.: 25202-161658 CND — Firma (Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PROYECTO DE PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS

MEPI-MN1-IN-9-FR-2 | 1 | 1 de 1 | 12/09/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS RURALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CUNDINAMARCA

PLAN DE CARGAS INICIAL ☐
REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS ■ No. 2 (La numeración se debe llevar de forma consecutiva conforme al Acta de Modificación de Costos respectiva)
PLAN DE CARGAS FINAL ☐

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 4685 DE 2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOPAIPÍ POR EL PROGRAMA DE "COLOMBIA RURAL" EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

INTERVENTOR: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORIA: GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
RESOLUCIÓN No.: DE (indicar dia/mes/año)

CONTRATO DE OBRA No.: 218 de 2023 CONTRATISTA: CONSORCIO RURAL 2024

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 19/12/2023 (Indique dia/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: 29/12/2023 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 1.350.896.422,00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA): $ 1.350.896.422,00 (Según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: HASTA EL 19 DE SPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE REANUDACIÓN: 1 DE FEBRERO DE 2024
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA				ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. ___ de fecha _____		AÑO 2023		AÑO 2024																		TOTAL							
			Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total ($)	Costos de Personal	Prima Regional	Participación (h-mes)	Valor Total ($)	DICIEMBRE		ENERO - SUSPENSIÓN		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE			
											H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR		
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																																				
		Director de Interventoría	$ 6.900.000,00		4,0	$ 27.600.000,00						$ -			0,5	$ 3.450.000,00	0,5	$ 3.450.000,00	0,5	$ 3.450.000,00	0,5	$ 3.450.000,00	0,5	$ 3.450.000,00	0,5	$ 3.450.000,00	0,5	$ 3.450.000,00	0,5	$ 3.450.000,00	0,5	$ 3.450.000,00	0,5	$ 3.450.000,00	5,5	$ 37.950.000,00		
		Ingeniero Residente de Interventoria	$ 5.150.000,00		16,0	$ 82.400.000,00						$ -			1,0	$ 5.150.000,00	2,0	$ 10.300.000,00	2,0	$ 10.300.000,00	2,0	$ 10.300.000,00	2,0	$ 10.300.000,00	2,0	$ 10.300.000,00	1,0	$ 5.150.000,00	1,0	$ 5.150.000,00	1,0	$ 5.150.000,00	1,0	$ 5.150.000,00	17,0	$ 87.550.000,00		
		Profesional Social	$ 3.750.000,00		8,0	$ 30.000.000,00						$ -			1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	11,0	$ 41.250.000,00		
		Profesional Ambiental	$ 3.750.000,00		8,0	$ 30.000.000,00						$ -			1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	1,0	$ 3.750.000,00	11,0	$ 41.250.000,00		
		Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 3.000.000,00		8,0	$ 24.000.000,00						$ -			0,5	$ 1.500.000,00	1,0	$ 3.000.000,00	1,0	$ 3.000.000,00	1,0	$ 3.000.000,00	1,0	$ 3.000.000,00	1,0	$ 3.000.000,00	1,0	$ 3.000.000,00	0,5	$ 1.500.000,00	0,0	$ -	0,0	$ -	0,0	$ -	7,0	$ 21.000.000,00
		MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS				**$ 24.080.000,00**						$ -			0,00	$ -	0,250	$ 6.020.000,00	0,125	$ 3.010.000,00	0,125	$ 3.010.000,00	0,000	$ -	0,000	$ -	0,000	$ -	0,000	$ -	0,000	$ -	0,000	$ -	0,000	$ -	0,5	$ -
		Especialista en Pavimentos y/o vias	$ 6.100.000,00			$ -							0,33	$ 2.006.666,67															$ -	0,33	$ 2.013.000,00	0,33	$ 2.013.000,00					
		Especialista en Estructuras	$ 6.100.000,00			$ -																							$ -									
		Especialista en Geología y Geotecnia	$ 6.100.000,00			$ -																							$ -		$ -							
		Especialista Ambiental	$ 6.100.000,00			$ -							0,33	$ 2.006.666,67													0,33	$ 2.013.000,00	0,33	$ 2.013.000,00	0,33	$ 2.013.000,00	0,33	$ 2.013.000,00				
		Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.100.000,00			$ -																																
		Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.100.000,00			$ -							0,33	$ 2.006.666,67													0,33	$ 2.013.000,00	0,33	$ 2.013.000,00	0,33	$ 2.013.000,00	0,33	$ 2.013.000,00				
		PERSONAL TÉCNICO				$ -																													0,0			
		Inspector	$ 2.000.000,00		16,0	$ 32.000.000,00						$ -			1,0	$ 2.000.000,00	2,0	$ 4.000.000,00	1,0	$ 2.000.000,00	1,0	$ 2.000.000,00	1,0	$ 2.000.000,00	1,0	$ 2.000.000,00	1,0	$ 2.000.000,00	1,0	$ 2.000.000,00	1,0	$ 2.000.000,00	1,0	$ 2.000.000,00	9,0	$ 18.000.000,00		
		Inspector SST	$ 2.200.000,00		8,0	$ 17.600.000,00						$ -			0,0	$ -	1,0	$ 2.200.000,00	1,0	$ 2.200.000,00	1,0	$ 2.200.000,00	1,0	$ 2.200.000,00	1,0	$ 2.200.000,00	0,5	$ 1.100.000,00	0,5	$ 1.100.000,00	0,5	$ 1.100.000,00	0,5	$ 1.100.000,00	5,0	$ 11.000.000,00		
		PERSONAL ADMINISTRATIVO			0	$ -																													0,0	$ -		
		Técnico administrativo	$ 1.250.000,00		8,0	$ 10.000.000,00						$ -			0,0	$ -	1,0	$ 1.250.000,00	1,0	$ 1.250.000,00	1,0	$ 1.250.000,00	1,0	$ 1.250.000,00	1,0	$ 1.250.000,00	1,0	$ 1.250.000,00	1,0	$ 1.250.000,00	1,0	$ 1.250.000,00			4,0	$ 5.000.000,00		
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 277.680.000,00**					-	$ -		**$ 25.620.000,01**		**$ 37.720.000,00**		**$ 32.710.000,00**		**$ 32.710.000,00**		**$ 29.700.000,00**		**$ 29.700.000,00**		**$ 32.626.000,00**		**$ 25.976.000,00**		**$ 26.489.000,00**		**$ 25.239.000,00**		**$ 23.226.000,00**		**$ 263.000.000,00**		
FACTOR MULTIPLICADOR						**2,36**								**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 655.324.800,00**					-	$ -		**$ 60.463.200,02**		**$ 89.019.200,00**		**$ 77.195.600,00**		**$ 77.195.600,00**		**$ 70.092.000,00**		**$ 70.092.000,00**		**$ 76.997.360,00**		**$ 61.303.360,00**		**$ 62.514.040,00**		**$ 59.564.040,00**		**$ 54.813.360,00**		**$ 620.680.000,00**		

No. de Orden	Cantidad	CONCEPTO	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	AÑO 2023 DICIEMBRE		AÑO 2024 ENERO - SUSPENSIÓN		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL			
											H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR				
		OTROS COSTOS DIRECTOS																																						
		VIÁTICOS																																						
		Viaticos Director y/o Especialistas	$ 210.000,00	Dia	10,0	$ 2.100.000,00						$ -			1,0	$ 210.000,00	2,0	$ 420.000,00	1,0	$ 210.000,00	2,0	$ 420.000,00	1,0	$ 210.000,00	1,0	$ 210.000,00	1,0	$ 210.000,00	0,5	$ 105.000,00	0,5	$ 105.000,00		$ -		$ -				
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA										$ -																												
		Vehículo tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	$ 5.750.000,00	Mes	8,0	$ 46.000.000,00						$ -			1,0	$ 5.750.000,00	1,0	$ 5.750.000,00	1,0	$ 5.750.000,00	1,0	$ 5.750.000,00	1,0	$ 5.750.000,00	1,0	$ 5.750.000,00	1,0	$ 5.750.000,00	1,0	$ 5.750.000,00	0,5	$ 2.875.000,00	0,5	$ 2.875.000,00		$ -	12,0	$ 69.000.000,00		
		Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	$ 650.000,00	Mes	16,0	$ 10.400.000,00						$ -			0,0	$ -	2,0	$ 1.300.000,00	2,0	$ 1.300.000,00	2,0	$ 1.300.000,00	2,0	$ 1.300.000,00	2,0	$ 1.300.000,00	2,0	$ 1.300.000,00	1,0	$ 650.000,00	1,0	$ 650.000,00	1,0	$ 650.000,00	10,0	$ 6.500.000,00				
		Trabajo de topografía (Incluye personal, equipo y transporte)	$ 6.250.000,00	Según comprobante por mes	8,0	$ 50.000.000,00						$ -			0,0	$ -	1,0	$ 6.250.000,00	1,0	$ 6.250.000,00	1,0	$ 6.250.000,00	1,0	$ 6.250.000,00	1,0	$ 6.250.000,00	1,0	$ 6.250.000,00	1,0	$ 6.250.000,00	1,0	$ 6.250.000,00	1,0	$ 6.250.000,00	0,7	$ 4.375.000,00	10,0	$ 62.500.000,00		
		Ensayos de laboratorios de suelos, pavimentos y concretos.	$ 600.000,00	Según comprobante por mes	8,0	$ 4.800.000,00						$ -			0,0	$ -	1,0	$ 600.000,00	1,0	$ 600.000,00	1,0	$ 600.000,00	1,0	$ 600.000,00	1,0	$ 600.000,00	0,5	$ 300.000,00	0,5	$ 300.000,00	0,5	$ 300.000,00	0,3	$ 180.000,00	0,3	$ 180.000,00		$ -	6,0	$ 3.600.000,00
		Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 1.250.000,00	Según comprobante por mes	8,0	$ 10.000.000,00						$ -			0,0	$ -	1,0	$ 1.250.000,00	1,0	$ 1.250.000,00	1,0	$ 1.250.000,00	1,0	$ 1.250.000,00	1,0	$ 1.250.000,00	1,0	$ 1.250.000,00	1,0	$ 1.250.000,00	1,0	$ 1.250.000,00	1,0	$ 1.250.000,00	2,0	$ 2.500.000,00	2,0	$ 2.500.000,00	12,0	$ 15.000.000,00
		OTROS COSTOS																																		$ -				
		Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 1.350.000,00	Según comprobante por mes	2,0	$ 2.700.000,00						$ -			0,3	$ 337.500,00	0,3	$ 337.500,00	0,3	$ 337.500,00	0,3	$ 337.500,00	0,3	$ 337.500,00	0,3	$ 337.500,00		$ -		$ -	0,0	$ -		$ -	0,0	$ -	2,5	$ 3.375.000,00		
		Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 500.000,00	Según comprobante por mes	8,0	$ 4.000.000,00						$ -			0,5	$ 250.000,00	0,5	$ 250.000,00	1,0	$ 500.000,00	1,0	$ 500.000,00	1,0	$ 500.000,00	1,0	$ 500.000,00	1,0	$ 500.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -	6,0	$ 3.000.000,00		
		Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 650.000,00	Según comprobante por mes	8,0	$ 5.200.000,00						$ -			0,5	$ 325.000,00	1,0	$ 650.000,00	1,0	$ 650.000,00	1,0	$ 650.000,00	1,0	$ 650.000,00	1,0	$ 650.000,00	2,0	$ 1.300.000,00	2,0	$ 1.300.000,00	2,0	$ 1.300.000,00	2,0	$ -	2,0	$ -	11,0	$ 7.150.000,00		
		Veeduría Técnica Comunitaria	$ 150.000,00	Según comprobante por mes	8,0	$ 1.200.000,00						$ -			0,0	$ -	1,0	$ 150.000,00	1,0	$ 150.000,00	1,0	$ 150.000,00	1,0	$ 150.000,00	1,0	$ 150.000,00	0,5	$ 75.000,00	0,3	$ 45.000,00	0,3	$ 45.000,00	0,3	$ -	0,3	$ -	6,0	$ 900.000,00		
		AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE																																		$ 19.800,00				
	*	**SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)**				**$ 136.400.000,00**						**$ -**				**$ 6.872.500,00**		**$ 16.957.500,00**		**$ 16.997.500,00**		**$ 17.207.500,00**		**$ 16.997.500,00**		**$ 16.697.500,00**		**$ 16.935.000,00**		**$ 16.300.000,00**		**$ 12.655.000,00**		**$ 12.455.000,00**		**$ 7.525.000,00**		**$ 171.044.800,00**		
	*	**SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)**				**$ 791.724.800,00**						**$ -**				**$ 67.335.700,02**		**$ 105.976.700,00**		**$ 94.193.100,00**		**$ 94.403.100,00**		**$ 87.089.500,00**		**$ 86.789.500,00**		**$ 93.932.360,00**		**$ 77.603.360,00**		**$ 75.169.040,00**		**$ 72.019.040,00**		**$ 62.338.360,00**		**$ 791.724.800,00**		
	*	**PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = D)**				**$ 343.482.277,00**																														**$ 343.482.277,00**				
	*	**SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)**				**$ 1.135.207.077,00**						**$ -**				**$ 67.335.700,02**		**$ 105.976.700,00**		**$ 94.193.100,00**		**$ 94.403.100,00**		**$ 87.089.500,00**		**$ 86.789.500,00**		**$ 93.932.360,00**		**$ 77.603.360,00**		**$ 75.169.040,00**		**$ 72.019.040,00**		**$ 62.338.360,00**		**$ 1.135.207.077,00**		
	*	**IVA = 19% * (E) = (F)**				**$ 215.689.345,00**						**$ -**				**$ 12.793.783,00**		**$ 20.135.573,00**		**$ 17.896.689,00**		**$ 17.936.589,00**		**$ 16.547.005,00**		**$ 16.490.005,00**		**$ 17.847.148,00**		**$ 14.744.638,00**		**$ 14.282.118,00**		**$ 13.683.618,00**		**$ 11.844.288,00**		**$ 215.689.345,00**		
	*	**COSTO TOTAL = (E) + (F)**				**$ 1.350.896.422,00**						**$ -**				**$ 80.129.483,02**		**$ 126.112.273,00**		**$ 112.089.789,00**		**$ 112.339.689,00**		**$ 103.636.505,00**		**$ 103.279.505,00**		**$ 111.779.508,00**		**$ 92.347.998,00**		**$ 89.451.158,00**		**$ 85.702.658,00**		**$ 74.182.648,00**		**$ 1.350.896.422,00**		

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

CAUSALES ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS Y REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS TRAMITADAS Y APROBADAS

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:

Se requiere la redistribución de los recursos, para realizar el debido control y seguimiento de las actividades que ejecutaran dentro del contrato de obra 218 de 2023, por la prorroga solicitada; está modificación no requiere adicion de recursos por parte del INVIAS al contrato de interventoría No. 4685 de 2023.

NOTAS:

1. Para elaborar el Plan de Cargas Inicial el Interventor debe haber aprobado el Programa de Obra y el Programa de Inversiones; con base en estos documentos presenta un esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, información que le permite identificar la proyección de la dedicación del personal y otros costos, optimizando sus recursos de acuerdo con la ejecución del proyecto.

2. Para la Reprogramación al Plan de Cargas el Interventor debe presentar actualizado el esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, actualizando las dedicaciones y costos de los meses anteriores de acuerdo con las actas de costos tramitadas para cada periodo, e identifica y distribuye su personal y otros costos para los siguientes periodos, optimizando sus recursos de acuerdo con las necesidades de ejecución del proyecto.

3. La utilización del personal y otros costos requeridos es controlado e incorporado al proyecto previa aprobación del Supervisor del contrato de interventoría.
4. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la reprogramación al plan de cargas.
5. El Plan de Cargas Final debe contener los recursos y valores ejecutados en cada periodo del plazo contractual y debe corresponder con el valor total ejecutado según la última Acta de Costos tramitada.
6. La utilización (previa autorización por parte de la supervisión del contrato de interventoría) de recursos dependerá directamente de la necesidad del proyecto, así como del avance del contrato de obra. (Nota Invias)
7. El presente plan de cargas es una primera versión y podrá ajustarse en entre las partes. (Nota Invias)

Para constancia de lo anterior se firma el presente Plan de Cargas

Firma:
Nombre: ALEXANDRA LILIANA RICÓN ROSAS
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.: 25202-66328 CND

Firma:
Nombre: GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-248533 CND
(Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÌAS CONTRATO DE INTERVENTORÌA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 2

FECHA: 12/09/2024
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CUNDINAMARCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 4685 DE 2023 **INTERVENTOR:** GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOPAIPÍ POR EL PROGRAMA DE “COLOMBIA RURAL” EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

FECHA DE INICIO: 19/12/2023

PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2023

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 19/09/2024
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 1.350.896.422,00

VALOR ACUMULADO: $ 1.350.896.422,00
(Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 135.089.642,20	19	12	2023	HASTA LA LIQUIDACIN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIN TOTAL DEL ANTICIPO.		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17	$ 227.041.415,46	19	12	2023	HASTA LA LIQUIDACIN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIN TOTAL DEL ANTICIPO.		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 270.179.284,40	19	12	2023	22	1	2027
Calidad del servicio	30	$ 405.268.926,60	22	1	2024	22	1	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 14-44-101199272

Certificado de modificación o anexo No.: 4
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 27/11/2023

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 135.089.642,20	19	12	2023	18	3	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17	$ 227.041.415,46	19	12	2023	18	3	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 270.179.284,40	19	12	2023	19	9	2027
Calidad del servicio	30	$ 405.268.926,60	22	1	2024	3	2	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 14-44-101199272

Certificado de modificación o anexo No.: 11
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 6/09/2024

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

Nombre: **CARLOS EDUARDO MÓJICA CONTRERAS**
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 54202-267358 NTS

Firma
Firmado digitalmente por GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO

Nombre: **GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO**
Supervisor Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-248533 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

Fecha: 2024-09-10 17:18:50
Radicado: 2024I-VBOG-065119
Destino: Carolina Pabón Silva
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2024I-VBOG-065119

Fecha: 2024-09-10 17:18:50

PARA: CAROLINA PABÓN SILVA
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

Asunto: Respuesta memorando 2024IVBOG019677 Observaciones Poliza No. 1444101199272 Anexo 11.

Respetada doctora Carolina:

De manera atenta, en respuesta al memorando 2024I-VBOG-019677 mediante el cual se realizan observaciones a los anexos 5 de 19/12/2023, 8 del 03/01/2024 y 9 del 05/02/2024 que ampara la Orden de inicio, Suspensión No.1 y Prorroga No.1 del contrato 4685 de 2023; cordialmente se remite para revisión y trámite la Póliza No. 14-44-101199272 Anexos 11, que aclara la observación presentada para el Contrato 4685 de 2023 cuyo objeto es: "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOPAIPÍ POR EL PROGRAMA DE "COLOMBIA RURAL" EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"***; Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en la "*CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO*".

Cordialmente,

MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES

Proyectado Por: LUIS FERNANDO ROJAS CRUZ
Revisado Por: JUAN GABRIEL CORREDOR HERRERA, KRISTIAN DAVID ORTEGA FANDIÑO
Aprobado Por:

Copia Interna a:

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Atención: Dra. Mary Lorena Sayago Botello
Subdirección Vías Regionales
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato No. 4685 de 2023
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOPAIPÍ POR EL PROGRAMA DE "COLOMBIA RURAL" EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ASUNTO: Garantía Única de Cumplimiento No. 14-44-101199272

Apreciados señores:

A través del presente nos permitimos anexar el original de la póliza No. 14-44-101199272 anexo 11 expedida por Seguros del Estado S.A., de acuerdo con lo solicitado en el memorando individual No. 2024I-VBOG-019677. Así mismo, se adjunta el pantallazo del cargue de la actualización de la póliza en mención a la plataforma del SECOP II.

Agradecemos de antemano su atención a la presente.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS
Director de Interventoría

Anexo: Lo anunciado en diez (3) folios.

C.C Ing. Gustavo Alfonso Cepeda Ocampo – Director Territorial Cundinamarca
C.C Ing. Erika Uribe – Supervisor del contrato de interventoría
C.C Ing. Luis Fernando Rojas – Gestor del contrato de interventoría – INVIAS SVR
C.C Ing. Carlos Herrera – Apoyo a la supervisión del contrato de interventoría

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101199272**	11

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	**09**	**2024**	**19**	**12**	**2023**	**00:00**	**03**	**02**	**2029**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	**NIT: 800.155.100-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**NIT: 800.215.807-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 25 G NRO. 73 B - 90	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7056000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO N.4685-2023 - CUYO OBJETO ES:INTERVENTOIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOPAIPI POR EL PROGRAMA DE COLOMBIA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/12/2023	19/09/2027	$270,179,284.40	$270,179,284.40
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/12/2023	18/03/2025	$135,089,642.20	$135,089,642.20
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	19/12/2023	18/03/2025	$227,041,415.46	$227,041,415.46
CALIDAD DEL SERVICIO	22/01/2024	03/02/2029	$405,268,926.60	$405,268,926.60

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS INICIA DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ES DECIR DESDE EL 27/11/2023.

.

ADICIONAL, SE ACLARA LO SIGUIENTE:

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN SE EXTENDER HASTA LA LIQUIDACIN DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIN DEL ANTICIPO SE EXTENDER HASTA LA LIQUIDACIN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIN TOTAL DEL ANTICIPO.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****1,037,579,268.66	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SUN UP ASESORES DE SEGUROS LTDA	45260	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-44-101199272

FIRMA AUTORIZADA: J e L i O eda - Vice re idente de Fian a

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101199272	11

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	09	2024	19	12	2023	00:00	03	02	2029	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA		**NIT: 800.155.100-6**
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS		**NIT: 800.215.807-2**
DIRECCIÓN: CR 25 G NRO. 73 B - 90	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7056000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

LA VIGENCIA DEL AMPARO DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL INTERVENTOR HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIN DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ES IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD EN EL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGENCIA.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101199272

FIRMA AUTORIZADA: J e L i O eda - Vice re idente de Fian a

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	MINISTERIO DE TRANSPORTE **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**	CÓDIGO			
	DIRECCIÓN JURIDICA - SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES	VERSIÓN			
	GARANTÍAS CONTRACTUALES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	PÁGINA	1	DE	1
UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		14	12		2023

CONTRATO NÚMERO 4685 DE 2023

INTERVENTOR: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S NIT. 800.155.100-6

OBJETO DEL CONTRATO: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOPAIPÍ POR EL PROGRAMA DE "COLOMBIA RURAL" EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.".*

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 27 de noviembre del 2023.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: Hasta el 31 de diciembre de 2023.
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 1.350.896.422
No. REGISTRO PRESUPUESTAL: 1327923 del 02 de diciembre del 2023 por valor de $ 1.350.896.422.

DOCUMENTO QUE AMPARA

- **CONTRATO NÚMERO 4685 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

1. Póliza Única de Cumplimiento No: 14-44-101199272		**Anexo No: 3**		**FECHA: 11/12/2023**	**Aseguradora:**	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**
a). Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	DESDE:	27/11/2023	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	VALOR:	$ 135.089.642,20
b). Buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al interventor.	DESDE:	27/11/2023	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO	VALOR:	$ 227.041.415.46
c). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	DESDE:	27/11/2023	HASTA:	31/12/2026	VALOR:	$ 270.179.284,40
c). Calidad del Servicio	DESDE:	Vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad en el contrato objeto de interventoría			VALOR:	$ 405.268.926,60

VoBo: VoBo: Diana carolina Castañeda Peña – Abogada SPSC – DJ.

VoBo: Yavira Esperanza Florián Castañeda – Coordinador SPSC – DJ.

OSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Revisor	Aprobado	Revisión Garantías SPSC :: Revisión Garantías SPSC	DIANA CAROLINA CASTAÑEDA PEÑA	3 días de tiempo transcurrido *(14/12/2023 10:46:04 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	COORDINADOR	Aprobado	YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA	YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA	3 días de tiempo transcurrido *(14/12/2023 10:56:47 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	ORDENADOR DEL GASTO	Aprobado	Subdirector (a) de Procesos de Selección Contractuales :: Subdirector (a) de Procesos de Selección C	Ruby Amparo Malaver Montaña	3 días de tiempo transcurrido *(14/12/2023 11:06:35 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Id de la garantía CO1.WRT.13170837

Referencia de la garantía SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Estado Aprobado

Justificación
- [x] Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Número de póliza 14-44-101199272_A1_A2

Tomador GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Beneficiario INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	227.041.415,46 COP	30/06/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	135.089.642,20 COP	30/06/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	270.179.284,40 COP	31/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	405.268.926,60 COP	31/12/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	20231211_14-44-101199272-2_3_Aj_Ant_Texto.pdf	20231211_14-44-101199272-2_3_Aj_Ant_Texto.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *Alexandra Liliana Rincón Rosas* 12/12/2023 8:36 AM *(UTC -5 horas)*

Cancelar

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101199272**	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	**12**	**2023**	**27**	**11**	**2023**	**00:00**	**31**	**12**	**2028**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	**NIT: 800.155.100-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**NIT: 800.215.807-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CARRERA 59 NO.26-60	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7056000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO N.4685-2023 - CUYO OBJETO ES:INTERVENTOIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOPAIPI POR EL PROGRAMA DE COLOMBIA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/11/2023	31/12/2026	$270,179,284.40	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/11/2023	30/06/2024	$135,089,642.20	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	27/11/2023	30/06/2024	$227,041,415.46	$227,041,415.46
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2023	31/12/2028	$405,268,926.60	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LO SIGUIENTE:

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN SE EXTENDER HASTA LA LIQUIDACIN DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIN DEL ANTICIPO SE EXTENDER HASTA LA LIQUIDACIN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIN TOTAL DEL ANTICIPO.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL INTERVENTOR HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****1,037,579,268.66	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SUN UP ASESORES DE SEGUROS LTDA	45260	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101199272

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101199272	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	12	2023	27	11	2023	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA		**NIT: 800.155.100-6**
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS		**NIT: 800.215.807-2**
DIRECCIÓN: CARRERA 59 NO.26-60	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7056000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO
EJECUCIN DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ES IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTA DE ESTABILIDAD EN EL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORA.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

14-44-101199272

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101199272**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	**12**	**2023**	**27**	**11**	**2023**	**00:00**	**31**	**12**	**2028**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	**NIT: 800.155.100-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**NIT: 800.215.807-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CARRERA 59 NO.26-60	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7056000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO N.4685-2023 - CUYO OBJETO ES:INTERVENTOIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOPAIPI POR EL PROGRAMA DE COLOMBIA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**27/11/2023**	**31/12/2026**	**$270,179,284.40**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**27/11/2023**	**30/06/2024**	**$135,089,642.20**	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**27/11/2023**	**30/06/2024**	**$227,041,415.46**	**$227,041,415.00**
CALIDAD DEL SERVICIO	**31/12/2023**	**31/12/2028**	**$405,268,926.60**	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DE ANTICIPO, TAL Y COMO FIGURA EN LA PARTE SUPERIOR.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******8,000.00	$ *******3,040.00	$ **********19,040.00	$ ****1,037,579,268.66	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SUN UP ASESORES DE SEGUROS LTDA	45260	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101199272

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101199272	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	12	2023	27	11	2023	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA		**NIT: 800.155.100-6**
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS		**NIT: 800.215.807-2**
DIRECCIÓN: CARRERA 59 NO.26-60	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7056000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

14-44-101199272

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101199272, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 11 días del mes de DICIEMBRE de 2023



14-44-101199272

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**,** LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

DESPACHO-172-2024

Topaipí Cundinamarca, 6 de septiembre de 2024

Señores:
GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
Director Territorial Cundinamarca
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVIAS
gcepeda@invias.gov.co
atencionciudadano@invias.gov.co

REFERENCIA: Convenio 2256 de 2023 cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOPAIPI DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.*"

ASUNTO: Alcance a la Solicitud de prórroga al convenio

Respetado Ingeniero:

Por medio de la presente el Municipio de Topaipí Cundinamarca, solicita de manera respetuosa la prórroga al Convenio No. 2256 de 2023, atendiendo los siguientes antecedentes:

1. El Municipio de Topaipí, Solicitó Prórroga al Convenio No. 2256 de 2023 al INVIAS, a través de oficio de fecha 03 de septiembre de 2024 y que atendiendo las observaciones realizadas, el Municipio emite alcance a la solicitud en los términos aquí relacionados.
2. La interventoría a cargo de INVIAS y quien ejerce la vigilancia y control del contrato de Obra No. 218 de 2023 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TOPAIPÍ – NARANJAL – YACOPÍ FASE II, LA CUAL HACE PARTE DEL PLAN 500, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. INVIAS 2256 DE 2023", solicitó Prorrogar el contrato al Municipio de Topaipí, Cundinamarca, a través del oficio No. T-003-2023-098-OFC de fecha 21 de agosto de 2024 y allegado por correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2024 al correo electrónico planeacion@topaipi-cundinamarca.gov.co, y anexo a la presente, donde expone las situaciones técnicas, financieras, Jurídicas y administrativas que han retrasado la ejecución de la obra y por lo tanto, han propiciado la necesidad de ampliar el plazo para la ejecución de la obra en ciento (180) días.
3. Que la Interventoría emitió Alcance a la solicitud y Aval de Prorroga a través de oficio No. T-003-2023-098-OFC de fecha 3 de septiembre de 2024 y allegado por correo electrónico en la misma fecha al correo electrónico planeacion@topaipi-cundinamarca.gov.co Así:

"(…) De acuerdo con la solicitud elevada por parte del CONSORCIO RURAL 24 a través del comunicado EXT- CR24-139-2024 del 13 de agosto de 2023, y posteriormente a través de comunicado EXTCR24-150-2024 referente a prorrogar el contrato de la referencia en un plazo igual a TRES (3) MESES Y TRECE (13) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de finalización vigente, es decir, contados a partir del 19 de septiembre de 2024; configurando la fecha de finalización para el próximo 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo anterior, nos permitimos manifestarnos en los siguientes términos (…)"

A continuación se describen los aspectos más relevantes del concepto de aprobación de la solicitud de prórroga por parte de la Interventoría.

"(…) Considerando lo manifestado por parte del contratista a través del comunicado referido, se tiene que el consorcio contratista fundamenta su solicitud en función de los siguientes aspectos:

i) Uno de los motivo del retraso y bajo rendimiento son las condiciones que se han presentado en los 143 km para el transporte de materiales y agregados que se trasladan hasta la zona objeto de intervención, los cuales son completamente medibles a través de los costos de operación Vehicular, publicados por INVIAS; y para fines de demostrar en la cartilla publicada por INVIAS (link:https://www.invias.gov.co/index.php/normativa/politicaslineamientos/documentos-tecnicos/6608-costos-de-operacion-vehicular), en donde se indica que, para este proyecto, le corresponde una carretera, CURVADO LIGERAMENTE ONDULADO, TERRENO MALO, TERRENO MONTAÑOSO, GEOMETRÍA RÍGIDA, NIVEL DE SERVICIO MALA, SUPERFICIE MALA, impactando directamente el costo de operación vehicular y este se incrementa en un 20%, lo que disminuye el rendimiento en el transporte de entrega de materiales y agregados, ahora comparado con la misma vía si estuviera en mejores condiciones, el rendimiento

seria evidente y no tendría impacto en el rendimiento bajo del proyecto actual, partiendo de esta comparación se desprenden los demás elementos de análisis.

ii) Los corredores alternos para el Municipio de Topaipí, corresponden a los siguientes: i) primer tramo vía de las veredas de Pisco Grande y Pisco Chiquito y ii) en el segundo sector por Naranjal-La Palma o Naranjal-Yacopí. Es preciso informar que el CONSORCIO RURAL 24, realizó el diagnóstico de estas vías en el que se evidenció el mal estado de las vías, para el transporte de la población y otros externos, estas presentan secciones de vía angostas, falta de mantenimiento en obras de drenaje, zonas donde está expuesta la subrasante sin recebo o afirmado, hundimiento de la subrasante, socavación, falta rampa de inicio de placa huellas existentes y las constantes lluvias en la zona aumentan el deterioro, lo cual limitó el uso de estos corredores alternos para cierre total de vía en los dos tramos y ejecución de la placa huella, Además se observó que en la vía de la Palma se iniciaron obras de construcción de Placa Huellas, lo cual impide el paso de vehículos pesados por esta vía. Lo anterior, se configura como un imprevisto de fuerza mayor que le impide el libre desarrollo de actividades al consorcio contratista, claramente no estuvo contemplado al interior del proyecto, dado que el contrato que nos ocupa a las partes no incluyó dentro de su alcance el mantenimiento o rehabilitación de vías alternas y retraso en obra.

iii) El Municipio de Topaipí, no autorizo el PMT, del CONSORCIO RURAL 24 bajo el entendido de que no existen vías alternas y por lo tanto no autorizó el cierre del Tramo 1 y tramo 2, cierre indispensable para el contrato de obra de la referencia.

iv) Por otro lado, los tramos de 4.20 m, representa aproximadamente el 38% del total del contrato, sin lograr la intervención, hasta tanto no se cuente con el cierre total de la vía, debido a que, si se trabaja a media calzada no pueden circular los vehículos.

Ahora bien, luego de los análisis precedentes y encontrando hechos que se constituyen como ajenos a las gestiones del CONSORCIO RURAL 24 y que fueron validados por la interventoría, quien en su calidad de supervisor del contrato de la referencia ha realizado el acompañamiento en las diversas reuniones celebradas con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, la Alcaldía del Municipio de Topaipí y el CONSORCIO RURAL 24, en las cuales se ha constatado las causales que originan la presente solicitud de prórroga.

En ese sentido, a continuación se presenta el análisis técnico, financiero y jurídico que viabiliza la solicitud de modificación contractual elevada por parte del consorcio contratista:(…)"

"(…) Para efectos del presente concepto, la interventoría se permite manifestar lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

De acuerdo con las justificaciones expuestas por parte del CONSORCIO REHABILITACION URBANA, se encuentra procedente las justificaciones que ha manifestado dentro de su comunicado (EXT- CR24-139-2024 DEL 13 DE AGOSTO DE 2024), teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

· El día 15 de febrero de 2024, en comité con el MUNICIPIO DE TOPAIPÍ, CUNDINAMARCA, supervisión del ICCU, Supervisión de INVIAS, Interventoría y contratista de Obra, se solicitó por parte del CONSORCIO RURAL 24, nuevamente el cierre de la vía en su totalidad al MUNICIPIO DE TOPAIPÍ, CUNDINAMARC con el fin de trabajar la construcción de la placa huella de manera monolítica en su ejecución y no a media calzada, como lo viene realizando el CONSORCIO RURAL 24; situación que impactó en el rendimiento del proyectado del CONSORCIO RURAL 24, de manera significativa, generando retrasos en la obra.
En el comité se establecieron compromisos con el señor alcalde del Municipio de Topaipí, Cundinamarca, Interventoría, supervisiones y contratista de obra, con el fin de dar solución al cierre total, en el cual se dieron los siguientes compromisos-

❖ El arreglo de 3 vías alternas, con el fin de cerrar la vía totalmente de intervención del proyecto, con el fin de dejar las vías alternas accesibles para la comunidad y los comerciantes de la zona en el MUNICIPIO DE TOPAIPÍ:

Vía alterna	*Compromisos*	*Cumplimiento*
Vía alterna 1	*ICCU*	*Cumplido*
Vía alterna 2	*Municipio de Topaipí*	
Vía alterna 3 - - La vial alterna " Papatas – pisco chiquito - pisco grande -Topaipí"	*CONSORCIO RURAL 24 contratista Fase 1 y contratista Fase 2.*	*El CONSORCIO RURAL 24 con el Contratista de Fase 2, realizaron la AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN de 9KM (Ver Anexo 1). A costos propio de obra*

❖ En dicho comité se indicó lo siguiente; el día 20 de abril de 2024, el alcalde del MUNICIPIO DE TOPAIPI, Cundinamarca, autorizará el cierre total de la vía, para la CONSTRUCCIÓN DE MANERA MONOLÍTICA DE LA PLACA HUELLA, situación que NO SUCEDIÓ Y NO SE AUTORIZÓ, por el MUNICIPIO DE TOPAIPI, a pesar que el CONSORCIO RURAL 24, cumplió con todos los compromisos, aportando su colaboración para el cierre que se requiere al interior del proyecto y como consecuencia el consorcio contratista se

Cra. 3 #6-2, Topaipí, Cundinamarca 313 888 4066 www.topaipi-cundinamarca.gov.co
alcaldia@topaipi-cundinamarca.gov.co notificacionjudicial@topaipi-cundinamarca.gov.co
Alcaldía Municipal de Topaipí 2024-2027 @alcaldiadetopaipi2024 @Alctopaipiofi

vio en la necesidad de continuar con la construcción de la vía a través de la metodología de medias calzadas

· Que el día 9 de abril de 2024, mediante comunicado EXT-CR24-071-2024 PMT el CONSORCIO RURAL 24 radico y solicito la aprobación a la Alcaldía del Municipio de TOPAIPI el PMT. (Ver anexo 2 del comunicado EXT- CR24-139-2024), el cual no se recibió respuesta.
· Que el día 11 de junio de 2024, mediante comunicado N°DESPACHO-119-2024 el MUNICIPIO DE TOPAIPI, informo que, a partir del 24 de junio de 2024, se cerrara totalmente la vía, aprobando el PMT cierre vial. (Ver anexo 3 del comunicado EXT- CR24139-2024).

En ese orden de ideas, se evidenció por parte del equipo de interventoría que, solo hasta la fecha que indica el contratista de obra en el oficio en mención (24 de junio de 2024) se obtuvo el permiso para el cierre total de la vía y de esta forma iniciar con la construcción monolítica de la placa huella en todo su ancho de acuerdo con el diseño aprobado garantizando uniformidad en la ejecución y un mayor rendimiento de obra, contrario a lo reflejado cuando se ejecutaban actividades a media calzada.

Por otra parte, se ha podido evidenciar in situ las fuertes precipitaciones que se registraron en la zona durante el periodo comprendido entre abril y junio del presente año, como se puede constatar en el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-10 Estado General del Tiempo, diligenciado y adjunto en los informes mensuales de interventoría para dichos periodos, además de, las anotaciones diarias en el libro de obra. Estas precipitaciones ocasionaron un atraso considerable en el programa de obra en inversión vigente, en vista que, se perdieron jornadas de trabajo casi completas y en varias ocasiones fue necesario trasladar la maquinaria y equipo humano del contratista para atender emergencia que se presentaban en la vía a causa de las lluvias como ese el caso de los retiros de derrumbes entre otros. (…)"

"(…) No obstante, lo anterior, como se desarrollará en el análisis jurídico, ***en concepto de la Interventoría encuentra procedente y emite la viabilidad del análisis de prorrogar el contrato de obra No. 218 de 2023; sin embargo, el plazo a otorgar depende de los recursos con que dispone el contrato de interventoría hasta el momento, los cuales deberán redistribuirse y permitir así ampliar el tiempo de ejecución del contrato de obra, teniendo en cuenta que, a la fecha, cuenta con los siguientes indicadores de avance****:*

Al respecto, a la fecha se presenta el siguiente estado de ejecución:

% PROGRMADO	% EJECUTADO
72.60%	33.65%

DESVIACIÓN/ADELANTO
-38.95%

Cabe resaltar que el contrato de obra No. 218 de 2023, inicio el pasado 20 de diciembre de 2023, contando con ocho meses para ejecutar una inversión que asciende a la suma de DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($ 17.768.988.298,00), destacando que, el contrato de obra fue suspendido y reiniciado el 1 de febrero de los corrientes, es decir a la fecha, han transcurridos poco más de doscientos diez días, tiempo en el cual el contratista ha logrado ejecutar una inversión igual a SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/L ($ 6.921.020.942,07), indicando que a la fecha los rendimientos han sido regulares y que la desviación reportada, únicamente obedece a factores no imputables al contratista de obra.

Dadas esas condiciones, se considera procedente por parte del componente técnico prorrogar y adicionar el contrato de obra No. 218 de 2023.

4. La interventoría del contrato de Obra No. 218 de 2023 a través No. T-003-2023-098-OFC de fecha 3 de septiembre de 2024 de Alcance a la solicitud y Aval de Prorroga, estableció las siguientes conclusiones y recomendaciones:

"(…) En virtud de la información expuesta anteriormente y en aras de proteger y garantizar la debida inversión de los recursos del estado destinados al mejoramiento de la vía TOPAIPÍ – NARANJAL – YACOPÍ FASE II, se recomienda al Instituto Nacional de Vías – INVIAS y al Municipio de Topaipí, lo siguiente:

· Dado que se encuentran eventos de fuerza mayor y la justificación involucra el interés público, se recomienda prorrogar el contrato de obra por un plazo igual a ***TRES MESES (3) MESES Y TRECE (13) DÍAS CALENDARIO,*** *con el fin de que el CONSORCIO RURAL 24 de cumplimiento a sus obligaciones contractuales de conformidad con la meta física definida.*

· Teniendo en cuenta las actividades pendientes de ejecución, se recomienda incluir un parágrafo en el cual se establezca expresamente que en el MS-PROJECT se debe programar la entrega de las obras quince (15) días calendario antes del vencimiento del plazo de ejecución definitivo, con el fin de adelantar las actividades de visita previa, definición y atención de observaciones.

Cra. 3 #6-2, Topaipí, Cundinamarca 313 888 4066 www.topaipi-cundinamarca.gov.co
alcaldia@topaipi-cundinamarca.gov.co notificacionjudicial@topaipi-cundinamarca.gov.co
Alcaldía Municipal de Topaipí 2024-2027 @alcaldiadetopaipi2024 @Alctopaipiofi

*· Para el contexto particular del convenio interadministrativo 2256 de 2023, **se sugiere a la Alcaldía de Topaipí prorrogar el mismo hasta la vigencia del contrato de obra y dos (2) meses** adicionales para los tramites de recibo y liquidación de las obras derivadas del convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Alcaldía Municipal de Topaipí.*

· Se recomienda establecer expresamente en el documento modificatorio, la obligación de realizar la actualización de las garantías contractuales, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual. (…)"

5. Previo a la ampliación del plazo de ejecución por parte del Municipio de Topaipí, Cundinamarca, al contrato de Obra No. 218 de 2024, se requiere ampliar el plazo de ejecución del convenio toda vez que, la prórroga solicitada excede el plazo de ejecución del Convenio No. 2256 de 2023, el cual está proyectado hasta el **31 de octubre de 2024.**
6. Que con la suscripción de la prórroga no se generaran costos y/o valores adicionales al contrato de obra No. 218 de 2023 ni al convenio No. 2256 de 2023, por mayor permanencia en obra.
7. Que la supervisión por parte del Municipio luego de verificar y atender las consideraciones expuestas por la Interventoría y teniendo en cuenta que, se hace necesario continuar con la ejecución de la obra, considera necesaria la prórroga con el fin de ejecutar y cumplir con el objeto del convenio al 100%.

En atención a las consideraciones expuestas y la sugerencia de la Interventoría del contrato de obra, se solicita al INVIAS de manera respetuosa la ampliación al plazo de ejecución del convenio No. 2256 de 2023 por un término de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha de terminación actualizada es decir **31 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024,** que la misma no generará costos adicionales al convenio.

Asimismo se solicita la prórroga del Contrato de Interventoría por el plazo de prórroga solicitado al contrato de Obra No. 218 de 2023 derivado del convenio es decir, por un término de **TRES (03) MESES Y TRECE (13) DÍAS,** con el fin de continuar con la vigilancia, seguimiento y control del mismo de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, Ley 1474 de 2011, Artículo 85. *"Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.".*

Se anexa a la presente solicitud:

1. Copia de la Solicitud y Aval de Prórroga por parte de la Interventoría y el contratista de Obra en (150 folios)
2. Copia Alcance a la solicitud de Aval y Prórroga por parte de la Interventoría en (122 folios)
3. Cronograma Actualizado de Obra
4. Cedula de ciudadanía
5. Fotocopia credencial formato E-27.
6. Copia del acta de posesión
7. Certificación concejo no limita o ratifica vigencia del acuerdo sin limitaciones
8. Copia del RUT del Municipio actualizado y completo
9. REDAM
10. Certificado Contraloría
11. Certificado Procuraduría
12. Policía nacional
13. Medidas correctivas

Seguros de contar con sus buenos oficios,

MIGUEL HORACIO BENITO GRANADOS
Alcalde Municipal
Topaipí, Cundinamarca

Con Copia a: lrojasc@invias.gov.co ; cdherrera@invias.gov.co ; euribe@invias.gov.co

Proyectó: Marcia Reyes Tovar, Apoyo técnico a la Supervisión

Revisó: James Leonardo Triana Calvo: Secretario de Planeación y Obras Públicas, Supervisor.

CONSORCIO
RURAL 24
Nit. 901.777.858-5

EXT- CR24-150-2024

Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2024

Señores
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S
Atn. Ing. CARLOS MOJICA
Director de Interventoría
Email. carlosmojica@ingeocim.com / interv.topaipi2023@gmail.com

REFERENCIA: Contrato de Obra No. 218/2023, **Objeto:** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TOPAIPÍ – NARANJAL – YACOPÍ FASE II, LA CUAL HACE PARTE DEL PLAN 500, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. INVIAS 2256 DE 2023.

Asunto: SOLICITUD PRORROGA EN TIEMPO No. 1

Respetado Ingeniero:

De acuerdo al asunto de la referencia, me permito realizar la solicitud para adelantar el presente MODIFICATORIO: PRORROGA No. 1 Adición en tiempo: para el Contrato de Obra No. 218/2023, Objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TOPAIPÍ – NARANJAL – YACOPÍ FASE II, LA CUAL HACE PARTE DEL PLAN 500, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. INVIAS 2256 DE 2023"; sustentado de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. El retraso de la a autorización del cierre de la vía, (aprobación PMT emitida hasta el 24 de junio de 2024 por el Municipio de Topaipi, cuando el inicio de obra es del 30 de enero de 2024), situación que obligo al contratista antes de la aprobación del PMT a la construcción a media calzada de la placa huella con rendimientos bajos, impactando significativamente la ejecución y el retraso de la obra.

2. Fuerte ola invernal de mes de abril, mayo y junio de 2024, situaciones causantes de derrumbes que ocasionaron la imposibilidad de ingresos de materiales, y actividades en obra.

Se hace necesario, para el contrato de obra una prórroga por un plazo adicional de 3 MESES Y 13 DÍAS (hasta el 31/12/2024), bajo el ANEXO TÉCNICO - INFORME JUSTIFICACIÓN TÉCNICO SOLICITUD DE PRÓRROGA (Ver Informe).

Con la aprobación de la presente solicitud de adición en tiempo, se garantiza que el Contratista pueda culminar y llevar a feliz término las obras del objeto contractual, dentro de los requisitos establecidos por el MUNICIPIO DE TOPAIPI e INVIAS.

Cordialmente,

CONSORCIO RURAL 24
LEYDI XILENA AMAYA
Representante Legal

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 311 4581816 / Email. crural24@gmail.com

ANEXO TÉCNICO
INFORME JUSTIFICACIÓN TÉCNICO SOLICITUD DE PRÓRROGA

A. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE TOPAIPÍ, CUNDINAMARCA**
TIPO DE CONTRATO	**OBRA**
CONTRATO No.	**No. 218 DE 2023 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023**
OBJETO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TOPAIPÍ – NARANJAL – YACOPÍ FASE II, LA CUAL HACE PARTE DEL PLAN 500, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. INVIAS 2256 DE 2023.
CONTRATISTA	**CONSORCIO RURAL 24**
NIT / CEDULA.	**NIT: 901.777.858-5**
REPRESENTANTE LEGAL	**R/L. LEYDI XILENA AMAYA USAQUEN** **C.C. 1.016.033.603 DE BOGOTÁ D.C.**
VALOR INICIAL INCLUIDO IVA	DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($17.768.988.298.00)
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	19 DE AGOSTO DE 2024
SUSPENSIÓN N 01	A PARTIR DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 POR UN TERMINO DE TREINTA (30) DIAS HASTA EL 30 DE ENERO DE 2024.
REINICIO N 01	30 DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA	19 DE SEPTIEMBRE DE 2024
INTERVENTOR	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S. NIT: 800.155.100-6 R/L. CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ Contrato de Interventoría INVIAS No. 4685 DE 2023.
SUPERVISOR	JAMES LEONARDO TRIANA CALVO Secretario de Planeación y Obras Públicas

B. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

a) Uno de los motivo del retraso y bajo rendimiento son las condiciones que se han presentado en los 143 km para el transporte de materiales y agregados para la obra, los cuales los podemos medir a través de los costos de operación Vehicular, publicados por INVIAS; y para fines de demostrar en la cartilla publicada por INVIAS (link:https://www.invias.gov.co/index.php/normativa/politicas-y-lineamientos/documentos-tecnicos/6608-costos-de-operacion-vehicular), se indica que, para este proyecto, que le corresponde una carretera, Curvado Ligeramente Ondulado, terreno malo, terreno montañoso, geometría rígida, Nivel de servicio mala, superficie mala, impacta directamente el costo de operación vehicular y este se incrementa en un 20%, lo que baja el rendimiento en el transporte de entrega de materiales y agregados, ahora comparado con la misma vía si estuviera en mejores condiciones, el rendimiento seria evidente y no tendría impacto en el rendimiento bajo del proyecto actual.

b) El proyecto está constituido por los siguientes tramos:

Corredor 1 Tramos Topaipi - Naranjales - Fase 2				
Cantidad	**Abscisa**	**Coordenadas**		**Longitud**
		este	**norte**	
TRAMO 1	K0+000,00	974896,38	1082117,22	355,00
	K0+355,00	975123,81	1082204,71	
PLACA HUELLA EXISTENTE				-
TRAMO 11	K5+488,00	974261,5952	1084853,52	154,52
	K5+642,52	974207,8191	1084992,258	
PLACA HUELLA EXISTENTE				71,01
TRAMO 12	K5+713,53	974157,1673	1085041,839	359,54
	K6+073,07	973978,5921	1085341,529	
PLACA HUELLA EXISTENTE				59,34
TRAMO 13	K6+132,41	973931,5195	1085376,766	49,09
	K6+181,50	973915,3294	1085422,583	
PLACA HUELLA EXISTENTE				40,36
TRAMO 14	K6+221,86	973889,0283	1085453,138	580,32
	K6+802,18	973504,823	1085858,88	
PLACA HUELLA EXISTENTE				74,87
TRAMO 15	K6+877,05	973488,9664	1085920,276	78,99
	K6+956,04	973484,1076	1085997,46	
PLACA HUELLA EXISTENTE				110,65
TRAMO 16	K7+066,69	973397,5938	1086060,509	139,38
	K7+206,07	973275,77	1086126,953	
PLACA HUELLA EXISTENTE				49,95
TRAMO 17	K7+256,02	973234,6011	1086154,939	845,50
	K8+101,52	972894,132	1086806,73	
PLACA HUELLA EXISTENTE				50,21

TRAMO 18	K8+151,73	972882,7613	1086855,574	602,68
	K8+754,41	972697,2838	1087398,753	
PLACA HUELLA EXISTENTE				39,87
TRAMO 19	K8+794,28	972671,1175	1087428,524	509,58
	K9+303,86	972437,2748	1087811,455	
PLACA HUELLA EXISTENTE				39,69
TRAMO 20	K9+343,55	972409,4722	1087839,551	88,43
	K9+431,98	972399,6451	1087926,846	
PLACA HUELLA EXISTENTE				92,00
TRAMO 21	K9+523,98	972332,7211	1087984,502	934,38
	K10+458,36	971665,2313	1087956,344	
Corredor 2 Tramo Naranjales - Aperche - Fase 2				
Cantidad	**Abscisa**	**Coordenadas**		**Longitud**
		este	**norte**	
TRAMO 22	K0+000,00			700,00
	K0+700,00			
PLACA HUELLA EXISTENTE				107,02
TRAMO 23	K0+807,02	974595,6425	1084473,365	2.121,98
	K2+929,00	974277,9439	1084817,696	
PLACA HUELLA EXISTENTE				45,00
TRAMO 24	K2+974,00	974261,5952	1084853,52	530,54
	K3+504,54	974207,8191	1084992,258	
PLACA HUELLA EXISTENTE				50,46
TRAMO 25	K3+555,00	974157,1673	1085041,839	196,50
	K3+751,50	973978,5921	1085341,529	
PLACA HUELLA EXISTENTE				33,14
TRAMO 26	K3+784,64	973931,5195	1085376,766	175,36
	K3+960,00	973915,3294	1085422,583	
PLACA HUELLA EXISTENTE				30,00
TRAMO 27	K3+990,00	973889,0283	1085453,138	2.154,00
	K6+144,00	973504,823	1085858,88	

Los corredores alternos para el Municipio de Topaipi, corresponden: primer tramo vía de las veredas de Pisco Grande y Pisco Chiquito y en el segundo sector por Naranjal-La Palma o Naranjal-Yacopi, el CONSORCIO RURAL 24, realizó el diagnóstico por estas vías en el que se evidencia el mal estado de las vías, para el transporte de la población y otros externos, estas presentan secciones de vía angostas, falta de mantenimiento en obras de drenaje, zonas donde está expuesta la subrasante sin recebo o afirmado, hundimiento de la subrasante, socavación, falta rampa de inicio de placa huellas existentes y las constantes lluvias en la zona aumentan el deterioro, lo cual limita el uso de estos corredores alternos para cierre total de vía en los dos

tramos y ejecución de la placa huella, Además se observó que en la vía de la Palma se iniciaron obras de construcción de Placa Huellas, lo cual impide el paso de vehículos pesados por esta vía. Lo anterior, constituye un imprevisto, no contemplado, dado que el contrato que nos ocupa no incluye dentro de su alcance el mantenimiento o rehabilitación de vías alternas y retraso en obra.

c) El Municipio de Topaipí, no autorizo el PMT, del CONSORCIO RURAL 24 bajo el argumento, que no existen vías alternas y por lo tanto no autoriza el cierre Tramo 1 y tramo 2, cierre indispensable para el contrato de Obra en referencia.

d) De acuerdo a los literales anteriores, obligo al CONSORCIO RURAL 24, a iniciar actividades de obra, con la construcción a media calzada, dificultando el proceso constructivo, puesto que, las vías corresponden en algunos tramos con un ancho de vía de 5.25 m y en otros de 4, 20 m, pudiéndose intervenir solamente media calzada, impactando el proceso constructivo, los rendimientos de obra, presentándose un atraso transcendental y significativo sobre el proyecto, no imputable al contratista de obra.

e) Por otro lado, los tramos de 4.20 m, que representa el 38%, no pudiéndose intervenir, hasta tanto no se cuente con el cierre total de la vía, debido a que, si se trabaja a media calzada no pueden circular los vehículos.

f) El Municipio de Topaipí, al no otorgar el CIERRE DEL PMT, impidió y fue causal de no iniciar actividades constructivas y limitarnos a trabajar a la construcción de media calzada, CAUSA no imputable al CONSORCIO RURAL 24.

g) El día 15 de febrero de 2024, en comité con el MUNICIPIO DE TOPAIPÍ, CUNDINAMARCA, supervisión del ICCU, Supervisión de INVIAS, Interventoría y contratista de Obra, se solicitó por parte del CONSORCIO RURAL 24, nuevamente el cierre de la vía en su totalidad al MUNICIPIO DE TOPAIPÍ, CUNDINAMARC con el fin de trabajar la construcción de la placa huella de manera monolítica en su ejecución y no a media calzada, como lo viene realizando el CONSORCIO RURAL 24; situación que impactó en el rendimiento del proyectado del CONSORCIO RURAL 24, de manera significativa, generando retrasos en la obra.

En el comité se establecieron compromisos con el señor alcalde del Municipio de Topaipí, Cundinamarca, Interventoría, supervisiones y contratista de obra, con el fin de dar solución al cierre total, en el cual se dieron los siguientes compromisos.

El arreglo de 3 vías alternas, con el fin de cerrar la vía totalmente de intervención del proyecto, con el fin de dejar las vías alternas accesible para la comunidad y los comerciantes de la zona en el MUNICIPIO DE TOPAIPÍ:

Vías alternas	Compromiso	Cumplimiento
Vía alterna 1	ICCU	Cumplimiento.
Vía alterna 2	MUNICIPIO DE TOPAIPÍ	
Vía alterna 3 - La vial alterna " Papatas - pisco chiquito - pisco grande - Topaipí" Intervención de 9 km	CONSORCIO RURAL 24 contratista Fase 1 y contratista Fase 2.	El CONSORCIO RURAL 24 con el Contratista de Fase 2, realizaron la AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN de 9KM (Ver Anexo 1). A costos propio de obra

En dicho comité: se dejó indicado: Que el día 20 de abril de 2024, el alcalde del MUNICIPIO DE TOPAIPI, Cundinamarca, va autorizar el Cierre de la vía, para la CONSTRUCCIÓN DE MANERA MONOLÍTICA DE LA PLACA HUELLA, situación que NO SUCEDIÓ Y NO SE AUTORIZÓ, por el MUNICIPIO DE TOPAIPI, a pesar que el CONSORCIO RURAL 24, cumplido los compromisos y colaboración para el cierre que se requiere en el proyecto.

Y por consiguiente el contratista tuvo que proseguir la construcción de media calzada en los tramos que permitía realizar esta actividad.

h) Que el día 9 de abril de 2024, mediante comunicado EXT-CR24-071-2024 PMT el CONSORCIO RURAL 24 radico y solicito la aprobación a la Alcaldía del Municipio de TOPAIPI el PMT. (Ver anexo 2), el cual no se recibió respuesta.

i) Que el día 11 de junio de 2024, mediante comunicado N°DESPACHO-119-2024 el MUNICIPIO DE TOPAIPI, informo que, a partir del 24 de junio de 2024, se cerrara totalmente la vía, aprobando el PMT cierre vial. (Ver anexo 3).

j) En el mes de abril, mayo y junio de 2024 se presentaron altas precipitaciones de acuerdo con el registro de seguimiento de precipitaciones del consorcio en el municipio de Topaipi (Ver anexo registro fotográfico Ver anexo 4) y teniendo en cuenta que los datos reportados del IDEAM presentan una desactualización de 6 meses. (Ver Anexo 5) Dichas precipitaciones limitan las actividades para la ejecución y avance de la obra, esto conlleva a atrasos en la ejecución de las actividades de obra.

Vale la pena considerar que Topaipí se encuentra en una región montañosa-húmeda donde se presentan lluvias intensas durante periodos largos de tiempo, este pronóstico genera sobrecostos en la mano de obra por los cortos periodos laborables durante el día, atrasos por inactividad del personal y reprocesos en las actividades de obra.



Figura 1 y 2 Precipitaciones altas en el Municipio de Topaipi, Cundinamarca

Producto de la ola invernal se han presentaron derrumbes en diferentes zonas, causando traumatismos y retraso en el avance de la obra, por el bloqueo total o parcial de la vía, estos puntos críticos presentan inestabilidad y un riesgo continuo por los constantes deslizamientos, para el personal de obra y los transeúntes de la vía.

Los considerables retrasos en los procesos constructivos, ocasionados por los extensos periodos de lluvia, representan afectaciones negativas en el avance de la obra. Estos eventos climáticos

prolongados no solo limitan los períodos de trabajo diurno, resultando en costos adicionales de mano de obra debido a la reducción en las horas laborables, sino que también generan inactividad del personal y la necesidad de reprocesar las actividades de obra afectadas por las lluvias. Estos contratiempos tienen un impacto directo en la planificación y el cronograma del proyecto, añadiendo complejidad y dificultad para cumplir con los plazos establecidos.

La estabilidad de la calzada y de las estructuras existentes están comprometida por las condiciones adversas, generadas por las altas precipitaciones y el constante tráfico vehicular. Esto conlleva a la pérdida de la estructura de subbase, particularmente notable en los hombros de la vía. Esta situación no solo representa un riesgo para la integridad de los trabajadores y la calidad de las obras, sino que también resulta en considerables pérdidas económicas para el consorcio. La necesidad constante de mantenimiento y reconstrucción de la estructura de la vía agrava la situación, generando un ciclo costoso y desafiante para mantener las condiciones adecuadas de la infraestructura vial.

Una circunstancia aún más crítica es la restricción en el ingreso de materiales, causada por la afectación en las vías de acceso debido a las lluvias. Esta situación ha ocasionado una paralización parcial en el suministro de materiales, en particular aquellos provenientes de La Dorada. Actualmente en la K8+200 de Naranjal hacia Aperche se presenta inestabilidad en la banca, lo cual puede generar pérdida total de la calzada (Ver anexo registro fotográfico Ver anexo 4), teniendo en cuenta que la vía por La Palma o La Mina no son aptas para el trasporte de carga, se limitaría exclusivamente a circular por la vía del Peñón. Esta limitación impacta directamente en la continuidad y progreso de la obra, ya que la disponibilidad oportuna de materiales es crucial para mantener el ritmo de trabajo y cumplir con los plazos establecidos. La interrupción en el flujo de suministros no solo retrasa las actividades programadas, sino que también puede resultar en costos adicionales y complicaciones logísticas. En consecuencia, esta restricción representa un desafío adicional que debe abordarse de manera urgente para mitigar su impacto en el desarrollo del proyecto.

Pese a que en campo se trató por todos los medios de proteger el material de Sub Base granular fue inevitable que ésta presentara problemas de saturación. este fenómeno nos obligó a su reemplazo por

material adecuado y en algunos casos buscando que la obra no sufriera más retrasó por falta de pista nos vimos en la obligación de acopiarla a lo largo de la vía.

La realización y cumplimiento efectivo de un contrato estatal conlleva el desarrollo de las actividades necesarias para su terminación ajustada a las cláusulas negóciales, dentro de las cuales resaltan por su importancia, el objeto, la contraprestación, el término de ejecución y la garantía, pero, además, la obra, bien o servicio, debe ser entregado funcionando y dentro de los marcos de la garantía post contractual. Es por esto por lo que el contratista considera indispensable que se reconozcan las situaciones externas, que no le son imputables.

Cabe resaltar que a la fecha el Municipio de Topaipi, no había autorizado el cierre vial de acuerdo al PMT, trabajando el CONSORCIO RURAL 24 a media calzada.

Lo anterior impacto el proyecto en el retraso de actividades.



Figura 3 y 4. Puntos críticos en la vía Aperche – Naranjal.

Es importante acotar que, por las altas precipitaciones en la región, se genera la necesidad de realizar el mejoramiento de la vía que conduce de Topaipí a Naranjal por la caída de hombros, fallos en la estructura, derrumbes, deslizamientos, lo cual conlleva a que se presente retrasos en la programación establecida inicialmente.

Es importante indicar que, se han realizado diferentes análisis respecto de posibles rutas alternativas, sin embargo, ninguna de ella es viable para tráfico de carga, debido a los limitados radios de curva que presenta la geometría de las vías, las secciones reducidas de ancho de calzada, vías sin ningún tipo de estructura de rodadura, en algunos casos se requieren hacer obras de reforzamiento de puentes o estabilización de taludes como se puede evidenciar en las figuras 5 y 6, por lo cual, solo se cuenta con la ruta No. 1 para el transporte de materiales actualmente.





Figura 5 y 6, vías alternas.

Teniendo en cuenta la limitación de vías de acceso para el transporte materiales al sitio de ejecución del proyecto, queremos manifestar que dentro de los últimas semanas de trabajo, se han venido presentado un incremento atípico en las precipitaciones en el sector de influencia del contrato, prueba de ellos, es el control documental que se realiza por parte de los profesionales del consorcio, mediante la implementación del formato MEPI-MN1-IN-15-FR-10 ESTADO GENERAL DEL TIEMPO, adoptado del manual de interventoría del INVIAS y aplicado en el proyecto, analizando la información recopilada, se puede establecer que el porcentaje de horas de lluvia en el proyecto y en especial en la última quincena del mes de junio, fue superior al 40% del tiempo total medido (Ver Anexo 5 – se anexa registro de lluvias del presente proyecto), esta situación genera efectos negativos respecto al comportamiento geo-mecánico de los taludes adyacentes del proyecto y a la subrasante de las vías que se utilizan para el tránsito de los equipos y materiales del proyecto, también de los usuarios del corredor vial, este fenómeno se puede sintetizar en que por el incremento de las precipitaciones medias en el sector del proyecto y la falta de obras hidráulicas de captación, conducción y disposición de estas aguas superficiales y subsuperficiales (subterráneas) se genera una saturación en el subsuelo, acelerando la erosión del terreno lo cual favorece la aparición de fenómenos de remoción en masa en los taludes adyacentes y el cambio en el comportamiento de la subrasante existente, ocasionando fallos y derrumbes en la vía, problemas en la estabilidad de la banca.

Partiendo de estas condiciones geotécnicas, traemos a colación, las afectaciones directas que tienen estas con el desarrollo normal del contrato, en primera medida, en las vías de acceso, se han presentado derrumbes sobre el corredor vial, a tal punto que no es posible el tránsito de vehículos, teniendo en cuenta que solo se cuentan con dos (2) accesos para el suministro de materiales y que por los derrumbes presentados en los sectores de Aperche – naranjal (acceso 1) y El peñón a naranjal (acceso 2), NO FUE POSIBLE realizar el transporte y suministro de materiales para la ejecución de la obra, situación que afecta de manera directa el desarrollo y cumplimiento del contrato, lo cual está relacionado directamente a un fenómeno natural atípico por las fuertes lluvias que se han venido presentando en el sector de influencia del proyecto, en la siguientes imágenes se puede evidenciar lo aquí mencionado:

Como se puede evidenciar la presencia de estos derrumbes a lo largo de varios sectores en las dos (2) vías de acceso al proyecto no permiten el tránsito de vehículos, en especial de carga pesada, por lo que no es posible para el consorcio poder continuar con la cadena de abastecimiento de materiales para la ejecución de la obra, situación que afecta el cumplimento de las obligaciones contractuales, situación que sucede por el fenómeno ya descrito (erosión de los taludes adyacentes generando desprendimientos de material sobre la vía), lo cual no puede ser atribuible al contratista de obra ya que obedece a un fenómeno natural externo y la falta de obras hidráulicas complementarias en estas vías de acceso al proyecto.

En este mismo sentido, con respecto a este fenómeno de inestabilidad hidrogeológica, se ve afectada la capacidad portante de disipación de energía y/o de esfuerzos de la subrasante de las vías de acceso, toda vez que el poco control, captación, manejo, conducción y disposición de las aguas de escorrentía superficiales y subterráneas, genera esta inestabilidad, por lo que la capa granular por donde se transita pierde toda su rigidez ocasionando ahuellamientos, baches, pérdida de apoyo lateral que conlleva a la perdida de la banca, lo que genera que no sea posible transitar por las vías de acceso con las volquetas del consorcio, por lo que no es posible suministrar los materiales que se requieren para la ejecución del proyecto, en las siguientes imágenes se puede evidenciar lo aquí referido.

Como se puede evidenciar, las vías de acceso al proyecto a causa de factores patógenos externos y que no pueden ser controlados por el CONSORCIO RURAL 24, no permiten el correcto suministro de materiales, afectando claramente el cumplimiento del contrato, razón que motiva la solicitud de prórroga del contrato ya que no es posible realizar el suministro de materiales hasta tanto cambien el régimen de lluvias en el sector de influencia del proyecto.

Adjunto con este comunicado se anexa evidencias fílmicas de la perdida de la banca, lluvias fuertes en los sectores específico en las vías de acceso al proyecto para su revisión (ver anexo 12).

Otro aspecto que se ha venido presentado, debido a las fuertes y atípicas precipitaciones, sobre la capa granular, en el lugar de la ejecución del contrato, es que por la sobresaturación del material y el tránsito constante de vehículos tanto de usuarios del corredor vial como de

los equipos y maquinarias del consorcio, se está generando problemas de perdida de rigidez de la capa de rodadura granular, lo que ocasiona que las volquetas del consorcio se entierren en algunos sectores en intervención y que interrumpan el flujo de suministro de materiales al proyecto y del tránsito general de la vía, ya que se tardan un tiempo adicional y excesivo para poder continuar con sus labores, aunado a que, como se ha venido trabajando a media calzada y para evitar sobre esfuerzos sobre las secciones de concreto fundidas que no cuentan con el tiempo suficiente de fraguado, los radios de giro y las sección de operación y maniobrabilidad para las volquetas son muy limitadas, ocasionando aún más esta situación, además de presentarse en algunos sectores problemas de ahuellamientos que ocasionan perdida de estabilidad de este material, en las siguientes imágenes se puede apreciar lo aquí referido.

Sea este el momento oportuno para señalar que la afectación de las precipitaciones no es solo instantánea o inmediata, ya que una lluvia torrencial que dure unas 2 a 3 horas en el sector de ejecución del proyecto, no permite que se pueda transitar, trabajar, maniobrar y hacer ningún tipo de actividad, ya que la capa granular queda con un exceso de humedad (sobresaturación), que afecta su capacidad portante y de disipación de energía y esfuerzos, por lo que cualquier acción mecánica sobre este material, ocasiona su desplazamiento lateral (ahuellamientos – baches), afectando de manera directa la estabilidad global de la sección, por lo que se debe esperar no solo que cesen las lluvias sino que el material drene el exceso de agua y recupere su humedad natural para poder utilizar estos sectores, lo que ocasiona una excesiva pérdida de tiempo en el desarrollo del proyecto, situación que no puede ser controlada por el contratista de obra, ya que obedece a un incremento atípico en el régimen de lluvias en el sector de ejecución del contrato.

Adicionalmente, estos incrementos en los regímenes de lluvias, se han generado en toda la región del rio negro y del país, donde tanto la gobernación departamental como cada uno de los municipios de esta subregión, han declarado la emergencia en múltiples vías de comunicación a causa de derrumbes que no permiten la circulación de vehículos y perdidas en la sección de la banca, donde específicamente la alcaldía del municipio de Topaipi señala estos problemas de acceso en las vías del municipio, lo cual reafirma una situación de fuerza mayor no controlable por el contratista de obra que no permite realizar el transporte y suministro normal de materiales para el correcto desarrollo del contrato situación que motiva la solicitud de Prórroga del contrato.

Es importante señalar que de acuerdo con la matriz de riesgo, pactada en la etapa precontractual y contractual del presente proyecto y que fue aceptada por las partes, la cual indica el riesgo y/o probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del contrato, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual, en este sentido, se puede evidenciar en esta matriz en el riesgo 14, el cual se describe: "*RIESGO POR CATÁSTROFES: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS*

ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ***TALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES*** *Y TERREMOTOS."*

En este mismo sentido, el riesgo No. 14, también se refiere a la imposibilidad de acceso al proyecto, lo cual ocurre por causas ajenas del control del contratista de obra (derrumbes y perdida de banca en las vías de acceso), situaciones que han sido manifestadas a los interesados del proyecto, en especial a los profesionales de la interventoría, quienes pueden dar fe de la situación crítica que se ha presentado en temas de derrumbes en las vías aledañas al proyecto y el difícil tránsito por estas vías a causa de la pérdida de capacidad portante de la subrasante y de sección de banca en estos corredores viales, lo cual no permite el suministro de materiales al proyecto, motivando la prórroga del contrato. Se anexa la matriz de riego (Ver anexo 13).

La presente modificación, garantiza que se cumplan el fin del servicio público, al poder realizar la presente obra con las características técnicas y bajo los parámetros de calidad exigidas por el MUNICIPIO DE TOPAIPÍ e INVIAS.

Por lo anterior, se hace necesario, para el contrato de obra una prórroga por un plazo adicional de 3 MESES Y 13 DÍAS (hasta el 31/12/2024), con la aprobación de la presente solicitud de adición en tiempo, se garantiza que el Contratista pueda culminar y llevar a feliz término las obras del objeto contractual, dentro de los requisitos establecidos por el MUNICIPIO DE TOPAIPÍ e INVIAS.

Garantizando que se cumplan el fin del servicio público, al poder realizar la presente obra con las características técnicas y bajo los parámetros de calidad exigidas por el MUNICIPIO DE TOPAIPÍ e INVIAS.

Cabe aclarar, que, si se presenta una época invernal ocasionando derrumbes o desestabilización de la bancada en los tramos críticos mencionados y que genere riesgo para el personal de obra y los transeúntes de la vía, situación que no es imputable al CONTRATISTA DE OBRA, las entidades contratantes deberán suspender el contrato, con el fin de garantizar, la seguridad vial, humana y salvaguardando los recursos públicos del estado, y no generar un detrimento patrimonial a las entidades estales.

Anexos:
ANEXO 1- AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS
ANEXO 2- COMUNICADO EXT-CR24-071-2024 PMT ALCALDÍA – PMT Y SOPORTES.
ANEXO 3- CIERRE VIAL DESPACHO_119_2024 – VIDEO DE SOCIALIZACIÓN CIERRE VIAL
ANEXO 4. ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO
ANEXO 5. REGISTRO IDEAM
ANEXO 6. FORMATO MEPI-MN1-IN-15-FR-10 ESTADO GENERAL DEL TIEMPO
ANEXO 7. MATRIZ DE RIEGOS CTO 218
ANEXO 8 SOPORTE DIVULGACIÓN CIERRE VIAL REGISTROS VIDEOS.

Anexo 1

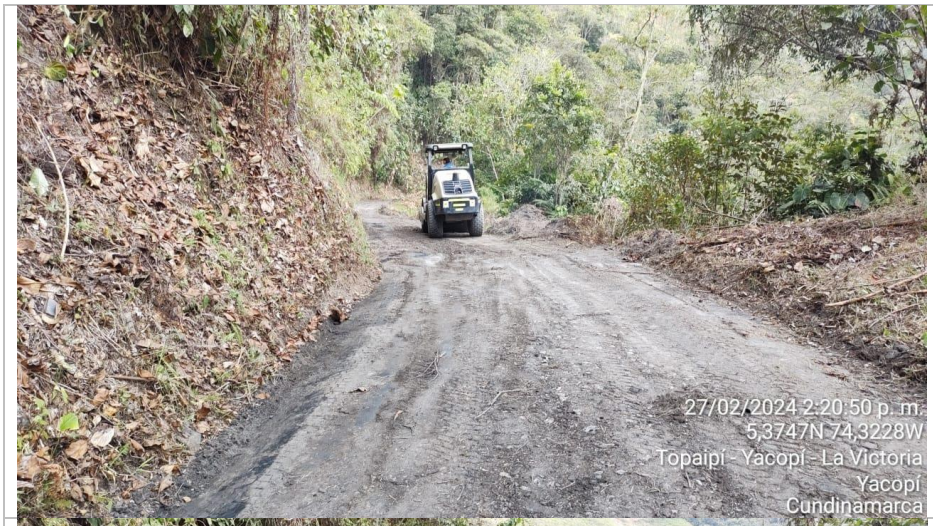
Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 311 4581816 / Email. crural24@gmail.com

Anexo 1

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 311 4581816 / Email. crural24@gmail.com

CONSORCIO
RURAL 24
Nit. 901.777.858-5

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K1+490
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K1+490
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K1+490

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 3144726747 / Email. crural24@gmail.com

CONSORCIO
RURAL 24
Nit. 901.777.858-5

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K1+490
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K1+490
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K1+490

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 3144726747 / Email. crural24@gmail.com

CONSORCIO
RURAL 24
Nit. 901.777.858-5

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K2+800
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K2+800

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 3144726747 / Email. crural24@gmail.com

CONSORCIO
RURAL 24
Nit. 901.777.858-5

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K2+800
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K2+800

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 3144726747 / Email. crural24@gmail.com

CONSORCIO
RURAL 24
Nit. 901.777.858-5

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K4+300
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K4+300

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 3144726747 / Email. crural24@gmail.com

CONSORCIO
RURAL 24
Nit. 901.777.858-5

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K4+300
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K4+300

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 3144726747 / Email. crural24@gmail.com

CONSORCIO
RURAL 24
Nit. 901.777.858-5

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K4+300
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K4+300

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 3144726747 / Email. crural24@gmail.com

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K4+300
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K4+300

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS - ALTO DE MICOS AVANCE HASTA EL K4+300
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL HASTA EL K8+000

CONSORCIO
RURAL 24
Nit. 901.777.858-5

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL HASTA EL K8+000
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL HASTA EL K8+000

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 3144726747 / Email. crural24@gmail.com

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL HASTA EL K8+000
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL HASTA EL K9+100 ("LA TRAMPA DEL TIGRE")

CONSORCIO
RURAL 24
Nit. 901.777.858-5

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL HASTA EL K9+100 ("LA TRAMPA DEL TIGRE")
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL HASTA EL K9+100 ("LA TRAMPA DEL TIGRE")

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 3144726747 / Email. crural24@gmail.com

COMPROMISO AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN VIA VEREDA PAPATAS - ALTO DE MICOS

	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL HASTA EL K9+100 ("LA TRAMPA DEL TIGRE")
	AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL HASTA EL K9+100 ("LA TRAMPA DEL TIGRE")

Anexo 2

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 311 4581816 / Email. crural24@gmail.com

Gmail CONSORCIO RURAL 24 <crural24@gmail.com>

SOLICITUD DE APROBACIÓN PMT. - Contrato de Obra No. 218/2023

2 mensajes

CONSORCIO RURAL 24 <crural24@gmail.com> 9 de abril de 2024, 13:10
Para: planeacion@topaipi-cundinamarca.gov.co, alcaldia@topaipi-cundinamarca.gov.co
Cco: carlosmojica@ingeocim.com, TOPAIPI INGEOCIM SAS <interv.topaipi2023@gmail.com>, gcepeda@invias.gov.co, lrojasc@invias.gov.co, lcubaque.ingeocim@gmail.com

Bogotá D.C., 9 de abril de 2024

Señor
MIGUEL BENITO GRANADOS
ALCALDE MUNICIPAL DE TOPAIPI CUNDINAMARCA
Carrera 10 No. 3A 26
alcaldia@topaipi-cundinamarca.gov.co

Señores
ALCALDÍA DE TOPAIPI CUNDINAMARCA
Ant. JAIME TRIANA
Secretario de Planeación
Carrera 10 No.3 A - 26
TOPAIPI – CUNDINAMARCA

REFERENCIA: Contrato de Obra No. 218/2023, **Objeto:** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TOPAIPÍ – NARANJAL – YACOPÍ FASE II, LA CUAL HACE PARTE DEL PLAN 500, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. INVIAS 2256 DE 2023.

Asunto: SOLICITUD DE APROBACIÓN PMT.

--

CONSORCIO RURAL 24

Ing. XILENA AMAYA

Bogotá D.C. - Colombia

Libre de virus.www.avg.com

3 adjuntos

Anexo 2. AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS.pdf
4878K

PMT CONSORCIO RURAL 24.rar
11222K

EXT-CR24-071-2024 PMT Alcaldia.pdf
529K

CONSORCIO RURAL 24 <crural24@gmail.com> 15 de abril de 2024, 22:12
Para: carlosmojica@ingeocim.com, TOPAIPI INGEOCIM SAS <interv.topaipi2023@gmail.com>
Cc: "Planeacion @topaipi-cundinamarca.gov.co" <planeacion@topaipi-cundinamarca.gov.co>, lrojasc@invias.gov.co

Bogotá D.C., 15 de abril de 2024

Señores
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S
Atn. Ing. CARLOS MOJICA
Director de Interventoría
Email. carlosmojica@ingeocim.com / interv.topaipi2023@gmail.com

REFERENCIA: Contrato de Obra No. 218/2023, **Objeto:** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TOPAIPÍ – NARANJAL – YACOPÍ FASE II, LA CUAL HACE PARTE DEL PLAN 500, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. INVIAS 2256 DE 2023.

Asunto: SOLICITUD DE APROBACIÓN PMT.

--

CONSORCIO RURAL 24

Ing. XILENA AMAYA

Bogotá D.C. - Colombia

Libre de virus.www.avg.com

5 adjuntos

Anexo 2. AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA VÍA VEREDAL PAPATAS.pdf
4878K

PMT CONSORCIO RURAL 24.rar
11222K

EXT-CR24-071-2024 PMT Alcaldia.pdf
529K

EXT-CR24-077-2024 PMT.pdf
290K

Solictud Alcaldia Radicado PMT.pdf
155K

CONSORCIO
RURAL 24
Nit. 901.777.858-5

EXT-CR24-071-2024

Bogotá D.C., 9 de abril de 2024

Señor
MIGUEL BENITO GRANADOS
ALCALDE MUNICIPAL DE TOPAIPI CUNDINAMARCA
Carrera 10 No. 3A 26
alcaldia@topaipi-cundinamarca.gov.co

Señores
ALCALDÍA DE TOPAIPI CUNDINAMARCA
Ant. JAIME TRIANA
Secretario de Planeación
Carrera 10 No.3 A - 26
TOPAIPI – CUNDINAMARCA

REFERENCIA: Contrato de Obra No. 218/2023, **Objeto:** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TOPAIPÍ – NARANJAL – YACOPÍ FASE II, LA CUAL HACE PARTE DEL PLAN 500, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. INVIAS 2256 DE 2023.

Asunto: SOLICITUD DE APROBACIÓN PMT.

Respetados señores:

De acuerdo al asunto de la referencia, me permito presentar el Plan de manejo de Trafico, para el Contrato de Obra No. 218/2023, **Objeto:** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TOPAIPÍ – NARANJAL – YACOPÍ FASE II, LA CUAL HACE PARTE DEL PLAN 500, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. INVIAS 2256 DE 2023.

Se anexa:

- Informe Plan de PMT
- Cartografía – Planos
 - 08- PLAN DE MANEJO DE TRANSITO CIERRES TOTALES NARANJAL – APERCHE
 - 08- PLAN DE MANEJO DE TRANSITO CIERRES TOTALES TOPAIPI – NARANJAL
 - PLANO RUTAS ALTERNATIVAS
- Cronograma de cierres Totales.

Esto con el fin llevar a cabo la obra de acuerdo al cronograma estipulado, en los tiempos programados y tiempos establecidos por la Entidad del MUNICIPIO DE TOPAIPI.

Así mismo, el PMT se estableció de acuerdo a:

El día 15 de febrero de 2024, en comité con el MUNICIPIO DE TOPAIPÍ, CUNDINAMARCA, supervisión del **ICCU, Supervisión de INVIAS, Interventoría y contratista de Obra**, se solicitó por parte del CONSORCIO RURAL 24 FASE 2, el cierre de la vía en su totalidad al MUNICIPIO DE TOPAIPÍ, CUNDINAMARCA con el fin de trabajar la construcción de la placa huella de manera

monolítica en su ejecución y no a media calzada (de acuerdo a los lineamientos de la Guía de Diseño de Pavimentos con Placa Huella de INVIAS 2015 y la Cartilla de las Obras menores de drenaje y estructuras viales Programa Colombia Rural), ya que, es inviable la construcción a media calzada, ya que, no se podría culminar el proyecto en los tiempos establecidos, y no permite garantizar la estabilidad de la obra, creando incrementos en el proyecto; situación que impacta el rendimiento del mismo, de manera significativa, generando retrasos en la obra.

Por lo cual en el comité se establecieron compromisos con el señor Alcalde del Municipio de Topaipí, Cundinamarca, Interventoría, supervisiones y contratista de obra, con el fin de dar solución al cierre total, en el cual se dieron los siguientes compromisos:

El arreglo de 3 vías alternas, con el fin de cerrar la vía totalmente del K1+760 al k9+100, con el fin de dejar las vías alternas accesible para la comunidad y los comerciantes de la zona en el MUNICIPIO DE TOPAIPÍ:

Vías alternas	**Compromiso**	**Cumplimiento**
Vía alterna 1	ICCU	Cumplimiento.
Vía alterna 2	MUNICIPIO DE TOPAIPÍ	
Vía alterna 3 - La vial alterna " Papatas - pisco chiquito - pisco grande - Topaipí" Intervención de 9 km	CONSORCIO ORM contratista Fase 1 y contratista Fase 2.	Cumplimiento. El CONSORCIO ORM – CONSORCIO RURAL 24, ejecución de la AMPLIACIÓN Y CONFORMACIÓN de 9KM (Ver Anexo 2).

Por lo anterior solicitamos la aprobación del PMT.

Cordialmente,

CONSORCIO RURAL 24
LEYDI XILENA AMAYA
Representante Legal
Proyecto: Ing. LEYDI XILENA AMAYA

Anexo: Plan de manejo de tránsito.

Copia:
Ing. Andrés Marcelo Villamizar. Supervisor contrato. INVIAS.
Ing. CARLOS MOJICA. Director de Interventoría. GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S –

Anexo 3

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 311 4581816 / Email. crural24@gmail.com

DESPACHO-119-2024

Señores:
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA
Atn. Ing. JOSÉ JUNIOR PÁEZ
Email. juan.paez@cundinamarca.gov.co
Gestor Técnico Proyecto ICCU
Bogotá D.C.
INVIAS
Ing. Gustavo Cepeda Ocampo. Supervisor. INVIAS. Territorial Cundinamarca.
Email. gcepeda@invias.gov.co
Ing. Fernando rojas. Gestor convenio.
Bogotá D.C. lrojasc@invias.gov.co

REF. CONTRATO DE OBRA No. ICCU-258 DE 2023, **OBJETO:** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TOPAIPÍ – NARANJAL – YACOPÍ, LA CUAL HACE PARTE DEL PLAN 500, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRo. 1278 DE 2022.

Asunto: CIERRE TOTAL vía A PARTIR DEL 24 DE MAYO DE 2024

Respetados señores:

Nos permitimos informar que el MUNICIPIO DE TOPAIPI, realizara la APROBACIÓN DEL PMT Y CIERRE TOTAL DE LA VÍA. El cierre programado para el 11 de junio de 2024, no se llevará a cabo, en virtud de las dificultades por el fuerte invierno, lo que no ha permitido culminar las actividades de mantenimiento de las vías alternas, por lo cual informamos que partir del 24 de junio de 2024, se cerrara totalmente la vía.

Cordialmente,

MIGUEL HORACIO BENITO GRANADOS

ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: James Leonardo Triana Calvo/ secretario de Planeación y Obras Públicas

Anexo 4

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 311 4581816 / Email. crural24@gmail.com



Derrumbe K6+550



Estado de vía Derrumbe K7+380
Deslizamientos, Afectación de vías por altas precipitaciones, Municipio de Topaipi



*
Derrumbe K7+380



Remoción derrumbe K7+380



Derrumbe K7+620
Deslizamientos, Afectación de vías por altas precipitaciones, Municipio de Topaipi



Derrumbe K7+630
Deslizamientos, Afectación de vías por altas precipitaciones, Municipio de Topaipi



Remoción derrumbe K7+620



Remoción derrumbe K7+620



Remoción derrumbe K7+620



Derrumbe K7+630
Deslizamientos, Afectación de vías por altas precipitaciones, Municipio de Topaipi



Deslizamientos, Afectación de vías por altas precipitaciones, Municipio de Topaipi



Deslizamientos, Afectación de vías por altas precipitaciones, Municipio de Topaipi



Remolque a volquetas por atascamiento



Inestabilidad en la banca K8+200 Naranjal hacia mayores, para el acceso de materiales de obra

Se anexan Video, del registro de Videos de las lluvias fuertes en el Municipio de Topaipi

Anexo 5

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 311 4581816 / Email. crural24@gmail.com

Rad. IDEAM: 20249050063435

20242010068172
Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No.: **20242010068172**
Fecha: **13 julio 2024**

Bogotá, D.C.

Señores
CONSORCIO RURAL 24
crural24@gmail.com
Ciudad

Asunto: Solicitud Información Hidrometeorológica Radicado 20249050063435

Cordial saludo:

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Constitución Política, artículo 13, 14 y siguientes de la ley 1437 del 2011, modificada por la Ley 1755 del 2015, la Resolución interna 2628 del 18 de noviembre del 2016 y demás normas concordantes y complementarias, se da respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

Favor tener en cuenta que, la estación **PENON EL [23060180]** solo cuenta con datos de *precipitación* hasta el 31 de enero de 2024, los cuales se envían según su requerimiento.

Señor(a) usuario(a) al dar clic sobre el siguiente enlace: RADICADO_20249050063434, encontrará los archivos anexos de la respuesta a su solicitud:

- Datos_hidrometeorologicos_20249050063434
- Glosario Variables
- Configuración Regional de Números en Windows

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

- Instructivo Lectura de archivos .Data
- CNE_IDEAM
- M-SC-F005 FORMATO SOLICITUD PARÁMETROS HIDROMETEOROLÓGICOS V6

Nota: Recuerde que tiene máximo 60 días para consultar y descargar la información del enlace, luego éste dejará de funcionar.

Señor(a) usuario(a), la información almacenada por cada una de las estaciones depende de su **categoría**, **tecnología** y **estado**. Se adjunta como guía el ***Formato de Solicitud de Parámetros Hidroclimatológicos*** en el cual se especifican los parámetros disponibles y la información que pueden almacenar las estaciones según su categoría, con las respectivas salvedades.

En el ***Glosario de Variables*** adjunto puede consultar la descripción de las ***etiquetas*** para cada parámetro de las cuales se envía información. Adicionalmente, se adjunta el ***Catálogo Nacional de Estaciones del IDEAM*** con el fin de que le sea posible ubicar y conocer los detalles de las estaciones de las cuales se envía información a través del ***Código*** o en caso de que requiera realizar una solicitud adicional.

Señor(a) usuario(a) recuerde que, adicional al *Formulario PQRSDF: http://sgdorfeo.ideam.gov.co/orfeo-6.1/formularioWeb/*, también es posible acceder directamente a los datos hidrometeorológicos de las estaciones del IDEAM, realizando la descarga a través de **DHIME, el Sistema de Información para la Gestión de Datos de Hidrología y Meteorología del IDEAM,** disponible en este enlace: http://dhime.ideam.gov.co/atencionciudadano/ En la sección ***Recursos*** puede descargar el Catálogo Nacional de Estaciones del IDEAM, para consultar datos de las estaciones que corresponden a la entidad - *Tutorial para la descarga de datos en la plataforma DHIME: https://www.youtube.com/watch?v=Kvqc5m_yB2g*

*"El proceso de agregación de las series **MENSUALES** sin respaldo horario y diario se encuentran en proceso de configuración en DHIME, razón por la cual se hace entrega de las series diarias. Una vez se configure la agregación mensual se dará previo aviso con el fin de suministrar la información al público".* Por favor tener en cuenta esta anotación, debido a que las series **anuales-multianuales** dependen de las series mensuales, por ello se hace entrega de la información existente y disponible diaria y/o horaria.

De igual manera se informa que NO se hace entrega de información de las siguientes etiquetas:

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

- TMN_MN_M
- TMX_MX_M
- THSM_MEDIA_M
- EVTE_TT_M
- NB_MEDIA_M
- RCAM_TT_M
- VVAG_MEDIA_M
- BSHG_TT_M
- RCAM_TT_D
- HR_CAL_MEDIA_D
- VVAG_MEDIA_D

Importante sobre estaciones automáticas. La información suministrada y disponible constituyen datos preliminares; al encontrarse la misma en elaboración significa que no se ha surtido el proceso de validación técnica necesaria, que garantiza la calidad del dato que determina la oficialidad de la información. Los datos no validados no pueden utilizarse para la toma de decisiones, como quiera que no se ha agotado el proceso de validación que garantiza la calidad del dato. El IDEAM en el marco de sus funciones y concretamente conforme a lo establecido en el artículo 1.2.1.1 del decreto 1076 del 2015 tiene a su cargo la toma, recolección, proceso y análisis del dato ambiental, como también la generación de información científica y tecnológica; para cumplir con su fin de manera idónea, los datos recolectados previos a ser suministrados al público en general deben validarse.

El uso de la información correrá bajo la responsabilidad del usuario.

SE ACLARA QUE SE SUMINISTRA ÚNICAMENTE INFORMACIÓN DISPONIBLE EN NUESTRA BASE DE DATOS.

Es para nosotros un gusto trabajar por Colombia, por medio del suministro de información técnico-científica al servicio de la planificación sectorial y al servicio de cada uno de los ciudadanos como usted.

El IDEAM pone este material a disposición de los usuarios en forma individual, estando vedado toda comercialización o usufructo de la información aquí contenida.

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

Agradecemos no contestar este correo, en caso de requerir realizar una solicitud adicional puede efectuarla a través del siguiente enlace http://sgdorfeo.ideam.gov.co/orfeo-6.1/formularioWeb/ o el correo electrónico: contacto@ideam.gov.co

En nuestros procesos de mejora continua, para nosotros es importante conocer su opinión sobre el servicio. Por lo cual lo invitamos a diligenciar una breve encuesta, le agradecemos responder, según su apreciación de la experiencia https://forms.office.com/r/S95MhfttwR

Atentamente,

ACOSTA MIRKOW JUAN FERNANDO
Firmado digitalmente por ACOSTA MIRKOW JUAN FERNANDO
Fecha: 2024.07.13 11:12:24 -05'00'

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Secretario General

Proyectó: Eliana Marcela Zamora Rojas / Contratista GSC
Archivado en: Serie PETICIONES/Peticiones Quejas y Reclamos PQRS/Solicitud de Información Expediente 20249055610005630E

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

Anexo 6

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 311 4581816 / Email. crural24@gmail.com

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-10
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 30/06/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOPAIPÍ **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CUNDINAMARCA

CONTRATO DE OBRA No: 218 de 2023 **CONTRATISTA:** CONSORCIO RURAL 24

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: Junio, 2024 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TOPAIPÍ – NARANJAL – YACOPÍ FASE II, LA CUAL HACE PARTE DEL PLAN 500, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. INVIAS 2256 DE 2023.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 4685 DE 2023 **INTERVENTOR:** GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Clase de tiempo	**DÍAS DEL MES**																															
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**	**Total**	
Seco	18	20	16	15	20	15	19	17	17	18	18	22	18	17	15	16	14	18	16	17	16	16	16	16	19	18	17	16	16	17	513	
Lluvias moderadas	0	0	3	3	0	2	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	2	0	0	0	2	1	0	2	0	1	0	0	1	0	21	
Lluvias intensas	6	4	5	6	4	7	5	7	7	6	4	2	6	5	9	8	8	6	8	7	6	7	8	6	5	5	7	8	7	7	186	
Total horas	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	720	

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

NOTA:
Anexar Registro pluviométrico del IDEAM correspondiente a la Estación más cercana al Proyecto.

OBSERVACIONES:

Firma
Nombre: JORGE LUIS SOLIPÁ GARCÍA
Residente de Obra
Matrícula Profesional No.: 05202-113559 ANT

Firma
Nombre: OSCAR ORLANDO SÁNCHEZ AMAYA
Residente de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 54202-241055 NTS

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

Anexo 7

Dirección: KR 31C 1C 11 / Bogotá D.C.
Tel. 311 4581816 / Email. crural24@gmail.com

MATRIZ 3 - RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Matriz de Riesgos

Fecha estimada en que se completa el tratamient	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	DESCRIPCION	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISION	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD
1	GENERAL	INTERNO	SELECCION	REGULATORIO	FALTA DE CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL PARA PROMOVER Y ADELANTAR LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO SELECCIONAR AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE GOBIERNO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL
2	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONA	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	INSATISTACCION DE LA ENTIDAD	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL

3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	NO SE DE CALIDAD EN LA EJECUCION DE LA OBRA Y DE LOS BIENES Y SE ACTUE SIN RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCION	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	3	5	REISGO MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDONEA LA ACTIVIDAD POR FALTA DE CAPACIDAD DE ORGANIZACION O ESTA SEA TARDIA	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	5	7	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO DE CONSTRUCCIÓN: ESTE RIESGO SE PRESENTA CUANDO LA INVERSIÓN REQUIERE POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA CANTIDADES DE OBRA DISTINTAS A LAS PREVISTAS, LOS PRECIOS DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA INVERSIÓN SON DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, O LA OBRA SE REALIZA EN UN TIEMPO DISTINTO AL INICIALMENTE PREVISTO.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURAPUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL

7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO DE CONSTRUCCIÓN: ESTE RIESGO SE PRESENTA CUANDO LA INVERSIÓN REQUIERE POR CAUSA IMPUTABLE A LA ENTIDAD CANTIDADES DE OBRA DISTINTAS A LAS PREVISTAS, LOS PRECIOS DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA INVERSIÓN SON DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, O LA OBRA SE REALIZA EN UN TIEMPO DISTINTO AL INICIALMENTE PREVISTO.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURAPUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS: DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO DE TOPAIPI: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO DE TOPAIPI, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURAPUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL

10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, O CARENCIA DE CALIDAD DE RECURSOS (MATERIALES, MANO DE OBRA, PERSONAL PROFESIONAL, VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA, ETC.) SE VEA AFECTADA LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURAPUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DEMOLICIÓN DE PRODUCTOS NO CONFORMES: CUANDO POR INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES, CONTRAVENCIÓN DE REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES O DE LOS ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ACCIONES Y/O OMISIONES SE CONTRADIGAN LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS, LAS ORDENES ESCRITAS DE LA INTERVENTORÍA O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN QUE VAYA EN BUSCA DEL CUMPLIMIENTO TÉCNICO DE LA OBRA, SE ORDENE DEMOLER UNO O VARIOS ELEMENTOS CONSTRUIDOS.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURAPUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL

12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DESCONOCIMIENTO DE LA LOCALIZACIÓN Y GEOGRAFÍA DEL SITIO DE LA OBRA: SE REFIERE A LOS COSTOS ADICIONALES, DAÑOS, DEMORAS, ENFERMEDADES DE TRABAJADORES, Y DEMÁS CONTINGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y QUE POR CONOCIMIENTO INSUFICIENTE DE LA ZONA DE TRABAJOS NO SE PUDIERON MITIGAR, LOGRANDO QUE AFECTE DE MANERA IMPORTANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURAPUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL
13	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CONDICIONES CLIMÁTICAS: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES CLIMATOLÓGICAS Y METEOROLÓGICAS DE LA REGIÓN.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL
14	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CATÁSTROFES: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E	2	4	6	RIESGO ALTO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL
15	ESPECIFICO	EXTERNO E INTERNO	EJECUCION	RIESGO REGULATORIO	RIESGO DE CORRUPCION.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	4	5	9	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SECRETARIO DE GOBIERNO	2	4	6	RIESGO ALTO	SI	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Finalizada la etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUALY/O PARCIAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÌAS CONTRATO DE INTERVENTORÌA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 2

FECHA: 12/09/2024
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CUNDINAMARCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 4685 DE 2023 **INTERVENTOR:** GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOPAIPÍ POR EL PROGRAMA DE “COLOMBIA RURAL” EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

FECHA DE INICIO: 19/12/2023

PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2023

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 19/09/2024
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 1.350.896.422,00

VALOR ACUMULADO: $ 1.350.896.422,00
(Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 135.089.642,20	19	12	2023	HASTA LA LIQUIDACIN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIN TOTAL DEL ANTICIPO.		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17	$ 227.041.415,46	19	12	2023	HASTA LA LIQUIDACIN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIN TOTAL DEL ANTICIPO.		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 270.179.284,40	19	12	2023	22	1	2027
Calidad del servicio	30	$ 405.268.926,60	22	1	2024	22	1	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 14-44-101199272

Certificado de modificación o anexo No.: 4
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 27/11/2023

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 135.089.642,20	19	12	2023	18	3	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17	$ 227.041.415,46	19	12	2023	18	3	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 270.179.284,40	19	12	2023	19	9	2027
Calidad del servicio	30	$ 405.268.926,60	22	1	2024	3	2	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 14-44-101199272

Certificado de modificación o anexo No.: 11
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 6/09/2024

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

Nombre: **CARLOS EDUARDO MÓJICA CONTRERAS**
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 54202-267358 NTS

Firma
Firmado digitalmente por GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO

Nombre: **GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO**
Supervisor Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-248533 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
SIGLA : INGEOCIM S.A.S
N.I.T. : 800.155.100-6
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00488010 DEL 20 DE FEBRERO DE 1992

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
ACTIVO TOTAL : 17,021,364,369

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 15 NO. 98 - 26 OF 503
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CENTRAL@INGEOCIM.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 15 NO. 98 - 26 OF 503
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : CENTRAL@INGEOCIM.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 330 NOTARIA 25 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 3 DE FEBRERO DE 1.992, INSCRITA EL 19 DE FEBRERO DE 1.992, BAJO EL NO. 356.292 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DE-NOMINADA: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM LTDA.-

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 109 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 00286678 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 212 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01799167 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM LTDA, POR EL DE: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 212 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 21 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01799167 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION	
3.813	8-VIII-1.994	25 STAFE BTA	9-IX-1.994	462346
2.580	8-VII -1.996	25 STAFE BTA	23-VII-1996	546935

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000109	1997/01/17	NOTARIA 25	1999/03/16	00672314
0002452	1998/06/30	NOTARIA 25	1998/07/01	00640010
0000487	2001/02/23	NOTARIA 25	2001/03/02	00767172
0000404	2005/02/16	NOTARIA 25	2005/02/21	00977706
0000223	2008/02/04	NOTARIA 25	2008/02/06	01188845
1654	2009/07/31	NOTARIA 25	2009/08/06	01318054
2296	2009/10/19	NOTARIA 25	2009/10/21	01335439
212	2013/12/18	JUNTA DE SOCIOS	2014/01/21	01799167
109	2018/09/24	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/10/03	02382436

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2063

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ OBJETO SOCIAL INDETERMINADO. EMPERO PODRÁ REALIZAR COMO ACTIVIDADES COMERCIALES PRINCIPALES, SIN PERJUICIO DE LA INDETERMINACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, LAS SIGUIENTES: 1. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, ASESORÍA TÉCNICA Y DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA EN ÁMBITO DE LA INGENIERÍA CIVIL, LA ARQUITECTURA Y DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, 2. LA GERENCIA DE TODA CLASE DE PROYECTOS, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, ESTUDIOS REGULATORIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEL MERCADO, 3. EL DISEÑO Y REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN DEL USO DE LA ENERGÍA, 4. EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS, MECÁNICAS, ARQUITECTÓNICAS, DE SISTEMAS DE TRANSPORTE Y TRANSMISIÓN DE ENERGÍA, 5. LA PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA, 6. PODRÁ DEDICARSE A DESARROLLAR ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS E INSUMOS, SU TRANSPORTE Y EL MONTAJE DE INSTALACIONES PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA, 7. EL DISEÑO Y/O EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE

INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O DEL SECTOR ENERGÉTICO, PLANTAS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y SUBESTACIONES, PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES, PLANTAS DE ABASTO DE HIDROCARBUROS, 8. EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSMISIÓN DE DATOS, 9. LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS DE APOYO LOGÍSTICO, DE SUMINISTRO DE EQUIPOS O MAQUINARIA, DE PERSONAL TÉCNICO Y/O PROFESIONAL O ADMINISTRATIVO, DE CONTROL, SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, DE DISEÑO Y/O DE PLANEACIÓN Y, EL SUMINISTRO DE MEDIOS DE TRANSPORTE QUE REQUIERAN LAS EMPRESAS O COMPAÑÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS ,PRIVADAS Y/O PÚBLICAS, 10. CONFORMAR O HACER PARTE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES QUE TENGAN POR OBJETO LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES EXTRANJERAS Y/O ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, MUNICIPAL, O CON PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, 11. LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS COMERCIALES Y/O DE PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES CON EL ESTADO O CON LOS PARTICULARES. 12. LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y NEGOCIOS LÍCITOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A. ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES INMUEBLES O TOMARLOS O DARLOS EN ADMINISTRACIÓN O ARRIENDO. B. ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, VENDERLOS, IMPORTARLOS O EXPORTARLOS. E. GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE POSEA. D. PROMOVER LA ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES Y EMPRESAS QUE TENGAN FINES IGUALES O SEMEJANTES A LOS QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE, O QUE PUEDAN DESARROLLAR O FAVORECER SUS ACTIVIDADES O LA DE LAS COMPAÑÍAS EN QUE ELLAS TENGAN INTERESES, O QUE CONLLEVEN A PROCURAR CONTRATOS, O MEJORAR O FACILITAR EN CUALQUIER FORMA SUS NEGOCIOS, ASÍ COMO VINCULAR A SOCIEDADES YA EXISTENTES MEDIANTE ADQUISICIONES DE ACCIONES O DERECHO EN ELLAS, E. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO. F. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. G. REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. H. CONSTITUIR O ACEPTAR CAUCIONES REALES O PERSONALES EN GARANTÍA. I. GARANTIZAR CON LOS BIENES SOCIALES, OBLIGACIONES PROPIAS O DE SUS FILIALES O SUBSIDIARIAS O DE SOCIEDADES O DE PERSONAS CON QUIENES TENGAN INTERESES ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS O FINANCIEROS. J. LA SOCIEDAD PODRÁ CONSTITUIR APODERADOS GENERALES O ESPECIALES QUE LA REPRESENTEN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. K. LA SOCIEDAD TAMBIÉN PUEDE AGENCIAR O REPRESENTAR CIVIL Y COMERCIALMENTE A OTRAS SOCIEDADES, ENTIDADES, EMPRESAS O FIRMAS. I. Y EN GENERAL, EJECUTAR, DESARROLLAR Y LLEVAR A TÉRMINO TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7120 (ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)
7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 200,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $20,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $20,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUE PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 212 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01799167 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
NAGED RODRIGUEZ CAMILO ADOLFO	C.C. 000000079149315
SUPLENTE DEL GERENTE	
RINCON ROSAS ALEXANDRA LILIANA	C.C. 000000052330950

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3) USAR DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL. 4) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 5) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS ASAMBLEAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 6) NOMBRAR, REMOVER Y ASIGNARLES FUNCIONES A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO LE CORRESPONDA LA JUNTA DIRECTIVA EXPRESAMENTE. 7) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 8) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES

EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD O LO SOLICITE UN NÚMERO PLURAL DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EN UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES EN QUE ESTÁ DIVIDO EL CAPITAL SOCIAL. 9) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO Y CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 10) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA . 11) SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O EN DEFECTO A LA JUNTA DIRECTIVA PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES INMUEBLES SIN QUE IMPORTE SU CUANTÍA. 12) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10032 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL INGENIERO CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.149.315 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE AL INGENIERO JOSE JESUS NIEVEZ DE LA CRUZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 77.021.943 DE VALLEDUPAR, PARA PARA ACTUAR CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES, A PARTIR DEL DIA DE HOY 14 DE SEPTIEMBRE DE 2005 HASTA EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2005, PARA QUE COMPROMETA A LA SOCIEDAD GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM LTDA., IDENTIFICADA CON NIT 800.155.1006 EN LA PRESENTACION DE OFERTAS Y PROPUESTAS, ES DECIR, QUE QUEDA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS Y LOS CONTRATOS QUE DE ELLA SE DERIVEN Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN SUSCRIBIR PAR LA LEGALIZACION Y EL DESARROLLO DE LOS CONTRATOS, TALES COMO GARANTIAS, CUENTAS DE COBRO, ACTAS DE INICIO Y SUSPENSION, ETC., ETC. IGUALMENTE, SE CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE AL INGENIERO JOSE JESUS NIEVES DE LA CRUZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 7T021.943 DE VALLEDUPAR PARA QUE REPRESENTE Y SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN EN DESARROLLO DE LOS CONTRATOS QUE SE ENCUENTRAN EN DESARROLLO POR PARTE DE GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM LTDA., LOS CUALES SE RELACIONAN A CONTINUACION: A)CONTRATO: NO. 382 DE 2003 OBJETO : INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CARRETERA ARENAL BUENAVISTA. DESARROLLO VIAL SUR DE BOLIVAR ; CONTRATANTE : INVIAS / SUBDIRECCION RED NACIONAL NELSON ROMERO. B)CONTRATO : SOP-V-041-2004; OBJETO, DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS: REHABILITACION DE LA VIA TENJO LA PUNTA SIBERIA - TENJO - TABIO - CAJICA, MUNICIPIO DE TENJO (DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA), REHABILITACION Y PAVIMENTACION VIA DE UBATE -LENGUAZAQUE, MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE (MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA) MEJORAMIENTO DE LA OBRAS

PUBLICAS VIA HINCHE LA PEÑA PASO DEL REJO TOBIA AUTOPISTA MEDELLIN, MUNICIPIO DE LA PEÑA, NIMAIMA Y TOCAIMA (DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA), REHABILITACION DE LA VIA CAPELLANIA GUACHETA (DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA) ; CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. C) CONTRATO: 834 DE 2004, OBJETO : INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL SECTOR PR63+0300- PR61+0300 DE LA CARRETERA CEBEDAL CONSACA - SANDONA - PASTO, RUTA 2501 B, CONTRATANTE: INVIAS. D) CONTRATO : 1153 DE 2004, OBJETO : INTERVENTORIA TECNICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION EN EL CHARCO - NARIÑO, CONTRATANTE : INVIAS. E) CONTRATO : 1158 DE 2004 OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES EN LA REGION DE LA MOJANA, SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL RIO SAN JORGE - RIO CAUCA - BRAZO DE LOBA. CONTRATANTE : INVIAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2313 DE LA NOTARIA VEINTICINCO DE BOGOTA D.C., DEL 05 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 09 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018646 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.149.315 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ANGELINA MERCEDES DE LA VEGA ROTTA, MAYOR DE EDAD, VECINA DE JIRÓN (PERÚ), IDENTIFICADA CON DNI 41.028.407, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM LTDA., IDENTIFICADA CON NIT. 800.155:1006, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS RELACIONADOS A LA SOCIEDAD: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, LEGAL Y, EN GENERAL DE LA SUCURSAL CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, JUDICIALES Y DE OTRA ÍNDOLE, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA Y ANTE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. B) REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES TANTO POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS COMO JUDICIALES CON LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES PARA REALIZAR ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, RECONVENIR Y CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE EL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL ASÍ COMO LAS NECESARIAS PARA FORMULAR DENUNCIAS PENALES, RATIFICARSE EN ELLAS Y PRESTAR DECLARACIONES PREVENTIVAS. C) REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE EL FUERO JUDICIAL DE TRABAJO Y ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES QUE SE SUSCITEN CON TRABAJADORES O EXTRABAJADORES, Y CON MOTIVO DE CUALQUIER OTRO TRÁMITE DE CARÁCTER LABORAL EXISTENTE O POR ESTABLECERSE, CON ARREGLO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE O FUTURA QUE SEA APLICABLE A TODA CONTROVERSIA LABORAL. D) GESTIONAR TODO LO RELACIONADO CON LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, A CUYO EFECTO QUEDA INVESTIDA CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO EN CONSECUENCIA REALIZAR CUALESQUIERA DE LOS TRÁMITES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI): I) PRESENTAR SOLICITUDES DE REGISTRO DE MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y LEMAS COMERCIALES II) INTERPONER Y CONTESTAR OBSERVACIONES, CANCELACIONES, NULIDADES III) REGISTRAR CONTRATOS DE LICENCIA DE USO DE MARCAS E) SUSCRIBIR TODA CLASE DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL. I) LA SUCURSAL ESTARÁ SOMETIDA A LAS

LEYES DEL PERÚ PARA RESPONDER POR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA LA SUCURSAL EN EL PERÚ.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 199 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01271587 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
ALDANA AGUIRRE ADRIANA MARIA	C.C. 000000052056303

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM CONSULTORES
MATRICULA : 03020939
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : CR 15 NO. 93 26 OF 503
TELEFONO : 6910842
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : CENTRAL@INGEOAM.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 29 DE MARZO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2024

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MEDIANA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $11,161,000,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7112

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 7,900

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de septiembre de 2024, a las 09:30:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001551006
Código de Verificación	800155100624090409300 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de septiembre de 2024, a las 09:39:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52330950
Código de Verificación	52330950240904093932

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253750672

PIB
09:39:59

Bogotá DC, 04 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA identificado(a) con NIT número 8001551006:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253750754

PIB
09:40:41

Bogotá DC, 04 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXANDRA LILIANA RINCON ROSAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52330950:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:42:57 AM horas del 04/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52330950**
Apellidos y Nombres: **RINCON ROSAS ALEXANDRA LILIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/09/2024 09:44:23 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52330950 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101337149** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52330950 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/08/2024 12:28 PM

Código Verificación: **BQJMEC3A7D**

Válida hasta: **03/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



Consulta de contratista no encontrado

Se ha realizado la consulta en nuestras bases de datos por Número de identificación o NIT del contratista: **8001551006**
y no se encuentra registrado, de acuerdo con la información reportada por las Entidades
a la fecha de corte de Hoy: 04/09/2024 09:46:21

CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

En ejercicio del control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de los Contratos y/o Convenios asignados a esta Unidad Ejecutora, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en especial, el Manual de Contratación e Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y lo estipulado en la Resolución de delegación de funciones y/o contrato de prestación de servicios profesionales, se deja constancia del estado actualizado de los aplicativos para el control y seguimiento de los proyectos así:

No. De Contrato y/o Convenio: 4685-2023

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOPAIPÍ POR EL PROGRAMA DE "COLOMBIA RURAL" EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Se marca con una (X)

	ACTUALIZADO	
APLICATIVO	**SI**	**NO APLICA**
SECOP:	x	
SICO:	x	
SEPRO:	x	
CIFRA:		x
GESPROY:		x

Nota: Imprimir pantallazo de cada uno de los aplicativos y evidenciar fecha de impresión a la fecha de esta certificación.

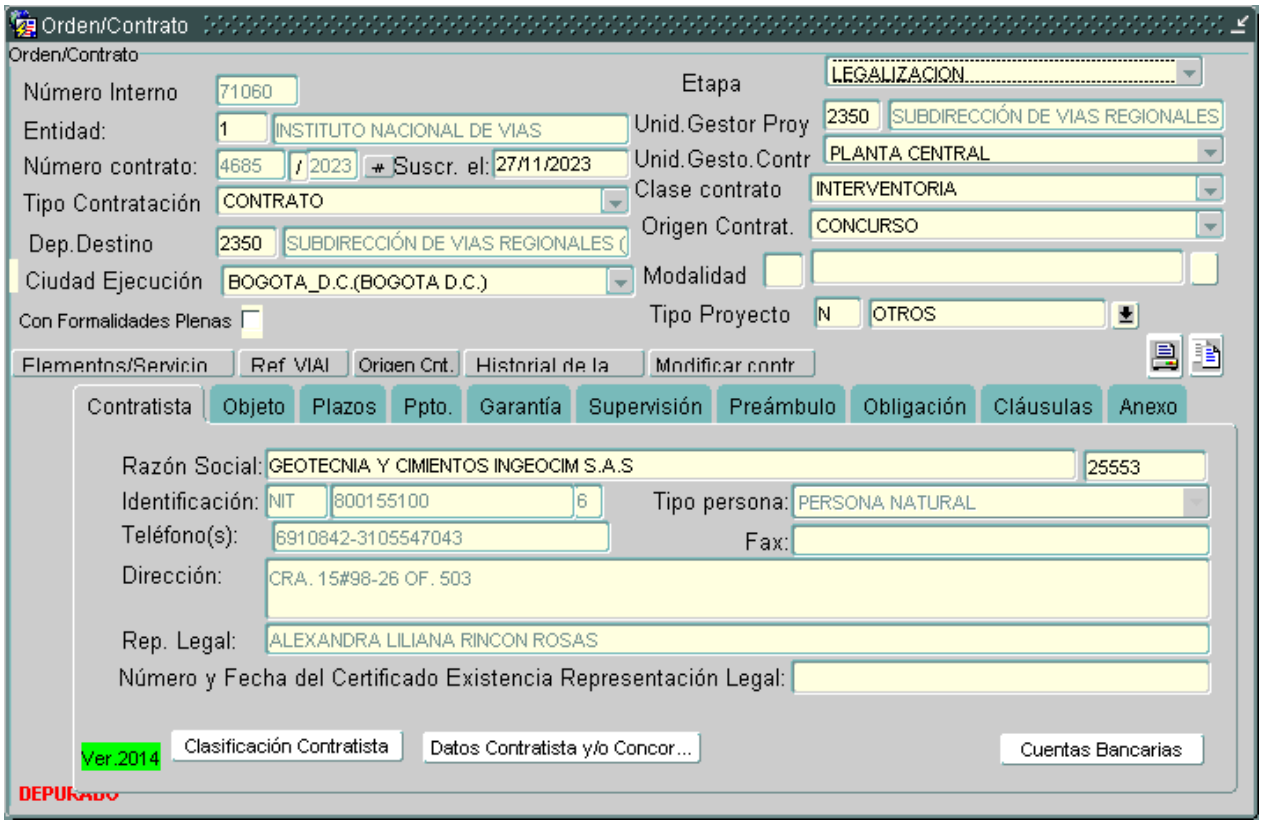
Dado en Bogotá, a los 13 días del mes septiembre del año 2024.

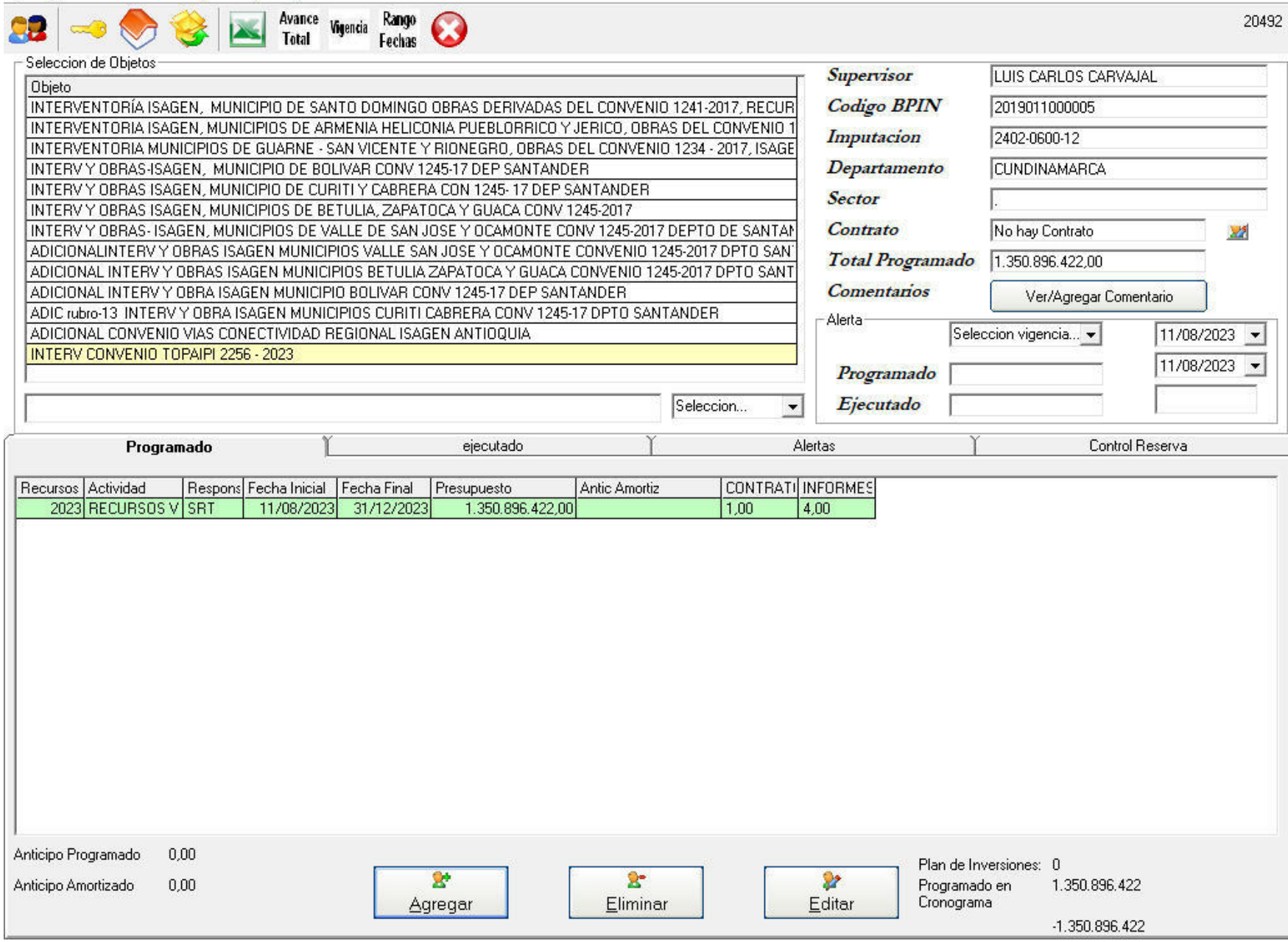
Firmado digitalmente por SAYAGO BOTELLO MARY LORENA

Nombre: Mary Lorena Sayago Botello
Ordenador del Pago
Subdirección de Vías Regionales
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Nombre: Juan Gabriel Corredor
Lider del Grupo
Subdirección de Vías Regionales
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Nombre: Luis Fernando Rojas Cruz
Apoyo a la Supervisión
Subdirección de Vías Regionales
Instituto Nacional de Vías – INVIAS


Orden/Contrato
Orden/Contrato
Número Interno
71060
Etapa
LEGALIZACION
Entidad:
1
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Unid.Gestor Proy
2350
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES
Número contrato:
4685
/
2023
Suscr. el:
27/11/2023
Unid.Gesto.Contr
PLANTA CENTRAL
Tipo Contratación
CONTRATO
Clase contrato
INTERVENTORIA
Dep.Destino
2350
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES (
Origen Contrat.
CONCURSO
Ciudad Ejecución
BOGOTA_D.C.(BOGOTA D.C.)
Modalidad
Con Formalidades Plenas
Tipo Proyecto
N
OTROS
Elementos/Servicio
Ref. VIAL
Origen Cnt.
Historial de la
Modificar contr
Contratista
Objeto
Plazos
Ppto.
Garantía
Supervisión
Preámbulo
Obligación
Cláusulas
Anexo
Razón Social:
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S
25553
Identificación:
NIT
800155100
6
Tipo persona:
PERSONA NATURAL
Teléfono(s):
6910842-3105547043
Fax:
Dirección:
CRA. 15#98-26 OF. 503
Rep. Legal:
ALEXANDRA LILIANA RINCON ROSAS
Número y Fecha del Certificado Existencia Representación Legal:
Ver.2014
Clasificación Contratista
Datos Contratista y/o Concor...
Cuentas Bancarias
DEPURADO


Avance Total
Vigencia
Rango Fechas
20492
Seleccion de Objetos
Objeto
INTERVENTORÍA ISAGEN, MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO OBRAS DERIVADAS DEL CONVENIO 1241-2017, RECUR
INTERVENTORIA ISAGEN, MUNICIPIOS DE ARMENIA HELICONIA PUEBLORRICO Y JERICO, OBRAS DEL CONVENIO 1
INTERVENTORIA MUNICIPIOS DE GUARNE - SAN VICENTE Y RIONEGRO, OBRAS DEL CONVENIO 1234 - 2017, ISAGE
INTERV Y OBRAS-ISAGEN, MUNICIPIO DE BOLIVAR CONV 1245-17 DEP SANTANDER
INTERV Y OBRAS ISAGEN, MUNICIPIO DE CURITI Y CABRERA CON 1245- 17 DEP SANTANDER
INTERV Y OBRAS ISAGEN, MUNICIPIOS DE BETULIA, ZAPATOCA Y GUACA CONV 1245-2017
INTERV Y OBRAS- ISAGEN, MUNICIPIOS DE VALLE DE SAN JOSE Y OCAMONTE CONV 1245-2017 DEPTO DE SANTAI
ADICIONALINTERV Y OBRAS ISAGEN MUNICIPIOS VALLE SAN JOSE Y OCAMONTE CONVENIO 1245-2017 DPTO SAN
ADICIONAL INTERV Y OBRAS ISAGEN MUNICIPIOS BETULIA ZAPATOCA Y GUACA CONVENIO 1245-2017 DPTO SANT
ADICIONAL INTERV Y OBRA ISAGEN MUNICIPIO BOLIVAR CONV 1245-17 DEP SANTANDER
ADIC rubro-13 INTERV Y OBRA ISAGEN MUNICIPIOS CURITI CABRERA CONV 1245-17 DPTO SANTANDER
ADICIONAL CONVENIO VIAS CONECTIVIDAD REGIONAL ISAGEN ANTIOQUIA
INTERV CONVENIO TOPAIPI 2256 - 2023
Seleccion...
Supervisor
LUIS CARLOS CARVAJAL
Codigo BPIN
2019011000005
Imputacion
2402-0600-12
Departamento
CUNDINAMARCA
Sector
.
Contrato
No hay Contrato
Total Programado
1.350.896.422,00
Comentarios
Ver/Agregar Comentario
Alerta
Seleccion vigencia...
11/08/2023
11/08/2023
Programado
Ejecutado
Programado
ejecutado
Alertas
Control Reserva
Recursos
Actividad
Respons
Fecha Inicial
Fecha Final
Presupuesto
Antic Amortiz
CONTRATI
INFORMES
2023
RECURSOS V
SRT
11/08/2023
31/12/2023
1.350.896.422,00
1,00
4,00
Anticipo Programado 0,00
Anticipo Amortizado 0,00
Agregar
Eliminar
Editar
Plan de Inversiones: 0
Programado en Cronograma 1.350.896.422
-1.350.896.422

Contrato - Información general

Volver al principio

Resumen

blank

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5573525
Número del Contrato	4685-2023
Versión del contrato	3
Objeto del contrato:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOPAIPI POR EL PROGRAMA DE COLOMBIA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Tipo	Interventoría
Fecha de inicio del contrato:	19/12/2023 9:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	6 días para terminar *(19/09/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	229 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	(•) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	4/02/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de liquidación	30/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones pos consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Identificación Entidad contratante

blank

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

blank

INGEOCIM S.A.S.

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

blank

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INGEOCIM S.A.S.	BANCO DE BOGOTA	Ahorros	009636218

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Alexandra Liliana Rincón Rosas* ***Fecha de aprobación:*** *27/11/2023 5:50:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Ruby Amparo Malaver Montaña* ***Fecha de aprobación:*** *27/11/2023 8:13:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5573525_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5573525_En ejecución

Información del objeto

blank

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Número del proceso	CMA-DEO-SVR-077-2023 (Presentación de oferta)
Título del proceso	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOPAIPÍ POR EL PROGRAMA DE "COLOMBIA RURAL" EN EL DEPARTAME
Descripción	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOPAIPÍ POR EL PROGRAMA DE "COLOMBIA RURAL" EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Duración del contrato	259 (Días)
Unidad de contratación	Subdirección de Vías Regionales
Título de la oferta	P-119-2023
Tipo	Interventoría
Cuantía del contrato	1.350.896.422 COP

Condiciones

Volver al principio

Documentos Tipo

Documentos Tipo:	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029
Sector:	Infraestructura de transporte (interventoría de obra pública)	

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

blank

Opciones de entrega A definir

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

blank

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Seriedad de la oferta ◉ Sí ○ No

◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

◉ % del anticipo 100,00 Fecha de vigencia (desde) 27/11/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 19/03/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 27/11/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 19/03/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

◉ % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 27/11/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 19/09/2027 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

◉ % del valor del contrato 30,00 Fecha de vigencia (desde) 27/11/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 19/09/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ○ Sí ◉ No

Fecha límite para entrega de garantías: 29/11/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 20/12/2023 4:19:48 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.13005801	Seriedad de la oferta		135.089.642,2 COP	-	10/01/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencida	Detalle
CO1.WRT.13170837	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	1.037.579.268,66 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	31/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Condiciones de facturación y pago

blank

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

blank

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 25 G No. 73B-90

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección: Calle 25 G No. 73B-90

Código postal: 110931

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:	0	0	0
Longitud:	0	0	0

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOPAIPÍ POR EL PROGRAMA DE “COLOMBIA RURAL” EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	COLOMBIA > Cundinamarca > Topaipí

Bienes y Servicios

Volver al principio

1 CO1.PCCNTR.5573525

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							1.350.896.422,00	1.350.896.422,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	1,00	UN	1.350.896.422,00	1.350.896.422,00	1.350.896.422,00	1.350.896.422,00

Documentos del proveedor

Volver al principio

Documentos del contrato

Volver al principio

Documentos del contrato

blank

Descripción	Nombre del documento		
4685-2023 Minuta ajustada - PROCESO CMA-DEO-SVR-077-2023.pdf	4685-2023 Minuta ajustada - PROCESO CMA-DEO-SVR-077-2023.pdf	Descargar	(detalle)
4 OFERTA ECONOMICA Formulario No 1 - Adenda 1.pdf	4 OFERTA ECONOMICA Formulario No 1 - Adenda 1.pdf	Descargar	(detalle)
1. HISTORIAL INGEOCIM.pdf	1. HISTORIAL INGEOCIM.pdf	Descargar	(detalle)
DOC UNIFICADOS NGEOCIM S.A.S -1.pdf	DOC UNIFICADOS NGEOCIM S.A.S -1.pdf	Descargar	(detalle)
ANTECEDENTES UNIDICADOS INGEOCIM S.A.S-1.pdf	ANTECEDENTES UNIDICADOS INGEOCIM S.A.S-1.pdf	Descargar	(detalle)
11. CORREO DIVERGENCIAS.pdf	11. CORREO DIVERGENCIAS.pdf	Descargar	(detalle)
Prorroga No.01 Contrato 4685 -2023.pdf	Prorroga No.01 Contrato 4685 -2023.pdf	Descargar	(detalle)

Información presupuestal

Volver al principio

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto Ruby Amparo Malaver Montaña **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 51975533

Supervisor **Tipo de documento** **Número de documento**

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Ruby Amparo Malaver Montaña	27/11/2023 8:13:31 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Ruby Amparo Malaver Montaña

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	1.350.896.422
Sistema General de Participaciones - SGP	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	0
Total	1.350.896.422

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado	
☐ 2019011000005	2023	Validado	Consultar +

Entidad Estatal registrada en el SIIF ◉ Sí ○ No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 24-02-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora
☐	156923	CDP	No validado	1.350.896.422 COP	1.350.896.422 COP	24-02-00

Saldo de CDP 1.350.896.422 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	1327923	Presupuestal (CDP)	-	No validado	1.350.896.422 COP	1.350.896.422 COP	-	-	SIIF	Detalle +

Saldo de compromisos CDP 1.350.896.422 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Ejecución del Contrato

Volver al principio

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por		
ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA Y SECOP - CONTRATO 4685 DE 2023.pdf	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA Y SECOP - CONTRATO 4685 DE 2023.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
ACTA DE COSTOS 1.pdf	ACTA DE COSTOS 1.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
ACTA DE COSTOS 2.pdf	ACTA DE COSTOS 2.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
ORDEN INICIO CTO 4685-2023.pdf	ORDEN INICIO CTO 4685-2023.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
RP 1327923 CON 4685-2023 SVRFIRMADO.pdf	RP 1327923 CON 4685-2023 SVRFIRMADO.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle

Modificaciones del Contrato

Volver al principio

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.14616168	Modificar el contrato	1/02/2024 11:28 AM *(UTC -5 horas)*	1/02/2024 4:49 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados	3	Ver	Registro
CO1.CTRMOD.14614072	Modificar el contrato	1/02/2024 8:53 AM *(UTC -5 horas)*	1/02/2024 9:04 AM *(UTC -5 horas)*	Publicados	2	Ver	Registro
CO1.CTRMOD.14615604	Reactivar el contrato	1/02/2024 8:51 AM *(UTC -5 horas)*	1/02/2024 8:52 AM *(UTC -5 horas)*	Publicados	1		Registro
CO1.CTRMOD.14322204	Suspender el contrato	29/12/2023 10:11 PM *(UTC -5 horas)*	29/12/2023 11:33 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados	1		Registro

Incumplimientos

Volver al principio

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados